TOMO LXXXVIII — Montevideo, Jueves 18 de Agosto de 1927 — Núm. 6364

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se nombra un Delegado Plenipotenciario suplente para la VIII Sesión de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 10 de 1927.

Vista la convocatoria del Presidente en ejercicio del Consejo de la Sociedad de las Naciones para la VIII Sesión Ordinaria de la Asamblea de la Sociedad,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Delegado Plenipotenciario suplente al señor doctor Alberto Domínguez Cámpora, Secretario de Legación, Jefe de la Sección "Sociedad de las Naciones" del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2.° Expídanse los documentos necesarios, comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

2

Decreto. Se nombra Agregado Naval a la Legación de la Argentina

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 10 de 1927.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al Teniente de Navío don Mario Percovich Agregado Naval a la Legación de la República en la Argentina.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

3

Decreto. Se nombra Delegado en el Cuarto Congreso Internacional de Navegación Aérea

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 12 de 1927.

Vista la invitación transmitida por el Gobierno de Italia para que el de la República se haga representar en el Cuarto Congreso Internacional de Navegación Aérea que debe reunirse en Roma el 24 de Octubre del corriente año,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la referida invitación y desígnase al señor Ministro Plenipotenciario de la República en Italia don Diego Pons Delegado Oficial en el mencionado Congreso.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

4

Decreto. Se nombra Delegado en el XVII Congreso del Instituto de Estadística

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 12 de 1927.

Vista la invitación transmitida por el Gobierno de Egipto para que el del Uruguay se haga representar en el XVIII Congreso del Instituto Internacional de Estadística que se celebrará en El Cairo en Diciembre del corriente año, y

El mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración por el que manifiesta que ha resuelto aprobar el acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda para la designación de Delegado ante el citado Congreso,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la referida invitación y desígnase al señor Alfredo Assir, Cónsul honorario de la República en El Cairo, Delegado Oficial del Uruguay en el XVII Congreso del Instituto Internacional de Estadística que se reunirá en dicha ciudad en la fecha arriba expresada.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

5

Decreto. Se acepta la renuncia del Vicecónsul en Mendoza

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 12 de 1927.

Vista la renuncia presentada por el señor Pedro Ibarra, Vicecónsul de la República en Mendoza,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia que del cargo de Vicecónsul honorario en Mendoza ha presentado el señor Pedro Ibarra, agradeciéndosele los servicios prestados.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

Ministerio de Guerra y Marina

6

Resolución. Se toman medidas para implantar la aereofotogrametría militar

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 9 de 1927.

Vistos los antecedentes relativos a la gestión iniciada por el Instituto Geográfico del Ejército sobre la necesidad de emplear la aereofotogrametría en los trabajos del mismo, proponiéndose como solución a tal fin el envío a Europa de un oficial topógrafo y un oficial aviador a los efectos de especializarse e instruir más tarde al personal necesario, así como asesorar sobre el material que reclamen dichos trabajos, temperamento compartido por el Estado Mayor del Ejército y el Consejo General de Enseñanza Militar;

Atento a que el Estado Mayor del Ejército informa que, con respecto al especialista de aviación, el Mayor José L. Ibarra posee el título de Jefe de Sección de Fotografía Aérea, otorgado por el Centro de Estudios Aeronáuticos de Versailles, según cursos realizados oficialmente y documentos que obran en su legajo personal, lo que facilita el propósito perseguido,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º A fin de permitir al Instituto Geográfico del Ejército la incorporación a sus procedimientos de trabajo, en la función que le ha sido encomendada, el empleo de la aereofotogrametría, el Consejo General de Enseñanza Militar indicará el oficial topógrafo que juzgue del caso para su envío a Europa, con especificación de país y programa a que debe sujetarse.

2.º Desígnase al Mayor José L. Ibarra para dictar un curso de Fotografía Aérea en la Escuela Militar de Aviación, a los fines de instruir el personal de Aviación en su empleo para los trabajos de aereofotogrametría por el Instituto Geográfico, con el que mantendrá las relaciones necesarias a dar a dicho curso el carácter que reclama su aplicación al fin señalado.

3.º Que se inserte, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

7

Resolución. Se otorga pensión a la señora Felicia Bustos de Viana e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 3 de 1927.—Número 1128|927.

Vista la gestión de la señora Felicia Bustos de Viana, por sí y los menores Celia, Francisco, Pedro Isabelino, Dora Elena y Elsa René Viana, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex guardián de la Colonia Asilo "Doctor Bernardo Etchepare", dependiente de la Asistencia Pública Nacional, don Ulpiano Viana, fallecido el 24 de Febrero de 1927, contando con 14 años, un mes y 14 días de servicios efectivos, los cuales, bonificados de acuerdo con el artículo 20, inciso 6.º de la ley de 26 de Octubre de 1926, alcanzan a un total de 18 años, un mes y 14 días;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Felicia Bustos de Viana e hijos Celia, Francisco, Pedro Isabelino, Dora Elena y Elsa René Viana co nderecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 134.84, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil Dora Elena y Elsa René Viana con derecho a disfrutar, para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ.—PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se determina la pensión de la señorita Inocencia María Serna

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 8 de 1927.—Número 1840|927.

Vista la gestión de la señorita Inocencia María Serna a efecto de que de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1838 se le otorgue el acrecimiento de la parte de pensión que disfrutaba su hermana de nombre Carmen Alejandrina Serna, fallecida el día 30 de Mayo próximo pasado, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Contaduría General de Nación para que continúe liquidando en la lista respectiva a nombre de la señorita Inocencia María Serna y a contar desde el 30 de Mayo próximo pasado la pensión de $ 90.00 que de acuerdo con las disposiciones de la citada ley de 1838 disfrutaba en común con la expresada pensionista fallecida.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídaseles copia certificada de esta resolución y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ.—PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

9

Ley. Se fija fecha para los lanzamientos de arrendatarios buenos pagadores

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Tratándose de arrendatarios buenos pagadores no se hará efectivo ningún lanzamiento hasta después del 15 de Setiembre del corriente año.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 12 de Agosto de 1927.

IT. EDUARDO PEROTTI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 15 de 1927.—Número 866|920.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, comuníquese e insértese en el R. N.—CAVIGLIA —E. RODRÍGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier Oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramitan ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. — **(Ley 23 de Noviembre de 1923).**

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para el despacho y firma del día martes 16 de Agosto de 1927.

1—Autorízase a la Dirección de Vialidad para proseguir el riego superficial de la carretera de San Carlos a Maldonado con "road-oil", pudiendo invertir al efecto hasta la suma de $ 15.000.

2—Acéptase la propuesta de los señores Andrés González Hnos. para el suministro a la Dirección de Vialidad por $ 490.00 de 700 kilos de bronce en barra y bujes para casquillos y cojinetes para la reparación de máquinas, etc., que efectúan sus talleres en Colón.

3—Concédese a la Empresa Raúl Costemale y Cía. una prórroga de 20 días hábiles del plazo para la terminación del pavimento de hormigón del trozo comprendido entre los kilómetros 8-200 y 8-974 de la carretera a Florida y San José.

4—Autorízase a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores Storer y Cía. por $ 2.961.50 o|a las piezas de repuesto que solicita para la máquina trituradora "Symons número 5", y se le autoriza para construir por intermedio de los talleres de la del Puerto de Montevideo una excéntrica con destino a la misma máquina por $ 350.00.

5—Autorízase a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores Cassarino Hnos. y Noceti, Ratti y Crosta los diversos materiales y herramientas que solicita con destino a distintas zonas de carreteras, por un importe total de pesos 611.11.

6—Acéptase las propuestas de los señores Cesconi Hnos. y Lombardo y Moretti y Molinari para los trabajos de pintura y provisión y colocación de vidrios en el edificio que se construye para oficinas públicas en el Salto, por $ 2.115.00 y pesos 303.00 respectivamente.

7—Autorízase a los señores Mauricio Kimbaum y Cía. contratistas de las construcción del puerto de Fray Bentos para construir a su costa un muelle en dicho puerto para la descarga de materiales destinados a dichas obras.

8—Idem a la Dirección de Hidrografía para construir 2 bloques en el muelle de cabotaje de la zona franca de Colonia por $ 3.989.99.

9—Idem ídem ídem para utilizar los servicios de un guardahilos en la Sección Río Negro de la Navegación Interior mientras dure la licencia del titular don Julio Garay, pudiendo invertir hasta $ 33.32.

10-11—Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Saneamiento y el señor Nicolás Quartino para la construcción por $ 2485.95 de los cercos y aceras de la Estación de Filtración de agua de la Villa San Ramón.

12—Declárase que el nombramiento hecho con fecha 6 de Julio próximo pasado a favor de don Fructuoso Moreno para ocupar el cargo de sereno de la Usina de Aguas Corrientes de Mercedes debe entenderse hecho a favor de don Fructuoso A. Moreno, por ser éste su verdadero nombre.

13—Concédese al portero de la Dirección de Saneamiento don Francisco Vera Rodríguez un mes de licencia por razones de enfermedad.

14—Declárase recibido provisoriamente por la Administración, a contar del 1.o de Mayo próximo pasado el 3.er trozo de 94 metros de muro de muelle de la Dársena Fluvial contratado con la Empresa Tosi y Cordano.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 16 de Agosto de 1927.

Dirección de Vialidad

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

15—Servicio de autos—Guelfi y Cía. $ 21.90 — Suministro de cámaras, aceite y limpia parabrisas en Mayo próximo pasado — Automóvil, conductor, etc.

16—Idem ídem — Fiocchi y Cía. — $ 41.00 — Idem de una rueda equipada para el automóvil número 503 en Junio próximo pasado — Idem ídem ídem.

17—Idem ídem — Varios — $ 68.23 — Idem de repuestos para los automóviles en Mayo y Junio próximo pasados — Idem ídem ídem — Confirmación de pago.

18—Idem ídem — Banco Francés, Supervielle y Cía. — $ 150.00 — Alquiler del local del garage por Mayo y Junio próximo pasados — Idem ídem ídem.

19—Idem ídem — Matías Maisonnave $ 32.90 — Compostura de cámaras de autos en Mayo y Junio próximo pasados — Idem ídem ídem.

20—Serratosa y Castells — $ 443.20 — Suministro de cubiertas, cámaras, estopa, y grasa en Mayo próximo pasado — Idem ídem ídem.

21—Idem ídem — Eugenio Barth y Cía. — $ 162.16 — Idem de 6 tambores de aceite "ambar" para autos en Junio próximo pasado — Idem ídem ídem.

22—Trabucati y Cía. — $ 11.25 — Idem de una lata aceite "mobiloil" para autos en Mayo próximo pasado — Idem ídem ídem.

23—Idem ídem — West India Oil C.o — $ 420.00 — Idem 120 cajones de nafta verde en Mayo y Junio próximo pasados — Idem ídem ídem.

Dirección de Hidrografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

24—Navegación Interior — José M. Obregón — $ 11.50 — Gastos de locomición y viático estadía Subsección Río Negro del 12 al 15 de Junio próximo pasado — Producido de la Navegación Interior — Idem ídem.

25—Puente La Paloma — Orestes Ferreira Correa — $ 39.30 — Idem ídem inspección practicada del 18 al 21 de Julio próximo pasado — Conservación del puerto de La Paloma, Dolores, Palmira, Carmelo, Canales del Uruguay y Río Negro — Idem ídem.

26—Mareógrafo de Boca del Yaguarí — Herminio Bosco — $ 15.00 — Su sueldo como encargado del mareógrafo por Julio próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem.

27—Puerto La Charqueada — Jorge Altamirano — $ 50.00 — Gastos de locomoción y viático por pago de planillas a inspecciones del 25 de Julio próximo pasado al 2 de Agosto corriente — Producido de la Navegación Interior. — Confirmación de pago.

28—Servicio de Valizamiento — Varios — $ 410.75 — Planilla de sueldos del personal ocupado en Julio próximo pasado — Remanente líquido de la renta de faros, ley 1.o de Diciembre de 1910 — Idem ídem.

29—Idem ídem — Varios — $ 701.10 — Idem de jornales del personal ocupado en la 2.a quincena de Julio próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem.

30—Navegación Interior — Varios — $ 87.54 — Idem ídem ídem en el servicio de tráfico, apostadero central y reparación de vapores en la 1.a quincena de Julio próximo pasado — Navegación Laguna Merín e Interior — Idem ídem.

31—Mareógrafo de Fray Bentos — Santos A. Rojas — $ 15.00 — Su sueldo como encargado por Julio próximo pasado — Conservación del puerto de La Paloma, Dolores, Palmira, Carmelo, Canales del Uruguay y Río Negro.

Dirección de Saneamiento

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

32—Dirección — Benito Vázquez — $ 466.37 — Adquisición de material de fundición sobrante de las obras de San Ramón en Julio próximo pasado — Cuenta corriente a oro Banco de la República, fondos leyes 26 de Febrero de 1919 y 16 de Noviembre de 1923.

33—Saneamiento de Treinta y Tres — Varios — $ 3.744.88 — Planilla de jornales complementarios por aplicación del jornal mínimo por la 2.a quincena de Junio próximo pasado, contratista, Compañía General de Obras Públicas. — Idem ídem ídem. Ley 26 de Febrero de 1919.

34—Dirección — Benito Vázquez — $ 1.891.24 — Adquisición de material de fundición sobrante de obras en San Ramón en Agosto corriente — Idem ídem ídem y 16 de Noviembre de 1923.

35—Estación de aguas de Sauce — Ernesto Quincke — $ 30.40 — Suministro de 8 metros correa de cuero en Mayo próximo pasado. — Ley 31 de Octubre de 1921.

36—Subinspección de Mercedes — Luis A. Avallone — $ 64.90 — Gastos de locomoción y viático en inspección practicada del 14 al 27 de Julio próximo pasado — Explotación del servicio de aguas corrientes de Salto, Paysandú y Mercedes — Confirmacin de pago.

37—Usina de Mercedes — José L. Barattini — $ 64.20 — Idem ídem ídem del 14 al 17 de Julio próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

38—Talleres — Varios — $ 6.702.67 — Planilla de jornales del personal ocupado en la 2.a quincena de Julio próximo pasado — Capital de giro de talleres — Idem ídem.

Dirección de Ferrocarriles

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

39—Ferrocarril Central a Sarandí del Yí (Estudios) — Varios — $ 514.10 — Suministro de útiles, fletes, etc. en Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio próximo pasados — Ley 9 de Noviembre de 1925 — Estación Ferrocarril a Sarandí del Yí.

41—Acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro Macchi del cargo honorario de miembro de la Comisión Liquidadora de la ex Contaduría y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas agradeciéndole los servicios prestados en el desempeño de dicho cargo.

42-43—Líbrase orden de pago a favor de la Dirección de Hidrografía por pesos 60.00, importe de las diferencias de sueldos del empleado de la misma don Severiano Conde durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1926 con motivo de la aplicación del sueldo mínimo.

44—Idem a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por pesos 6.284.99, importe del 30 o|o de las economías realizadas por el Ministerio de Obras Públicas durante el ejercicio 1926-27 por concepto de sueldos correspondientes a cargos vacantes.

45—Apruébase el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad para la construcción de la carretera del paso de Buxareo del arroyo Las Piedras hasta el paso de Belastiquí del río Santa Lucía.

46—Autorízase a la Dirección de Topografía para prorrogar hasta el 17 de Diciembre de 1928 el contrato de arrendamiento del local que ocupa en la calle Colonia número 1479 a razón de pesos 130.00 mensuales.

47—Mantiénese la resolución de 2 de Agosto corriente que dispone el rechazo de las propuestas presentadas al llamado a licitación para la construcción de los puentes sobre el paso del Medio del arroyo San Carlos en el cauce principal y en el secundario, cuyo pedido de reconsideración solicitan los proponentes señores Siemens y Schuckert.

48—Acéptase la renuncia presentada por don Diego Salord del cargo de Sobrestante de las obras de construcción de la casa habitación del Mayordomo de la Colonia de Alienados.

49—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para invertir $ 250.00 en la reparación total de los revoques de las cornisas del Pabellón de Pasajeros de la Aduana.

50—Nómbrase, en las condiciones vigentes, al señor Juan P. Montes Sobrestante de las obras del edificio de la Imprenta Nacional con la asignación mensual de $ 92.00.

51—Déjase sin efecto el nombramiento hecho a favor de don Carlos Gostibar para el cargo de portero de la Dirección de Ferrocarriles y se promueve a dicho cargo al peón de la misma don Enrique Portugal, y para sustituir a éste se nombra en las condiciones vigentes a don Carlos Gostibar.

52—Nómbrase en las condiciones vigentes a don Manuel Paredes vigilante de las obras de pavimentación de la carretera a Florida y a San José con la asignación mensual de $ 70.00.

53—No se hace lugar a la reconsideración solicitada por el maquinista de 4.a clase del dragado don Doroteo Candina, de la resolución de 16 de Julio de 1926 por la que no se hizo lugar a su pedido de instrucción de un sumario con motivo de una sanción disciplinaria que le fué impuesta.

54—Desestímase el reclamo interpuesto por el peón caminero de la carretera a Libertad don Antonio Costábile contra el nombramiento hecho a favor de don Rómulo Montaldo para ocupar el cargo de Sobrestante de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Pantanoso.

55—Adquiérese con destino a la ampliación del puerto de Salto el terreno de propiedad de don Juan C. Williams ubicado en la 2.a sección judicial del mismo, de 113 m2. 6.773 por $ 170.51.

56—Apruébase el cuadro de distribución y planillas de sueldos del personal de oficina de embarcaciones y gastes de éstas formulado por la Dirección de Hidrografía para el ejercicio 1927-28.

57—Autorízase la devolución a los señores Regules y Ravecca de $ 2.933.00, importe del 10 o|o retenido en los pagos parciales de las obras de pavimentación por "Rapid Wey" del trozo de la carretera a Florida comprendido entre los kilómetros 14-963 y 16-013, y se autoriza a los mencionados contratistas para sustituir $ 1.500, importe del 50 o|o de garantía de las mismas obras por su equivalente en títulos de Deuda Pública.

58-59—Apruébanse las planillas de sueldos y gastos del personal de oficina y de embarcaciones de la Sección Navegación Interior para el ejercicio 1927-28.

60—Adquiérese con destino a la ampliación del puerto de Salto un terreno de don Esteban Solaro de 178 m2. 216, ubicado en la 2.a sección judicial del mismo Departamento, por $ 357.43.

61—Gírase a favor de la Administración de los Ferrocarriles del Estado la suma de $ 5.429.00, destinada al pago de arrendamiento de las locomotoras números 1 y 9 desde el 16 de Marzo de 1926 al 31 del mismo mes del corriente año y de la locomotora número 3 desde el 12 de Julio de 1926 al 31 de Marzo próximo pasado, destinada a las obras de construcción de la línea férrea San Carlos-Rocha.

62—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para adquirir de la Sociedad Tubos Mannesmann los materiales y piezas de acero que solicita con destino a la instalación de la red de distribución de agua al pueblo Pan de Azúcar por un importe total de $ 2.345.56.

63—Adscríbese a la Dirección de Arquitectura un cargo de Sobrestante con una asignación mensual de $ 92.00.

64—Adscríbense a la Dirección de Arquitectura dos cargos de dibujantes copistas con una asignación mensual de pesos 50.00 cada uno.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Inmigración e Inspección General de Colonias

Estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en esta repartición durante el mes de Julio de 1927:

Existencia del mes anterior, 304. Entrada, 125. Total, 429. Salida, 143. Pasan al mes de Agosto, 286 inmigrantes.

Nacionalidades — Alemanes, 7; albanés, 1; armenios, 2; austríacos, 2; checoeslovacos, 7; danzigniano, 1; estoniano, 1; griego, 1; húngaros, 2; italianos, 9; lituanos, 10; palestiniano, 1; polacos, 43; rumanos, 13; rusos, 7; ukraniano, 1; yugoeslavos, 17.

Oficios — Agricultores, 50; albañiles, 4; bombero, 1; carpinteros, 3; occinero, 1; comerciante, 1; choferes, 2; electricista, 1; fundidor, 1; herrero, 1; jardineros, 7; jornaleros, 12; labores domésticas, 7; marinero, 1; maquinista, 1; mecánicos, 5; minero, 1; mozos, 2; mucamo, 1; panadero, 1; picapedreros, 3; pintores, 3; sastre, 1; talabarteros, 3; tornero, 1; zapatero, 1, y 10 menores.

Resumen — Hombres, 108; niños, 5; mujeres, 7; niñas, 5. Total: 125 inmigrantes.

Montevideo, Julio 31 de 1927.

A. Arechavaleta, Subdirector.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 10 de 1927.

Publíquese.

ACEVEDO ALVAREZ.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 18.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín a las 22.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos todos los días, a las 18.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 22.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXIV
correspondiente al
TOMO LXXXVIII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

68.a SESION ORDINARIA

JULIO 29 DE 1927

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JUAN LOPEZ AGUERRE
(PRESIDENTE AD-HOC)

(Continuación. — *Véase el número 6363, Poder Legislativo página 508 B*)

Señor Prando — ¿Me permite?

De manera que en la fórmula que se aprobó los profesores tienen cinco representantes?

Señor Dufour — La fórmula del señor Barrios, que es la que se ha votado, establece cinco miembros electos por el Cuerpo de Profesores.

Señor Prando — Muy bien.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor De Mula — A mí me parece que el artículo 4.° que propone el señor Representante Dufour está muy bien inspirado; pero me parece que, en la práctica, va a tener inconvenientes.

Según creo, estos delegados van a tener que ser electos por representación proporcional. No, sé lo que va a votar la Cámara; pero vamos a poner las cosas en sus verdaderos términos: hay un artículo que ya tuvo sanción en la Cámara, por el que se establece que, en todo lo que sea aplicable, debe hacerse la aplicación de la ley electoral. De manera que cuando haya que elegir más de un delegado, habrá que aplicar la representación proporcional.

Señor Prando — ¿Me permite?

¿Qué aplicación hace de la ley electoral?

Señor De Mula — Hay la posibilidad, casi la seguridad por el ambiente que hay en la Cámara y por haber sido así votado anteriormente; creo que en el otro año de esta legislatura, un artículo que establecía que, en todo lo que fuera posible, se aplicaría la ley electoral general a la elección de los delegados cuando sean más de uno, es decir, cuando sea aplicable la representación proporcional, de que deberá aplicarse ese sistema, y podría suceder que al hacerse la elección con representación proporcional saliera, por ejemplo, un delegado por cada lista, y que uno o dos titulares de esa lista no tuvieran la condición que se exige en este artículo. De manera que puede haber inconveniente.

Señor Dufour — ¿Me permite?

Señor De Mula — Sí, señor.

Señor Dufour — No puede haber inconveniente, porque se seguirá aplicando la ley electoral; vale decir, que cuando un individuo electo no reúna las condiciones de elegibilidad, se aplicará la ley.

Señor De Mula — Señor Presidente: era precisamente la solución que yo quería. Yo quería que eso se dijera en Cámara, que al aplicar la ley electoral, pudiera llegarse hasta ese caso.

Señor Prando — Estamos fuera de la cuestión. La ley actual debe fijar la cantidad de representantes que deben tener los distintos grupos: profesores, alumnos y profesionales. Ahora, la forma de elección eso es una reglamentación que hará la Escuela de Comercio, aprobada por el Poder Ejecutivo.

Señor De Mula — El señor Representante Prando está equivocado. Yo no sé ni puedo prejuzgar lo que va a votar la Cámara.

Señor Prando — ¿Y para qué se adelanta el señor Representante?

Cuando llegue el momento, será el caso de tratarlo.

Señor De Mula — Yo deseo, simplemente, decir lo siguiente, señor Presidente.

Si en este artículo ponemos esa exigencia, y si después, ratificando un voto anterior que ya hubo en la Cámara, por el cual se establecía la representación proporcional para esa elección del Consejo Directivo de la Facultad a crearse, creo que va a haber inconveniente; y esos inconvenientes, me parece, los salva la propia ley electoral, de acuerdo con lo que dice el señor Representante Dufour. De manera que mi propósito era simplemente que se hiciera esta aclaración. Si no votamos el sistema de la representación proporcional para la constitución de ese Consejo Directivo, esto no tendrá valor; pero, sino, tendrá mucho valor.

Señor Prando — Cuando llegue el momento, entonces decidiremos.

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor Dufour — Antes de eso, señor Presidente, voy a proponer un inciso aditivo al artículo propuesto por mí, que diga así: "Simultáneamente se elegirá igual número de suplentes".

Señor Presidente — ¿En el mismo artículo 4.°?

Señor Dufour — Como 2.° inciso.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 4.o Los miembros del Consejo Directivo elegidos por los profesionales, deberán ser necesariamente catedráticos titulares y cesarán en el cargo así que pierdan ese carácter. Dos de ellos deberán poseer títulos de doctor en Ciencias Económicas y de Administración, Contador o Perito Mercantil. Simultáneamente, se elegirá igual número de suplentes."

Señor Presidente — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y cinco**).

Léase el artículo 4.o del proyecto que pasa a ser 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o Las elecciones se efectuarán ajustándose en lo que sea aplicable a la ley electoral vigente. En todos los casos de acefalía o licencia concedida a los titulares, los suplentes integrarán el Consejo Directivo sin que sea necesario su convocatoria."

Señor Dufour — Noto un simple error, seguramente de impresión.

Donde dice: "el Consejo Directivo sin que sea necesario su convocatoria", parecería mejor decir: "sin que sea necesaria su convocatoria."

Señor Presidente — Se hará la modificación.

Señor De Mula — Yo quisiera que el señor miembro informante dijera si esta integración con los suplentes se producirá por la simple inasistencia de los titulares: ¿se entiende así?

Señor Dufour — El artículo ha sido así redactado con el propósito de que fueran acefalías o licencias concedidas, no el caso de simple inasistencia, porque eso podría dar lugar a sorpresas o a falta de convocatorias precisas. De manera que me parece que el artículo debe quedar como está.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco**).

Señor Prando — Desearía solicitar una aclaración. ¿Los delegados de los estudiantes, pueden ser estudiantes?

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — Este artículo 5.o del proyecto que ahora entra en discusión, tiene ya su pequeña historia.

Cuando fué sancionado por la Cámara en la legislatura precedente, el señor Representante Castillo inspiró su actual redacción, que efectivamente tiene como fundamento el que los estudiantes puedan elegir estudiantes para que los representen en el Consejo Directivo. Por eso dice: "Los miembros designados por el Consejo Nacional de Administración, así como uno de los representantes del Cuerpo de profesores, deberán ser necesariamente egresados con título de la Institución", lo que significa que los demás miembros del Consejo, vale decir, los representantes de los estudiantes, no tienen estas mismas exigencias, y por lo tanto, pueden ser estudiantes.

Con eso dejo contestada la pregunta del señor Representante Prando.

Señor Prando — ¿De manera que cualquier estudiante de la Escuela de Comercio puede ser delegado de sus compañeros ante el Consejo?

Señor Dufour — Según esa redacción del artículo que sostuvo y sancionó la Cámara en la legislatura pasada, ese es el significado.

Señor Prando — Muy bien.

(Interrupciones).

Señor Dufour — Ahora, yo hago notar de paso al señor Representante Prando, — si quiere hacer alguna modificación a este artículo — que el artículo 4.o aditivo que yo propuse, dejaría sin efecto la redacción de este artículo, porque establece las condiciones que deberán tener los representantes de los profesores, que son los únicos a que puede aludirse, desde luego que el Consejo Nacional de Administración ya no va a tener los suyos.

Observe el señor Representante Prando que el artículo 5.o está redactado de acuerdo con la economía del proyecto anterior de la Comisión.

Señor Prando — Entonces, habría que modificarlo.

Señor Dufour — No; quedaría sin efecto este artículo.

Señor Prando — ¿Cuál es su fórmula?

Señor Dufour — El artículo que yo propuse, y que ya votó la Cámara, es el que establece las condiciones de elegibilidad de los representantes de los profesores; pero de los delegados del Consejo Nacional de Administración ya no tiene por qué ocuparse la ley, porque están eximidos. De manera que si el señor Representante quiere hacer alguna modificación a este artículo la podrá proponer como un artículo aditivo; pero no como sustitutivo del 5.o que ya no tiene objeto.

Señor Prando — Yo no iba a proponer ningún artículo sustitutivo. Era una simple aclaración para qué la Cámara supiera lo que está votando.

A mi modo de ver, no deberían ser representantes los estudiantes de primer año de la Escuela de Comercio, es decir, cuando no conocen realmente el funcionamiento de la Escuela. Lo natural sería exigir que si únicamente pudieran ser delegados los estudiantes que lleven la experiencia y el conocimiento del claustro, tendrían que ser studiantes de los últimos años.

Señor Dufour — Yo acepto esa modificación; pero le indicaba que la observación no corresponde al artículo 5.o que realmente no deberá votarse. De modo que el señor Representante Prando debería proponer este como sustitutivo del artículo 5.o.

Señor Prando — Yo propongo entonces que el delegado del alumnado *debe* ser estudiante del último año de la Facultad.

(Interrupciones).

Señor Bellini Hernández — ¿Me permite, señor Representante Dufour?

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor Bellini Hernández — Yo creo que efectivamente hay fundamento en el hecho de que sean los estudiantes de los años superiores los que merezcan la designación de delegados de los propios estudiantes; pero creo que, en la práctica, no hay que temer las consecuencias a que se refiere el señor Representante Prando.

La Escuela de Odontología tiene la facultad de poder elegir estudiantes, y ha elegido, no sólo a los de los años superiores, sino que siempre ha elegido a los titulados egresados. Es difícil que el estudiante de primer año tenga el prestigio necesario para imponerse como candidato. En la práctica no se va a elegir a los estudiantes, sino que amenudo los elegidos son los egresados de la Facultad.

De manera que ni siquiera los estudiantes de los años superiores han conseguido el prestigio necesario para triunfar.

(Suena la hora 19).

Señor Presidente — Habiendo sido citada la Cámara para celebrar sesión a la hora 19, se levanta esta sesión.

(Se levantó).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

69.a SESION ORDINARIA

JULIO 29 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR lt. EDUARDO PEROTTI

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Exposiciones y certámenes ganaderos. Autorización al Consejo Nacional de Administración para invertir hasta la suma de 150.000 pesos en premios y gastos de organización de los que celebrará la Asociación Rural en Montevideo y en el interior de la República. (Discusión general. Cuestión planteada por el señor Representante don Aniceto Patrón en cuanto al cumplimiento del Reglamento. Discusión particular del asunto).

1

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de Julio del año mil novecientos veintisiete, siendo las diecinueve horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Albo, Andreoli, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Bauzá, Belinzon, Bellini Hernández, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Colistro, Coronel, Cosio, De Mula, Dufour, Fernández Ríos, Forteza, Galmés, Gallinal, Gamba, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ibarlucea, Labat, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Marizcurrena, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Nogueira, Otamendi, Patrón, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pesce, Ponce de León, Prando, Ros, Solares, Ungo, Vázquez, Wettstein y Zavala Muniz.

Total: 53.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Rossi (don Santín Carlos).

Con aviso, los señores Representantes: Alaggia, Algorta, Amighetti, Arena, Carnelli (don Lorenzo), Costa, De Luis, Durán, García Morales, Garolini, Muñoz Zeballos, Otero, Pedragosa Sierra, Puyol, Seuánez Olivera y Vianna.

Total: 16.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Antúnez Saravia, Antuña, Argenzio, Barbé, Barrios Amorin, Batlle Berres, Bellán, Bonnet, Brum, Cavia, Cerdeiras, De Dovitiis, Demicheli, Espalter, Ferreira, Ferreria, Fígoli, Fusco, Gallinal, González Vidart, Gómez (don Héctor R.), Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Legnani, Macció, Macedo, Machado, Manini Ríos, Martínez Laguarda, Mata, Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Oficialdegui, Ortiz, Paladino, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestro), Perichón, Puig, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Rossi (don César I.), Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schekleton, Schinca, Schultze, Suárez, Urioste Olivera, Vidal, Vidart y Ximénez.

Total: 53.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

La Cámara ha resuelto celebrar esta sesión extraordinaria para tratar el proyecto de inversión de 150.000 pesos en premios y gastos para exposiciones de reproductores.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Continúa la discusión general de dicho asunto.

Señor Mendiondo — Pido la palabra.

Señor Gómez (don Eugenio) — Creo que estaba yo en el uso de la palabra en la sesión anterior.

Señor Presidente — ¿El señor Representante Mendiondo solicita la palabra para hacer alguna moción de orden?

Señor Mendiondo — Para ocuparme del proyecto.

Señor Presidente — Han solicitado la palabra los señores Representantes Gómez (don Eugenio) y Marizcurrena.

Señor Gamba — ¿Pero la obligación para inscribirse los oradores empieza en esta sesión?

Señor Presidente — Sí, señor.

Estaba en el uso de la palabra el señor Representante Halty. ¿El señor Representante Halty había terminado su discurso en la sesión anterior?

Señor Halty — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra

el señor Representante Gómez (don Eugenio).

Señor Gómez (don Eugenio) — En las sesiones pasadas la representación comunista ha dejado constancia de su oposición a este proyecto por el cual se destina una importante suma de dinero a fomentar los negocios de los señores ganaderos, hombres enriquecidos a costa de la explotación del proletariado rural. En esas sesiones, hemos dicho en general cuanto teníamos que decir respecto al derroche de dinero que en una forma verdaderamente atentatoria están dispuestos a hacer los legisladores blancos y colorados. En esta sesión nos limitaremos, pues, a dejar constancia una vez más de nuestra oposición a ese proyecto y a declarar que votaremos en contra de él defendiendo los interess de la clase trabajadora que en estos momentos están dispuestos a atacar, sin consideración de ninguna clase, los Representantes de todos los sectores, desde el batllismo hasta el nacionalismo.

Nada más tenemos que manifestar, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Marizcurrena.

Señor Marizcurrena — Era para introducir algunas modificaciones en el proyecto, que después de haberlo leído creo que no tendría objeto formularlas en Cámara. En ese sentido no voy hacer uso de la palabra que había pedido.

Señor Gamba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Gamba — El señor Presidente informó a la Cámara que dos Representantes estaban inscriptos para hablar sobre el proyecto. Creo que ya han hecho uso de la palabra y, sin duda, va a quedar cerrado el debate. Hago moción para que se declare libre el debate, porque yo quiero hacer algunas consideraciones y posiblemente algún Representante quiera hacer uso de la palabra.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Patrón — Hace pocos días buscando los distintos sectores de la Cámara el medio d edar a sus actividades una orientación más realizadora que la que hemos tenido cuando recurrimos al sistema de la prodigalidad de los debates, puestos de acuerdo los sectores políticos, resolvieron pedir a la Mesa el cumplimiento estricto del Reglamento; y cuando se presenta la primera oportunidad de cumplir eso que es un acuerdo que nace del convencimiento de la mayoría de la Cámara, de que hay que hacerlo así para darle eficacia a las funciones que estamos realizando, se hace una proposición de que se declare libre el debate y volvamos de nuevo al vicio del verbalismo que sólo conduce a hacer perder inútilmente el tiempo a la Cámara, frente al país que nos mira y que espera una obra un poco más eficaz. Por eso, señor Presidente, con un poco de vehemencia, declaro que negaré mi voto a la moción del señor Representante Gamba.

Señor Gamba — Yo no pretendo continuar una práctica viciosa. Si es así, retiro mi moción. He de encontrar oportunidad para decir lo que quiero decir.

Señor Mendiondo — Pido la palabra, para ocuparme del proyecto.

Señor Presidente — Reglamentariamente no puede ocuparse del proyecto.

Señor Mendiondo — El señor Presidente manifestó que haría cumplir el Reglamento a partir desde el 1.o de Agosto. De manera que no ha llegado la sesión en la cual entra a regir esa parte del Reglamento.

Señor Presidente — Es un error del señor Representante. La Mesa manifestó que para la primera sesión extraordinaria ya se iba a cumplir el Reglamento.

(Murmullos).

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Gómez (don Eugenio) — La representación comunista va a hacer suya la moción que tan a destiempo ha retirado el señor Representante Gamba, rehuyendo la discusión con los señores ganaderos, empeñados en sacar a flote este proyecto rápidamente. La vamos a hacer nuestra porque entendemos que debe ser ampliamente debatida esta cuestión, sobre todo cuando se trata de destinar importantes sumas de dinero, como en este caso, que van a pagar los trabajadores para beneficiar únicamente a los señores ganaderos.

Hacemos moción, pues, para que se declare libre el debate.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Buranelli — Voy a apoyar la moción del señor Representante comunista aunque no estoy de acuerdo con los conceptos que ha expresado. Entiendo que como procedimiento democrático, todos los asuntos que se discuten en la Cámara, deben tener la mayor amplitud en los debates. Claro que no estoy de acuerdo con los discursos largos que hacen perder tiempo a la Cámara; pero entiendo que los asuntos de trascendencia deben ser tratados siempre lo más ampliamente posible para que pueda formar criterio la Cámara.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Yo le preguntaría al señor Representante Gamba si las ideas que quiere expresar en este debate las puede formular en la discusión particular, porque en ese caso votaría negativamente la moción de que se declare libre el debate. Si no fuese así, acompañaría la moción del señor Representante comunista para que el señor Gamba pueda expresar sus ideas.

Señor Gamba — Yo no quiero que se pueda decir que insisto en una práctica viciosa. Puedo decir en la discusión particular lo mismo que quería decir en la discusión general.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Gómez para que se declare libre el debate.

(Se vota.—**Negativa: cuatro en treinta y tres**).

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta y dos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de cincuenta mil pesos ($ 50.000) para premios en metálico y gastos de organización de cinco exposiciones de campeonato para reproductores de galpón, que la Asociación Rural del Uruguay celebrará en Montevideo, a razón de una por año.

En discusión.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Berreta — Yo quiero recordar en la Cámara que cuando se inició el debate en general de este asunto, propuse con los señores Representantes César Mayo Gutiérrez, Legnani, César I. Rossi y Macció, que se destinase una cantidad— cien mil pesos — para los mismos de estímulo para los trabajadores de la tierra. Pregunto a la Mesa si este es el instante para que se incorpore en el texto del artículo 1.o la disposición a que me he referido.

Señor Patrón — Tendría que ser un artículo aditivo.

Señor Berreta — Se me observa que con un artículo aditivo queda salvada la situación que me preocupa de los agricultores. De manera que no insisto.

Señor Halty — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Halty — Yo había presentado en la discusión particular una modificación a la redacción del artículo 1.o. Me parece que es el momento de reproducirla. Desearía que esa cantidad fuese destinada a premios para los reproductores ovinos y para los reproductores bovinos de leche; pero excluídos los reproductores bovinos de carne. De manera que el artículo habría que modificarlo agregando: "con exclusión de los reproductores bovinos de carne".

Presento esa modificación.

Señor Prando — ¿Me permite?

Interesaría conocer cuáles son las razones de esa modificación.

Señor Halty — Ya la fundé el otro día.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gutiérrez (don César G.) — El propósito que quiere contemplar el señor Representante Halty con la redacción que presenta, debe estar posiblemente de acuerdo con la exposición que formuló en la sesión anterior; pero conviene hacerle recordar que el artículo tal cual ha sido redactado, no excluye ni a los reproductores bovinos ni a los reproductores de lechería. Ahora bien: me parece un error y un criterio equivocado excluir de estos premios a los animales que están destinados solamente a la reproducción de carnes, porque lo que quiere contemplar este proyecto es estimular la perfección zootécnica y estimular un desarrollo mejor en calidad, contra lo cual yo creo que el Parlamento de ninguna manera puede conspirar en cualquier plano de las actividades nacionales.

De manera que a lo que aspira el señor Representante Halty está contemplado en la redacción de este artículo: en la repartición de los premios se tendrá también en cuenta a los reproductores lecheros y a los ovinos; pero de ninguna manera me parece que el Parlamento estaría acertado votando el artículo tal cual lo propone este señor Representante excluyendo a los bovinos reproductores de carne.

Señor Halty — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Halty — Comprendo muy bien que tal como está redactado el artículo, no por ello quedan excluídos los únicos que yo precisamente quiero premiar. Pero, señor Presidente, basta haber concurrido alguna vez a las exposiciones del Prado y haber visto los premios que se dan, para observar que todos ellos están absorbidos en una enorme proporción por los reproductores bovinos de carne, a tal extremo que no alcanzan a la décima parte los premios que se dan a los demás reproductores. De manera que prácticamente se los absorben todos. Pero aun cuando se les diese en partes proporcionales y se les diese preferencia a los reproductores que yo quiero, lo que yo tengo interés en decir y lo que debe tener interés en conocer el país es que en este momento el país no tiene interés ninguno en producir reproductores de carne.

(No apoyados).

—Todos los señores estancieros han venido a decirnos y nos están diciendo, que los precios que pagan los frigoríficos no alcanzan para cubrir el costo de producción del ganado. En consecuencia, los Poderes Públicos, que tienen el deber de orientar a los habitantes del país en las actividades más reproductivas, no pueden aconsejarles que persistan en esa explotación que es contraria a sus intereses y contraria a los intereses del país.

Me preguntan los señores Representantes ¿qué quién da garantías de la salida de la producción de leche? En pri-

mer término yo no he dicho que la solución fuese exclusivamente la lechería, pero he demostrado que las experiencias hechas en el país son muy favorables a esa tentativa.

Además, el mercado de leche y sus subproductos no está dominado por un trust, como está dominado el mercado de carnes. Los truts no se han formado, señor Presidente, para absorber exclusivamente la producción del Uruguay, que es mínima; los trusts se han formado para absorber la producción de los países de mucha más potencia económica que el nuestro; y el trust se hubiera formado para operar con los subproductos de la leche y para absorber la producción argentina; pero no la nuestra si es que hubiera habido una tentativa en ese sentido.

Señor Presidente: no hay ningún peligro de que nosotros nos encontremos con la leche y sus subproductos en las mismas condiciones en que nos encontramos con respecto al mercado de carnes. En el mercado de carnes nos encontramos dominados por la potencia financiera de los Estados Unidos en los mercados de producción y tenemos completamente absorbidos los mercados de consumo. Esa situación es única y no está reproducida en el mercado de leche y sus subproductos, y, por lo tanto, nosotros cumpliendo con un verdadero deber de defensa, debemos tratar de salir de esa situación que no tiene, realmente, más salida que la de hocicar ante los productores norteamericanos.

He dicho que la verdadera situación económica del momento, que da mejores resultados desde todo punto de vista, es la producción ovina. Se me ha argumentado que los datos que yo tengo son equivocados. En primer término, yo vengo con las estadísticas oficiales y me extrañó mucho, señor Presidente...

Señor Patrón — Permítame.

Tan oficial es el dato de los 55.000.000 de kilos de lana como el de los 14.000.000 de ovejas, que da el señor Representante Halty; y si el doctor Halty tuviera más versación en estos asuntos, comprendería que con 14.000.000 de ovejas es completamente imposible producir 55.000.000 de kilos de lana.

Señor Halty — Completamente de acuerdo; pero en primer término yo no veo por qué razón se va a ocultar esa población lanar por parte de los estancieros. Yo desearía saber qué razón pueden tener los estancieros para ocultar la exacta población lanar de sus establecimientos.

(Interrupciones).

—Yo concibo que pueda haber un error en las estadísticas oficiales, error que pueda alcanzar a 500.000 o a 1.000.000, pero realmente no puedo admitir que haya un error de 6.000.000 de cabezas de ganado lanar, un 30 o|o del total. Es ese, realmente, un error que no se concibe, y es una acusación que se lanza contra las oficinas públicas encargadas de esto; acusación que merecería otras resultancias y que justificaría que fueran suspendidos en sus funciones los empleados que tan mal cumplen. Sin embargo, no veo que nadie pretenda eso.

Ahora se me hace un argumento refiriéndose a la proporción entre la producción lanar y la cantidad de ganado lanar.

En efecto, existe; pero el señor Representante Arrosa sabe, y yo se lo oí decir a él, aparte de otras personas, que gran parte de las lanas del Sur del Brasil salen de nuestro puerto como producción nuestra, y ahí está el error, y es por eso que figuran como producción nuestra, y alcanza esa producción a 55.000.000 de kilos de lana, cuando, en realidad, no es así. De manera que entre los dos datos es más exacto el de los 14.000.000 que da la estadística oficial, porque en cuanto a la exportación de lanas, no sabemos en qué proporción nos corresponde.

Pero aparte de eso, ya he hecho otro argumento más: he demostrado que el país está saturado de ganado vacuno, que no es posible aumentarlo más. He dicho que es siempre conveniente en cualquier asunto, en higiene como en negocios, tener un margen de tolerancia para cualquier contingencia imprevista. Y bien: nosotros nos colocamos en tales condiciones que tenemos que vender los novillos una vez que están gordos, porque nos es imposible mantenerlos, ya que no tenemos campos para ello. ¿Es eso lógico? Lo lógico es hacer lo que yo propongo: disminuir la cantidad de ganado ovino en nuestro país en dos millones y tener ese margen de dos millones para poderlo mantener en nuestros campos si los frigoríficos no nos ofrecen precios reproductivos.

(Interrupciones).

—En consecuencia, el argumento de que el dato que yo traje con respecto a la población lanar de nuestro país estaba equivocado—dato que es el de la estadística oficial—está contestado victoriosamente. Y, por otra parte, la necesidad imperiosa de disminuir el monto de nuestro ganado ovino, persiste en todo su valor, y la Cámara no puede dejar de contemplarla.

He demostrado más, señor Presidente: he demostrado que el refinamiento en el sentido en que nosotros estamos orientando a nuestros estancieros es perjudicial para ellos, porque el único mercado consumidor de nuestra carne, el único mercado que la absorbe complacido es el mercado inglés, y es ese, precisamente, el mercado que los frigoríficos tienen dominado con todas sus carnicerías. Lo que nos conviene, en lo posible, abordando el punto de vista económico, es conquistar el mercado continental, que no es posiblemente el que exige para la carne las condiciones de las que nosotros estamos dispuestos a premiar en estas exposiciones que se van a celebrar en lo sucesivo.

Por consiguiente, me parece que los Poderes Públicos, que son los que tienen el deber de velar por las buenas orientaciones económicas del país, deben decirle a los productores y deben inculcarles las ideas de que ellos no persistan en su tendencia equivocada, que es errónea y perjudicial, y que deben rectificar rumbos; que tienen que criar más ganado lanar y que tienen que hacer más lechería y, en fin, sobre todo que si quieren los frigoríficos que nosotros tengamos ganado para "chilled beef" que usen, no de los argumentos de convicción que han usado hasta ahora, absurdos, que hemos sido tan cándidos que los hemos creído, sino que nos convenzan con el único argumento eficaz que nos puede orientar hacia esa producción, y es que paguen la carne por lo que la carne vale. Si quieren que nos dediquemos a producir "chilled beef", que paguen 15 y 20 centésimos el kilo, y verán cómo sin exposiciones en el Prado se dedicarán a la producción de ese tipo de carne.

Era lo que quería decir.

Señor Arrosa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arrosa — Señor Presidente: yo he sido aludido por el señor Representante Halty, con referencia al monto de la entrada de lanas al mercado de Montevideo. En parte, el señor Representante Halty tiene razón: hay una cantidad importante de lanas que viene del Sur del Brasil.

En cuanto a lo que dicho señor Representante manifiesta, de que los estancieros deben ser dirigidos, me parece que está completamente equivocado. Yo le voy a significar al señor Representante que este mismo año el Departamento de Soriano, un Departamento invernador, se ha dedicado completamente a la cría de ganado lanar.

Yo creo que el Estado debe prestigiar la ganadería en forma amplia y en las mejores condiciones posibles; pero creo que al estanciero no se le debe decir que debe hacer tal o cual cosa, porque el hacendado sabe perfectamente lo que le conviene.

La repoblación del ganado lanar debe saber el señor Representante Halty que no es lo más conveniente; los campos sufren mucho; hay que contemplar cierta cantidad de lanares como cierta cantidad de vacunos. En cambio, en la parte de lechería, por la que tanto entusiasmo demuestra el señor Representante, ya se están preocupando los ganaderos en hacer sus lecherías, en propender al cruzamiento necesario y también las instituciones rurales tienen gran interés en la materia y en todo momento demuestran su preferencia por esos reproductores.

De manera que esta cantidad de dinero sobre cuyo destino ha hecho ciertas consideraciones el señor Representante Halty, la Asociación Rural del Uruguay y el Consejo Nacional saben en qué forma se ha de distribuir.

Hay que considerar que esas instituciones están al día en todo el movimiento de la producción de leche, y como, según el señor Representante Halty, eso va a ser un gran negocio, se preocupan de instituir premios a los productores. Yo creo que el proyecto está redactado en forma y la distribución se hará en la forma que corresponda. Esas instituciones tienen el mayor interés en hacer las cosas bien, y atienden de esa manera los intereses generales del país, no necesitando, por lo tanto, que se le hagan indicaciones respecto a lo que más les conviene producir, porque esas instituciones están constituídas por estancieros, que son negociantes, que son comerciantes y están al tanto de la evolución de los mercados, ya sea cuando los precios son favorables a las carnes o a las lanas.

En cuanto al ganado fino, me extraña que en esta Cámara un legislador como el doctor Halty diga que los ganaderos deben dedicarse simplemente a la carne de consumo en el continente europeo. Yo creo que eso no debe aconsejarse, por cuanto si nosotros queremos hacer algo práctico, algo razonable y justo, debemos propender a la mejor calidad de la carne, para conseguir hoy o mañana, si se realiza el Frigorífico Nacional, carnes en condiciones especiales para concurrir a los mercados extranjeros.

Por lo tanto, manifiesto que adhiero al proyecto tal cual viene, porque entiendo que se ha de contemplar en la distribución de ese dinero teniendo en cuenta todas las razas y todas las calidades que necesitan protección en los momentos actuales.

Señor Halty — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Halty — Era para decir, simplemente, que llevada la cuestión al terreno de manifestar qué carne es mejor, evidentemente las manifestaciones del señor Representante Arrosa no tienen levante. Pero no es así: hay que contestar, efectivamente, que la mejor carne es la "chilled beef"; pero ya he demostrado que todo el continente europeo no admite esa calidad de carne; no la prefiere, busca otro tipo.

Un tipo de ganado que es muy admitido, aunque no sea el único, es el tipo normando que, precisamente, es el que mejor se presta para explotaciones agrarias en el país, porque podría orientarse, en cualquier momento hacia la lechería. De manera que no es como lo manifiesta el señor Representante Arrosa.

Si nosotros tuviéramos una producción

total de carne "chilled beef" que sobrepasara la demanda inglesa, — claro es que me coloco en condiciones teóricas— no tendríamos cómo colocar esa carne en el continente o si la colocáramos la colocaríamos en malas condiciones porque no es carne preferida. Por lo tanto, me parece que nosotros, produciendo un artículo para un solo mercado y sabiendo que ese mercado está completamente dominado por nuestros enemigos económicos, caemos en un absurdo completamente.

Señor Arrosa — Si esa carne continental a que se ha referido el señor Representante es la preferida y es pagada más que las otras especiales, entonces los ganaderos se dedicarán a ella y verán la conveniencia de producirla.

Señor Halty — Como nosotros lo vemos antes que los ganaderos...

(Interrupciones).

—...y no cómo no podemos luchar contra los frigoríficos y vemos que es un mercado dominado por nuestros contrarios, tenemos que tratar de conquistar los mercados del continente, que no están dominados por ellos. Esa sería la política lógica, hábil.

Señor Arrosa — Debe saber el señor Representante que está defendiendo una clase de carne que es la totalidad del país. De esa hay en abundancia y de la otra nos falta. Vemos en el mercado de Buenos Aires gran cantidad de "chilled beef". ¿En cambio, el mercado uruguayo qué producción tiene? El señor Representante quiere combatir esa especialidad de carne...

Señor Halty — La quiero combatir, porque está demostrado por los índices económicos que es contraria a la economía nacional. Los estancieros han dicho, lo repito, — y lo hemos experimentado en carne propia, — que no les compensa la preparación del ganado, los gastos que origina, los precios que paga el frigorífico, y es necesario, por lo tanto, reaccionar, y reaccionar de una buena vez. Es necesario que si los frigoríficos quieren que nosotros nos dediquemos a la producción de carne "chilled beef", nos vengan a convencer mediante precios remunerativos para esa carne.

(Interrupciones).

Señor Gutiérrez (don César G.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gutiérrez (don César G.) — El país, en estos últimos años, ha evolucionado en su producción de acuerdo con las ideas expresadas por el señor Representante Halty por una razón de conveniencia y de beneficio. Ahora, creo que por más optimista que sea la Cámara y el espíritu de los señores Representantes en conceder a las leyes una gran repercusión, no puedo creer, de ninguna manera, que mediante este proyecto por el que se destinan cincuenta mil pesos a distribuir en cinco años para estimular a los cabañeros, se vaya a orientar la producción del país en la forma que quiere el señor Representante Halty.

Pero hay algo más: debemos ir a la realidad y pensar que lo verdaderamente fundamental en este problema, es la economía del país. El 95 o|o de la cifra de exportación, está basado en los productos pecuarios, en la exportación de carnes. ¿Podemos suplantar y podrán encontrar las finanzas nacionales esa columna básica para la estabilidad fiscal en la lechería, qué sería una industria nueva, que ya va teniendo todo el estímulo y las preferencias de los trabajadores rurales, porque resulta remuneradora, pero que no puede en una forma improvisada y rápida suplantar en absoluto a la exportación de carne que es lo que parece persigue el señor Representante Halty?

Se ha formulado un razonamiento que no comparto. No se puede decir que haya sólo dos calidades de carne: la "chilled beef", y la continental. Si efectivamente existen esas dos clasificaciones, existe también dentro del grupo de carnes continental distintos tipos, distintas selecciones, que tienen también cotizaciones diferentes. De ninguna manera se puede creer que el problema se solucione yendo a la regresión, porque sería ir contra las leyes de la biología, contra las leyes comerciales, y contra la lógica más viva de estos problemas. Hay que ir a la selección mediante el estímulo, y si se cree equivocadamente que la carne continental va a ser mejor cotizada que la "chilled beef", aún así habrá que ir a la continental de mejor clase.

Por lo demás, eso de que las probabilidades para la exportación de carnes disminuyan, no está de acuerdo con lo que pasa en la realidad. Hace poco tiempo España ha abierto sus puertas a la carne congelada, lo mismo hicieron Italia y Alemania. De manera que los mercados aumentan; pero los mercados van a ser cada día más exigentes en cuanto a la calidad, y hay que satisfacer esa calidad mediante proyectos que tengan la finalidad del que se discute; pero no modificándolos en forma total como lo propone el señor Representante Halty. Por estas breves razones yo mantengo el artículo tal cual lo ha propuesto el Consejo Nacional de Administración y tal cual lo defiende la Comisión de Ganadería.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Quiero simplemente en dos palabras, justificar mi adhesión a la fórmula que sostiene la Comisión, y me fundo, para hacerlo, en una razón de buen juicio; pero, no obstante el alto concepto que tengo de la capacidad del doctor Halty...

Señor Halty — Muchas gracias.

Señor Patrón — ... nunca como en este caso es aplicable el viejo dicho de "zapatero a tus zapatos".

Señor Halty — No olvide el señor Representante que soy ganadero.

Señor Patrón — El doctor Halty, médico, intenta fijar las normas para la organización de estos torneos a los especialistas que hay en la Asociación Rural, que es la que va a proyectar la manera de otorgar los premios y la que va a decir si se ha de dar preferencia al ganado lechero, al ganado ovino o al ganado productor de carne. Lo que el doctor Halty propone, más que materia de ley, es materia de organización de esos torneos; y la ley da ese cometido a la Asociación Rural, entidad prestigiosísima en nuestro país, de prestigios adquiridos, señor Presidente, no por casualidad, sino afirmados en una obra que podría decir casi secular, que ha merecido el aplauso general del país.

De manera, señor Presidente que lo que la ley trata es de entregar recursos a esa entidad especializada para que los distribuya de acuerdo con la autoridad que en la materia tiene, y me parece que la Cámara no puede improvisar al respecto, y hasta creería yo que no está, en materia de capacidad, la Cámara a la altura de esa institución, a quien se le entrega la tarea de proyectar los torneos y de distribuir los premios.

Por esa razón yo adhiero de una manera cerrada al proyecto tal como lo presenta la Comisión.

Señor Bauzá — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bauzá — Encuentro, señor Presidente, muy interesante este debate. Voy a mantener el criterio que sostuve en la Comisión de que el proyecto es eminentemente útil a los intereses nacionales. Sin embargo, no se me escapa que la argumentación que ha hecho el doctor Halty, en muchos pasajes de la misma, — y que los comparto en absoluto — es de un gran valor; pero hay que ahondar, e ir a la tesis de fondo.

¿El país debe ser ganadero?; primera pregunta. Segunda: ¿estamos bien orientados en materia ganadera? Indudablemente que la primera pregunta se contesta por los hechos lógicos y naturales.

Los planos evolutivos de los pueblos se inician en la vida salvaje. Todos pueblos han arrancado de allí, pasando más tarde a la vida pastoril, de la pastoril a la agrícola, de la agrícola a la industrial, y luego a la comercial. Nosotros no podemos escapar a esa ley, señor Presidente, y en el plano ascendente, tenemos que pasar por ella.

A mi juicio, el país, está bien orientado, siendo ganadero, porque nosotros, no podemos romper las leyes naturales que en materia de vida de los pueblos son exactamente iguales a las leyes biológicas, es decir, no pueden dar saltos. Los países europeos exigen de más en más carne. Cada vez la Europa producirá menos, y es muy natural, porque civilizaciones mucho más viejas que nosotros han corrido o pasado ya de la vida pastoril y están en plena vida agrícola cuando no industrial o comercial, como Bélgica, Inglaterra, Dinamarca, etc. Hay una razón, en consecuencia, de fondo para que los países que están orientados en la ganadería sigan en ella, porque ese es el camino que "deben seguir fatalmente".

Segundo: los pueblos aumentan de continuo su consumo en carne. ¿Por qué aumentan este consumo, señor Presidente? Por una razón lógica y natural. La campaña, como en todas partes, se despuebla en provecho de las ciudades. Las estadísticas de consumo muestran que las ciudades consumen dos veces y media más carne que los habitantes de la campaña. En consecuencia, la orientación hacia la industria, que es uno de los planos evolutivos de los pueblos, pagando mejor jornal, trae más bienestar, y el bienestar se traduce, en general, por una buena alimentación. En consecuencia, el consumo de carne va a aumentar de continuo.

Los países europeos van restando parte de su campiña a la ganadería para dedicarla a la agricultura y a la industria. Los altos jornales, trayendo un mayor bienestar, aumentan el consumo en todos los pueblos. En consecuencia, la Europa no podrá producir a índice económico tan bajo como nosotros; pero en cambio el Asia, el Africa, las Colonias de Oceanía, etc., podrán producir lógicamente a más bajo precio que nosotros; pero cuando puedan producir ganado del tipo que nosotros producimos nosotros ya habremos ascendido y salido de la vida pastoril para pasar a la vida agrícola.

No creo que podamos así, tan bruscamente, salir de nuestra orientación ganadera para ir a la orientación agrícola, de un salto brusco o forzado. Tenemos un cordón umbilical, que es, lógicamente, la lechería, mejor dicho, la granja; y se ve una perfecta orientación, una sana orientación en el sentido de intensificar la granja, que es el "trait d'unión" entre la ganadería y la agricultura. Nosotros no podemos pasar rápidamente a la agricultura, porque nuestra población campesina es eminentemente pastoril, tiene hábitos pastoriles y estos hábitos no se modifican bruscamente.

Ahora, creo que la crisis que se observa en el país y que se viene atribuyendo a la unilateral orientación ganadera, sin duda, por unos criadores, no se debe atribuir única y exclusivamente a ella. Es necesario salir fuera de fronteras y apreciar las razones que han determinado la crisis ganadera, y yo, que nunca he sido de los que han batido palmas a los fri-

goríficos; sino que más bien siempre o casi siempre los he atacado, no dejo de pensar que hay otras causas, junto con las maniobras que puedan haberse producido en una época dada, como depreciación de la moneda, desocupación, crisis carbonera, principalmente en Inglaterra, etc., que han traído com consecuencia el crack actual en las cotizaciones. Ese crack en las cotizaciones es posible que desaparezca. Podemos hacerlo desaparecer, y en gran parte lo hubiéramos hecho desaparecer, con medidas internas y con medidas externas a las cuales la Cámara no ha prestado la atención que debía haber prestado, porque, lógicamente, todos los planes de defensa de la producción que están presentados muchos de ellos en el Parlamento y que duermen en las carpetas legislativas desde hace muchos años, debieron haber sido traídos a la discusión y, entonces, hubiéramos hecho muchas cosas; primero dentro de fronteras, que es donde somos dueños, y después fuera de fronteras, por acción conjunta con los países vecinos, en el sentido de conjurar un mal para neutralizarlo poco o nada hemos hecho.

Se dirá que hay renglones como la leche y sus derivados, manteca, queso, lana, etc., que escapan o que más fácilmente podemos sacarlos de las garras de los trusts. Eso es cierto; pero hay que pensar también que no es tan fácil transformar completamente los hábitos de trabajo de nuestra campaña. El lanar exige una dedicación absoluta, completa. La prueba está que una de las razones para que disminuya el stock lanar en Europa es la decadencia de pastores habituados al trabajo en lanares, ya que esta es una explotación completamente delicada y cuidadosa para la cual no se encuentra personal preparado.

Yo creo también, señor Presidente, que se padece un error al hablar del mercado inglés, de la importancia del "chilled", de la orientación desacertada nuestra, criando para el mercado inglés. Si el Uruguay tiene una producción de "chilled" que es completamente ridícula, ridícula en lo tocante al abastecimiento de Inglaterra, y cuando nos preocupemos de ver qué es lo que producimos de "chilled", dentro de nuestro país, en el total de haciendas que llega a Tablada, estoy seguro que no llega a un seis por ciento en el total referido!

Además hay otro error, señor Presidente. Parece que cuando se oye hablar en Cámara del "chilled beef" se quiere decir un tipo dado de carne; pero es "chilled beef" para el mercado inglés, porque el "chilled beef" para el mercado francés existe y no tiene nada que ver con el "chilled beef" para el mercado inglés, y el "chilled beef" para Italia también existe y tampoco tiene nada que ver con los anteriores, ¿Por qué no se ha consumido "chilled beef" en Francia, en Italia, etc.? No es porque el "chilled beef" no sea adecuado a las exigencias y gustos de Francia, — porque podríamos producir "chilled beef" adecuado al paladar francés — sino porque las condiciones económicas hacen que allá no se pague la carne enfriada en la forma como lo exigen los productores.

(Interrupción del señor Representante Gamba).

—Es muy natural que si nosotros queremos elaborar "chilled beef", — y hay que pensar que "chilled beef" lo único que quiere decir es carne enfriada,—hay que enviarle a Francia la "carne enfriada" que ella quiere, y hay que enviarle a Italia la carne enfriada que ella también exige.

(Interrupciones).

—El error está en que se hace del término "chilled beef", — que hasta ahora lo consume Inglaterra, porque es el gran consumidor y el que lo puede pagar, — un término internacional y no debe ser así. El "chilled beef" inglés a los franceses no les gusta; pero si nosotros mandamos a los franceses "chilled beef" como ellos quieren, comerían "chilled beef".

Creo, señor Presidente, que este debate ha sido útil. Estoy seguro de que la Asociación Rural, — que es la que va a tener que hacer la distribución de estos fondos, si el proyecto se sanciona,—tendrá muy en cuenta los razonamientos que se han hecho, que en lo que se refiere a las manifestaciones del doctor Halty, del punto de vista de intensificar la cría de ovinos y prestar especial atención a la lechería, yo lo comparto en absoluto. Más: en estos mismos días a la Liga del Trabajo de Aiguá, en una consulta que me hizo sobre la posible defensa de la producción pecuaria del Este, le manifesté ideas que eran concordes con las del doctor Halty. Creo, por lo tanto, que la Cámara puede perfectamente bien votar esta ley sin temor absolutamente ninguno, en la seguridad de que se hará la distribución como manifestaba el señor Representante Patrón, en la forma más acertada y criteriosa posible, por cuanto nadie puede estar más interesado que las propias instituciones ganaderas que, con carácter honorario y celo máximo, están dedicadas continua y afanosamente a la defensa de los intereses del país.

He terminado.

Señor Halty — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Halty — Señor Presidente: yo me doy cuenta, — y supongo que nadie podrá dudarlo, — de que los cincuenta mil pesos que se dedican a fomento de las exposiciones no pueden tener una repercusión desde el punto de vista económico. A lo que me refería era simplemente a la repercusión moral que eso debería tener, juzgando que los dirigentes de nuestro país estaban equivocados.

El señor miembro informante también me ha hecho decir una cosa que no he dicho. Yo no he dicho que la evolución única sea la de la lechería. Yo dí una fórmula sintética, si se quiere, que tiene el defecto de las fórmulas esquemáticas; pero que traduce bien mi pensamiento: yo decía sustituir dos millones de cabezas de ganado vacuno por seis millones de cabezas de ganado lanar. De manera que no tiene nada que ver la lechería en esto, como me hace aparecer diciendo el señor miembro informante.

Señor Gutiérrez (don César G.)—¿Me permite?

Señor Halty — Sí, señor.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Yo he dicho que por más optimista que se fuera al juzgar la repercusión de este proyecto, no podríamos obtener lo que el señor Representante perseguía; pero debo agregar también que esta aspiración de evolucionar de un producto a otro está vinculada—como también el señor Representante lo sabe—a las condiciones de la tierra, porque no todos los campos son aptos para la cría ovina y menos para hacerlos partícipes de la explotación de ganado.

Señor Halty — Yo he demostrado el otro día que había capacidad en nuestro país para eso y mucho más. Vuelvo a decir, señor Presidente, respecto a los tipos de carne que se consumen en el mercado continental, que no es precisamente el que nosotros producimos, y lo lógico, desde el momento que son mercados a conquistar y que podemos conquistarlos, es orientarnos en ese sentido: a la conquista comercial de esos mercados produciendo también la carne que ellos prefieren.

Por último, le diré al señor Representante Patrón que esa institución no me merece a mí confianza, no porque esté mal inspirada, sino porque muchas veces —y voy a repetir una frase que he oído y que me parece muy gráfica—"los árboles no dejan ver el bosque". De manera que es muy posible que los miembros de la Asociación Rural no se den bien cuenta de los lineamientos generales del problema por conocer demasiado bien los detalles del mismo.

Señor Patrón — ¿Me permite?

Es para aportar un dato que confirma lo que yo decía.

Desde el seno de esa institución, de la Asociación Rural, han salido todas las iniciativas de orden práctico en el sentido de diversificar la producción, y por iniciativa de ella se han empezado a organizar las exposiciones de productos vitícolas, de granja, etcétera. Quiere decir, que esa institución ha marchado siempre a la vanguardia en la materia que estamos tratando.

Señor Halty — ¿De lechería también?

Señor Patrón — En todos los aspectos de la producción agraria.

(Interrupciones).

Señor Halty — Pero fíjese, señor Presidente, qué coincidencia! Cuando la Asociación Rural no pensaba en ello yo presenté un proyecto de ley por el que se acordaban 10.000 pesos para celebrar una exposición de lechería. Esos 10.000 pesos durmieron durante muchos años en las arcas de la Asociación Rural, y cuando la exposición se realizó, fué modificando profundamente un proyecto de ley y violando las disposiciones expresas del mismo.

Yo sé que eso no ha sido con mala intención; pero a mí la institución esa no me puede merecer la misma confianza que al señor Representante Patrón, porque traigo este dato que el señor Representante Patrón no conocía.

Señor Patrón — A mí me merece absoluta confianza. No es únicamente en la Asociación Rural donde tienen arraigo estas ideas de evolución. La Federación Rural hace muchos años que mandó, costeando los gastos de su peculio, a algunos becados a la escuela de Belville, en la República Argentina, para que se especialicen en lechería.

Señor Halty — Acepto los argumentos que el señor Patrón hace; pero no me negará que el caso concreto que planteo ha quedado sin respuesta.

Señor Patrón — Mal puedo dar la respuesta sobre un hecho que no conozco. Confío en su palabra, pero sin oir las razones que tuvo esa institución para modificar eso que dice el señor Representante Halty no puedo pronunciarme.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — La Asociación Rural no modificó el programa "motu propio", sino que solicitó autorización al Poder Administrador, quien creyó estar, si no dentro de los términos estrictos de la ley...

Señor Halty — Es que yo hago también el reproche al Poder Ejecutivo, porque no supo cumplir las disposiciones expresas de la ley.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — No, señor; lo que ocurrió fué lo siguiente.

La gran exposición de lechería, por una multiplicación de circunstancias, no pudo ser organizada en la fecha en que lo disponía el legislador, y la Asociación Rural solicitó la disponibilidad de esos recursos para aplicarlos a torneos de lechería.

(Interrupciones).

—De todas maneras, lo que me interesa es que el señor Representante Halty dirija sus reproches, no a la Asociación Rural, sino, acaso, con mayor razón al que le está hablando en este momento.

Señor Halty — A los dos, porque la Asociación Rural no organizó esa exposición dentro del plazo, mucho años antes de que el señor Representante Gutiérrez ocupara el Ministerio de Industrias.

Señor Patrón — ¿Me permite?

Es una garantía que en esa modificación haya intervenido un Ministro de In-

dustrias que como el señor Representante César Mayo Gutiérrez—y no acostumbro a adular a nadie—ha contado con el aplauso de todo el mundo agrario.

(Apoyados). — (¡Muy bien!).

Señor Gamba — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gamba—El señor Representante Patrón ha levantado aquí, en este debate, una especie de fantasma amenazador con aquello del zapatero. Sin embargo, la verdad de las cosas es que todos los que estamos aquí debemos hacer algo más fundamental que opinar: debemos votar, y eso es mucho más importante que opinar. De manera que nada más legítimo que procuremos hacer conciencia clara de lo que vamos a votar aún no siendo especialistas en cada una de las cuestiones que aquí se tratan.

Creo que este criterio también lo aplica el señor Representante Patrón muchas veces.

Señor Patrón — ¿Me permite? Le voy a decir lo siguiente: si la Asociación Rural viniera aquí a hacernos un programa de organización de Liceos de campaña y fuera miembro informante el señor Gamba, yo, respetando mucho y reconociendo la múltiple capacidad de la Asociación Rural, estaría más seguro si coincidiera, sobre todo, con mi manera de pensar, con la opinión del señor Gamba, especializado en la materia, que con la opinión de una institución no especializada.

Señor Gamba — Mi intención no es hacer debate con el señor Representante Patrón, sino establecer, — podríamos decir así, — una premisa.

Yo voy a votar el proyecto de los 50.000 pesos, no como decía el señor Representante Gómez, porque me hayan convencido los estancieros, sino porque he aprendido a convencerme ante las razones que me han parecido buenas. Esa es la verdadera razón para no oponerme en cuestiones de poca competencia mía, y me he atenido exclusivamente al repartido y a la palabra del señor miembro informante, y a todos aquellos datos que los señores Representantes han tenido a su disposición y he visto que hay un renglón—un párrafo que ahora no puedo encontrar, porque creo que falta una hoja en este repartido, — en donde se dice que los frigoríficos han establecido un precio unitario para todas las clases de carne. Entonces, sin ser técnico en materia ganadera, me ha parecido realmente sorprendente que cuando el mercado, que va a adquirir ese producto, establece un precio igual para toda clase de carne, haya productores que se empeñen en producir una clase especial de carne.

Señor Patrón — ¿Me permite?

Señor Gamba — Sí, señor.

Señor Patrón — El señor Representante sabe, — es lo suficientemente inteligente para comprenderlo así...

Señor Gamba — Muchas gracias.

Señor Patrón — ... que no legisla-mos para el minuto transitorio que estamos viviendo; que lo hacemos dentro de un plan de previsión extenso que abarca un gran lapso de tiempo.

El porvenir de toda industria está en el mejoramiento de todos sus productos y en su mayor capacidad para competir en los mercados mundiales con los similares extranjeros. Por consiguiente, el hecho de que hoy no hubiera una retribución por parte de las fábricas que industrializan nuestros productos, en favor de la mejor calidad, no quiere decir que vamos a cruzarnos de brazos, renunciando al progreso y renunciando a las posibilidades de lucha en los mercados que consumen nuestras carnes.

Señor Gutiérrez (don César Mayo)— ¿Me permite?

A esa consideración habría que agregar esta otra: que la circunstancia de que haya paridad de precios entre la carne inferior y la superior, no debe conducirnos a retrogradar en nuestra escala zootécnica, porque no es solamente el precio lo que estimula a mejorar la calidad, sino que se obtiene mejor precio, calidad, etc., que aún dentro del mismo precio son favorables al productor.

Señor Gutiérrez (don César G.)—¿Me permite el señor Gamba?

Señor Gamba — Sí, señor.

Señor Gutiérrez (don César G.)—Quería agregar a los razonamientos expuestos, que el que haya un precio único de compra de parte de los frigoríficos, no quiere decir que haya para ellos un precio único de venta. Ellos fijan un precio unitario en nuestra tablada, haciendo una política suicida, injusta, al apreciar lo mismo lo bueno que lo malo; pero los mercados de compra no lo hacen así: retribuyen mucho más lo bueno; y como este fenómeno tiene que ser transitorio y como también el país ha pensado que esto no puede continuar así y ha proyectado solucionarlo mediante un frigorífico nacional u otras iniciativas, hay que ponerse de acuerdo con esas eventualidades futuras.

Señor Gamba — Por lo demás, a la altura a que ha llegado el debate, me he podido convencer, oyendo a las personas idóneas que han intervenido en el mismo, que esa cuestión del "chilled beef", y del "no chilled beef" que yo, por mi parte, diría no es fundamental,— si "chilled beef" quiere decir simplemente carne enfriada, como ha dicho el señor Representante Bauzá, carne enfriada, es toda la carne simplemente hasta el extremo de que ese precio unitario entrañará siempre el sacrificio de nuestros productores especiales, juzgándolos a todos por igual.

Señor Gutiérrez (don César G.)—¿Me permite?

Señor Gamba — Sí, señor.

Señor Gutierrez (don César G.) — Yo lamento alargar este debate, y he hecho todo lo posible para acortarlo, porque ya van cuatro sesiones que ocupa la atención de la Cámara. "Chilled beef", quiere decir, señor Representante, que se destina a ser enfriada, siendo la de mejor calidad, y que tiene un plazo de cuarenta y cinco días para su consumo. Luego, es la carne que se paga más y se vende a precio superior; y congelada es una carne de inferior calidad, cuya preparación exige una temperatura de 14 grados bajo cero, y se paga a menor precio. Como el señor Representante ha hecho hincapié sobre esa duda, se la explico.

Señor Gamba — Perfectamente; yo quería que el señor miembro informante hiciera esa aclaración, y no insistiré más.

Ahora, me queda el segundo reparo. El segundo reparo es de orden legal, y sale, podríamos decir, de la esfera de los interesados exclusivamente en este asunto.

Los señores cabañeros que aspiran a que este Parlamento vote una ley que los proteja, sin duda han de tener interés en que esa ley que los va a beneficiar, se cumpla al pie de la letra, lo cual es muy legítimo. Pero entonces los señores cabañeros, como todos los señores criadores de ganado, — para los cuales este Parlamento acostumbra, cuando lo cree conveniente, dictar leyes que los proteja y que espera que esas leyes se cumplan, y no solamente queden en el dictado de la letra, — deben también procurar, cuando aquí se dictan otras leyes benefactoras y que no lo sean para los señores hacendados sino para los trabajadores, que se cumplan también al pie de la letra, como por ejemplo, la ley de salario mínimo para los peones de estancia, que no se cumple.

Señor Arrosa — ¿Me permite? Denuncie el caso, si se burla la ley, y se hará cumplir.

(Interrupciones).

Señor Gamba — Ya sabemos que hay prácticas y maneras de hacer inútil toda clase de denuncias!

Me consta que hay infinidad de estancieros nacionalistas, y también, podría decir, para disgusto de nuestro partido, que hay estancieros colorados que no cumplen al pie de la letra con esa disposición. Hemos creado un salario mínimo para los trabajadores del campo, que son los que en primer término y en forma fundamental coadyuvan a las fortunas de los cabañeros y de los estancieros, cabañeros y estancieros que son los que recogen la mayor parte del fruto de ese trabajo, aunque se argumentara que es eso legítimo y no quiero entrar a discutirlo ahora, y para quienes va también la totalidad de estos premios que aquí se van a dar, y ese salario mínimo no se paga.

De manera que no es cuestión, señor Presidente, de que aquí se dicten leyes protectoras de diversos intereses y diversos elementos de trabajo del país y que unas se cumplan al pie de la letra, porque tengan más fuerza los que van a recibir esos beneficios para hacerlas cumplir, y que otras leyes queden sin cumplir porque aquellos a quienes van a beneficiar no les sea posible hacerlas cumplir.

Eso es evidente, y cuando se hacían estas observaciones en Cámara, el señor Arrosa parece que las recibía como si fuera el representante exclusivo y único de todo esto que entraña una especie de ataque. ¿Acaso duda el señor Arrosa de lo que digo? ¿Acaso el señor Arrosa no está perfectamente convencido de que existen esos casos en el país?

Señor Arrosa — ¿Me permite?... Lo que yo digo es que el señor Representante concrete los casos en que la ley no se cumple, para que se haga cumplir.

Señor Gamba — No es la oportunidad, señor Representante.

Señor Arrosa — El señor Representante Gamba, si conoce los casos en que la ley no se cumple, hace mal en ocultarlos.

(Interrupciones).

Señor Gamba — No es la oportunidad. Cuando llegue la oportunidad lo haré.

Señor Arrosa — Si el señor Representante conoce esos hechos, es la oportunidad, y hace muy mal en no denunciarlos.

Señor Gamba — Es que los que hacen esas cosas tienen el medio de ponerse a cubierto de cualquier denuncia; les es muy fácil hacerse firmar un recibo nominal y pagar lo que quieran.

Señor Mendiondo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mendiondo — Como puede verse, por este artículo...

Señor Berreta — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Hago moción para que, declarándonos previamente en sesión permanente, se pase a un intermedio hasta el lunes a las 19 horas.

Señor Presidente — La Mesa observa que hay sesión extraordinaria a las 19 horas todos los días de la semana próxima.

Señor Berreta — Entonces, para las 16. Modifico la moción en ese sentido.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Prando — Me voy a oponer a la moción del señor Representante Berreta. Creo que no se trata de un asunto tan delicado que deba dedicársele otra sesión. De modo que podemos terminar en el

día de hoy con la sanción de este proyecto.

—(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Berreta.

Si la Cámara pasa a un intermedio hasta el día lunes próximo a las 16 horas.

—(Se vota — **Afirmativa: quince en veintinueve**).

—La Cámara pasa a un intermedio hasta el lunes a las 16 horas.

(Así se efectúa a las 20 horas y 7 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.º Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos	VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses	VALOR DEL TIMBRE Por más de 6 meses
Por más de $ 1 a $ 50	$ 0.05	$ 0.05
" " " " 50 " " 100	" 0.15	" 0.15
" " " " 100 " " 250	" 0.35	" 0.35
" " " " 250 " " 500	" 0.75	" 0.75
" " " " 500 " " 750	" 1.00	" 1.50
" " " " 750 " " 1.000	" 1.50	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o de plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.º Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 3.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.º por los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.ª De más de $ 1.00	hasta $ 5.00	$ 0.02
2.ª " " " " 5.00	" " 10.00	" 0.05
3.ª " " " " 10.00	" " 25.00	" 0.10
4.ª " " " " 25.00	" " 50.00	" 0.15
5.ª " " " " 50.00	" " 75.00	" 0.25
6.ª " " " " 75.00	" " 100.00	" 0.40

De más de $ 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determina el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.º Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.º Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.º

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.º Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.ª Por más de	$ 10.00 a $ 40.00	" 0.03
2.ª " " "	" 40.00 " " 100.00	" 0.07
3.ª " " "	" 100.00 " " 250.00	" 0.12
4.ª " " "	" 250.00 " " 500.00	" 0.37
5.ª " " "	" 500.00 " " 750.00	" 0.56
6.ª " " "	" 750.00 " " 1.000.00	" 0.75

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de tres cuartos por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000 para las fracciones que no alcancen al millar entera, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.

Nota.—Esta escala ha sido modificada últimamente en la forma que puede verse.

LA ADMINISTRACION NO RECIBE AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXVIII — Montevideo, Jueves 18 de Agosto de 1927 — Núm. 6364

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 18 de Octubre de 1922

Número del día	$	0.1?
" del día anterior y mes corriente	"	0.20
" de meses anteriores	"	3.50

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 4 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.0?

b) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres por 8 días ... " 2.00

c) Avisos comerciales, ley 2? de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 2.00

d) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio.
De una columna, hasta 4 centímetros, por 15 días ... " 4.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

e) Avisos correspondientes a Estatutos con sujeción a la tarifa 16 de Enero de 1925

f) Avisos de remates:
Hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a cos... se podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA

Sección Compras

La Policía de Montevideo llama a licitación por última vez para la construcción de una carrocería sobre un chassis marca "Lancia", de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa, los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 17, excepto los sábados, que será de 8 a 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 26 de Agosto de 1927, a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — El Jefe de la División Administrativa.
Ag.13-960-v.ag.26.

La Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda y última vez para extracción del estiércol de las distintas dependencias de esta policía por el término de un año, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 17, excepto los sábados, que será de 8 a 11 horas.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 29 de Agosto de 1927, a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — El Jefe de la División Administrativa.
Ag.13-962-v.ag.29.

La Policía de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública por segunda y última vez para la provisión durante un año de la comida que corresponde al personal de tropa del Cuerpo de Bomberos y de la Guardia Republicana; dependientes de la misma, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 17, excepto los sábados, que será de 8 a 11 horas.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 24 de Agosto de 1927, a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — El Jefe de la División Administrativa.
Ag.13-961-v.ag.24.

DIVISION ADMINISTRATIVA

Sección Compras

La Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de 3.000 (tres mil) metros de manguera de incendio destinada al Cuerpo de Bomberos de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 17, excepto los sábados, que será de 8 a 11 horas.

Las propuestas, extendidas en el sellado y timbres de ley correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 20 de Agosto de 1927, a las 10 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — El Jefe de la División Administrativa.
Ag.1.o-588-v.ag.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 39. — ASUNTO N.o 1163|3

Llámase a licitación pública para adquirir géneros y avíos necesarios para confeccionar 575 uniformes de lanilla, que se destinan para las dependencias de la Dirección de la Armada durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos y cantidades a proveerse son:

1.667 metros 50 centímetros de cheviot, de 1m.44 de ancho; 862 metros 50 centímetros de trencilla negra de un centímetro; 220 metros de dril azul de 1m.40 de ancho; 6.325 botones corozos, negros, chicos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 27 del corriente, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ag.13-946-v.ag.23.

LICITACION PUBLICA N.o 40. — ASUNTO N.o 1164|3

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir telas y avíos que se destinan a confeccionar uniformes para las dependencias de la Capitanía General de Puertos durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos y cantidades a proveerse son:

609 metros cheviot, ancho 1m.44; 2.310 botones corozos, negros, chicos; 315 metros trencilla negra de un centímetro; 84 metros dril azul, ancho 1m.40.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 del corriente, estableciéndose hasta las 15 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 16 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ag.13-947-v.ag.24.

LICITACION PUBLICA N.o 8. — ASUNTO N.o 1067

Llámase a licitación pública para adquirir paja de trigo, avena o pasto de cuchilla, que se destina para camas del servicio de las unidades.

La cantidad de paja a proveerse es de 176.000 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 del corriente, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las propuestas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ag.13-948-v.ag.24.

LICITACION PUBLICA NUMERO 25. — ASUNTO NUMERO 71133

Segundo llamado

Los artículos y cantidades a proveerse son: 891 metros 25 de paño negro azulado, 28 metros 75 sarga negra, 488 metros 75 tartán, 431 metros 25 satinet, 575 metros entretela ordinaria, 287 metros 50 percalina, negra, 5.760 botones ancla, ordinarios, de 20 m|m., 1.150 botones corozo negros, grandes, ordinarios.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 19 de Octubre, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas a las 12. — Montevideo, Agosto 8 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ag.11-856-v.ag.22.

PLIEGO DE CONDICIONES N.o 24

Segundo llamado

Los artículos y cantidades a proveerse son:

325 metros 50 centímetros paño negro azulado para chaquetones, ancho 1 m. 76.
10 metros 50 centímetros sarga negra, ancho 1 metro 34 centímetros.
173 metros 50 centímetros tartán, ancho 1 metro 50 centímetros.
157 metros 50 centímetros satinet, ancho 1 metro 50 centímetros.
210 metros entretela ordinaria, ancho 0.73 centímetros.

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

[illegible]

210 botones ancla de 20 mm.
120 botones corozo, negros, grandes, ordinarios.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 20 de Octubre, estableciéndose hasta las 15 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 16 horas para la apertura de las propuestas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. —Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.8-815-v.ag.18.

LICITACION PUBLICA N.o 46. — ASUNTO N.o 2471|2

Llámase a licitación pública a fin de recibir artículos a consignación en las cantinas militares.

Los artículos a recibirse son:

Jabones para tocador, pomadas para lustrar calzado, caoba y negra, botones para ropa interior, botones militares, peines para hombres y señoras, medias para hombre y señora, zapatos para mujer y niños, tiradores, ligas, pañuelos, gemelos, cepillos para dientes, camisas, camisetas, calzoncillos, tostes, cafés, tabacos, cigarros, cigarrillos, toscanos, pipas para fumar, tabaqueras de goma, papel para fumar, mates y chocolate.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta, las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 30 del corriente, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas y 30 para la apertura de las propuestas las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 13 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.17-1055-v.ag.29.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, don José S. Hernández, recaída en el expediente número 541, de Diciembre 23, año 1926, caratulado "Sumario instruído contra Abdo Alí Casab, por imputación de contrabando de ocho fardos conteniendo alfombras, denunciante Francisco Briones", se cita, llama y emplaza al referido sumariado Abdo Alí Casab para que dentro del término de noventa días comparezca ante la Dirección General de Aduanas a estar a derecho bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda si no concurre. — Montevideo, Julio 27 de 1927. — Fernando I. Díaz, Escribano.

Ag.3-678-v.set.6.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

SUMINISTRO DE TIERRA VEGETAL

Llámase a licitación pública para el suministro de 3.000 metros cúbicos de tierra negra vegetal, destinada a la plantación de árboles en la zona portuaria, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría (Cerrito 532), todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 12 de Setiembre próximo, a la hora 10. —La Secretaría.

Ag.15-1012-v.ag.26.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

AVISO

Esta Administración hace saber al público que a partir del día 22 de Agosto corriente, inclusive, se aplicará el recargo establecido en la ley de 26 de Octubre de 1926 a los telegramas de dirección abreviada o convenida cuya dirección no haya sido registrada. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. —La Secretaría General.

Ag.15-1001-v.ag.26.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de doscientos mil kilogramos de metileno para la desnaturalización de alcoholes, destinado a la Dirección General de Impuestos Internos, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados encontrarán en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, menos los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente, y se abrirán el día 3 de Octubre próximo en el local antedicho, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, [illegible] de 1927.

Ag 4-681-v.set.5.

COMISION HONORARIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS

Llamado a concurso de anteproyectos

La Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, en uso de las atribuciones que le confiere la ley de 14 de Octubre de 1926, llama a concurso de anteproyectos para la construcción del edificio del Hospital de Clínicas y de los Institutos de Neurología, Contra el Cáncer, de Higiene Experimental y de Anatomía Patológica.

El programa de obras y las bases del concurso se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Honoraria, Secretaría General de la Universidad (18 de Julio 1824), a donde podrán recurrir todos los días hábiles de 11 a 12 horas.

La presentación de los proyectos se hará en sobre cerrado y con el sellado correspondiente en la Universidad, donde se recibirán hasta las 17 horas del día 17 de Enero del año próximo. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — La Secretaría.

Ag.17-1056-v.set.7.

FACULTAD DE AGRONOMIA

CONCURSO DE TEXTOS

Se llama a concurso para la redacción de ocho cartillas de enseñanza en las siguientes materias: Agricultura, Ganadería, Industrias, Horticultura, Arboricultura, Veterinaria, Economía y Contabilidad, Enfermedades y Parásitos de las Plantas.

Los trabajos deberán ser presentados hasta el 31 de Diciembre próximo, en la Secretaría de la Facultad de Agronomía, en donde se encuentran las bases respectivas a disposición de los interesados en las horas hábiles. — Montevideo, Agosto 10 de 1927.

Ag.11-889-v.ag.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

SECCION ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Llamado a concurso para proveer una cátedra de Francés

Por resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, se llama por segunda vez a concurso para la provisión de una cátedra de Francés, vacante en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los aspirantes, que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Sección, calle Lavalleja 1875, hasta el día 15 de Enero de 1928, a las 12 horas.

En la misma Secretaría y dentro de las horas hábiles estarán a disposición de los interesados las bases que deberán regir en este concurso. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — Félix Boix, Secretario.

Ag.15-1002-v.ag.26.

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, convócase a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Agronomía para que elijan sus representantes ante el Consejo Directivo de dicha Facultad (dos por los profesores, dos por los profesionales y uno por los estudiantes).

La elección se realizará en el local de la Facultad de Agronomía el día 27 del corriente, en el siguiente orden:

La de los profesionales, de la hora 9 a las 11.

La de los profesores, de la hora 9 a las 10.

La de los estudiantes, de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Facultad hasta diez días antes de la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes de la elección. — Montevideo, Agosto 5 de 1927. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Ag.11-848-v.ag.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1927, entre Inspectores Departamentales, para proveer el cargo de Inspector Regional del Consejo Nacional de Enseñanza Primara y Normal.

Este concurso será de méritos y habrá una prueba de oposición sobre un tema escrito de pedagogía, que será señalado en el momento del concurso, así como una lección de clase.

Las solicitudes respectivas deberán ser presentadas en la Oficina de Exámenes y Concursos todos los días hábiles y dentro de las horas de oficina. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — J. C. Castellanos, Jefe de la Oficina.

Ag.13-984-v.dic.31.

Llámase por primera vez a licitación pública para la compra de 2.000 bancos escolares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 1.o de Setiembre próximo, a la hora 14.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 5 de 1927. — V. Stewart, Secretario.

Ag.8-783-v.set.1.o.

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición con plazo hasta el 20 de Diciembre próximo para proveer la dirección de la escuela al aire libre número 2, situada en Comercio 88 (Unión).

La bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de la corporación todos los días hábiles dentro de las horas de oficina. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — J. C. Castellanos, Jefe de la Oficina.

Jl.25-475-v.dic.20.

Oficina de Exámenes y Concursos

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo, para proveer los cargos de Subinspector de los Departamentos de Montevideo y Paysandú.

Las bases respectivas podrán solicitarse todos los días hábiles dentro de las horas de oficina en la Oficina de Exámenes y Concursos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. — J. C. Castellanos, Jefe de la Oficina.

Jl.5-89-v.set.30.

BIBLIOTECA NACIONAL

Federico Bayley, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Cubo del Norte número 3590, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes obras, de que declara ser autor: "Ingreso a Bancos" y "Contabilidad de Estancias", habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos de cada una, correspondientes a las ediciones de 1925 y 1926, respectivamente, impresas, la primera, en Montevideo, y la segunda, en Buenos Aires, y a los efectos que correspondan. — Montevideo, Agosto 13 de 1927. — A. Zum Felde, Subdirector.

Ag.16-1029-v.ag.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16073

Montevideo, Julio 30 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Prichard y Constance (Manufacturing) Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"AMAMI"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Ag.5-719-v.ag.22.

ACTA N.o 16058

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chandler Motor Car Company, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

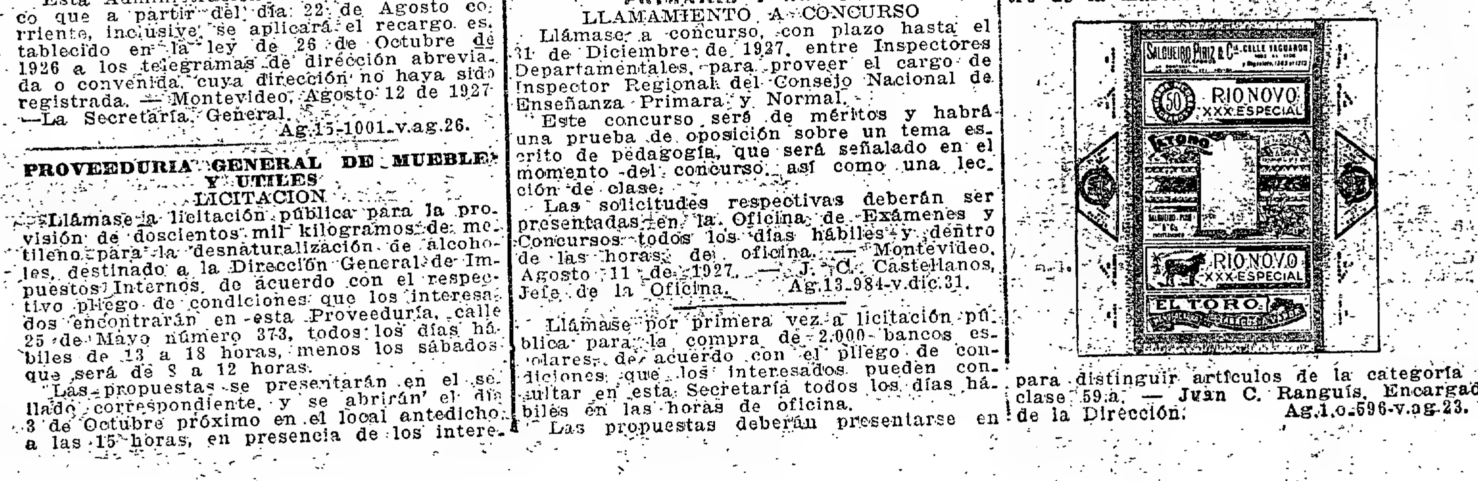


para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles, sus partes y accesorios). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Ag.1.o-597-v.ag.23.

ACTA N.o 16056

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, los señores Salgueiro, Píriz y Cía., de esta República, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Ag.1.o-596-v.ag.23.

ACTA N.o 16078

Montevideo, Agosto 31 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Marmon Motor Car Company, de Indianápolis, Indiana (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

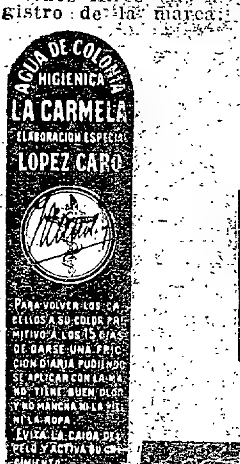


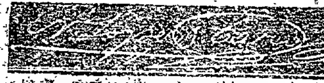
para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Ag.8-784-v.ag.24.

ACTA N.o 16044

Montevideo, Julio 23 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. J. Conde y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (agua colonia para volver los cabellos a su color primitivo). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Ag.6-759-v.ag.23.

ACTA N.o 16068

Montevideo, Julio 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Company, Inc., de Bridgeport, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

TENSO

para distinguir artículos de la categoría 4 clase 32.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Ag.4-696-v.ag.20.

ACTA N.o 16064

Montevideo, Julio 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

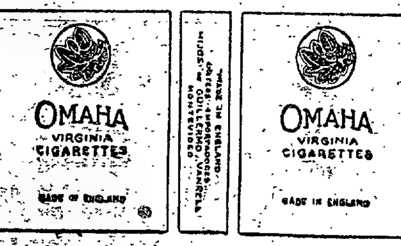


para distinguir artículos de la categoría 8 clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.5-720-v.ag.22.

ACTA N.o 16065

Montevideo, Julio 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Hijos de Guillermo Vanrell, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

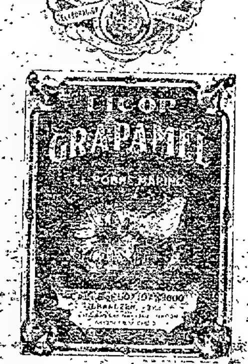


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Ag.10-836-v.ag.27.

ACTA N.o 16089

Montevideo, Agosto de 1927. — Con esta fecha, los señores Gualberto Cerviño y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag 11-863-v.ag.29.

ACTA N.o 16071

Montevideo, Julio 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Frechou Hermanos y Labat, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

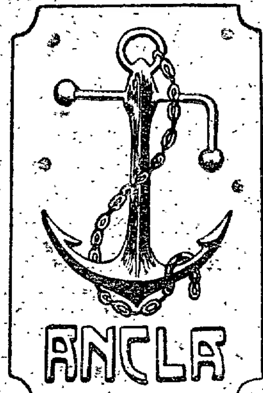
ETERNA

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 16.a y 42.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Ag.10-837-v.ag.27.

ACTA N.o 15476

Montevideo, Enero 21 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.11-5324-v.ag.29.

ACTA N.o 16090

Montevideo, Agosto de 1927. — Con esta fecha, los señores Margounato Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LOS TRES HERMANOS"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.11-893-v.ag.29.

ACTA N.o 16088

Montevideo, Agosto de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Fabrique des Longines, Francillón y C.e, S. A., establecida en Saint Imier, Suiza, ha solicitado la renovación de registro de la marca:

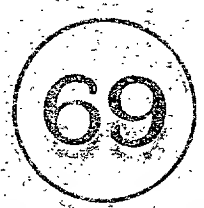


para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.11-864-v.ag.29.

ACTA N.o 16060

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Lombardi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 8; clases 59.a y 68.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Ag.3-673-v.ag.26.

ACTA N.o 16067

Montevideo, Julio 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Company, Inc., de Bridgeport, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

LOCK LINK

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Ag.4-695-v.ag.20.

ACTA N.o 16061

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a (pastas para limpiar las manos). —Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Ag.2-635-v.ag.18.

ACTA N.o 16054

Montevideo, Julio 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Robert Porter y Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (cerveza). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Jl.30-562-v.ag.22.

ACTA N.o 16062

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor José Pérez Belda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DIPLOMATICOS"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Ag.1.o-595-v.ag.23.

ACTA N.o 16085

Montevideo, Agosto 6 de 1927. — Con esta fecha, Alberto Márquez Vaeza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

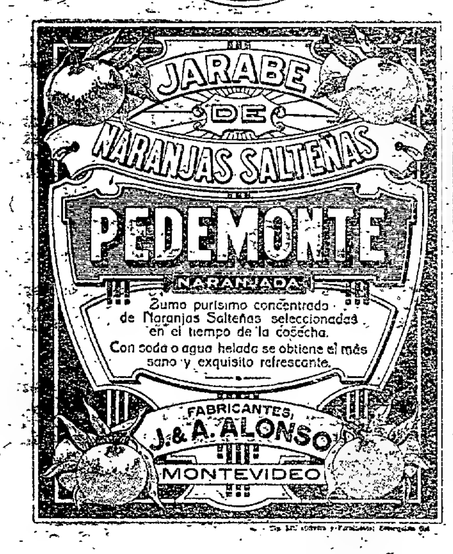


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a (aceites, esencias y grasas no comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.12-903-v.ag.30.

ACTA N.o 16020

Montevideo, Julio 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.12-901-v.ag.30.

ACTA N.o 16057

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Willys-Overland Company, de Toledo, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

OVERLAND
Whippet

para distinguir artículos de la categoría 8 clase 25.a (automóviles para llevar pasajeros). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.30-561-v.ag.22.

ACTA N.o 16076

Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Con esta fecha, los señores J. P. Victorica y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DEVON"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.3-663-v.ag.19.

ACTA N.o 16079

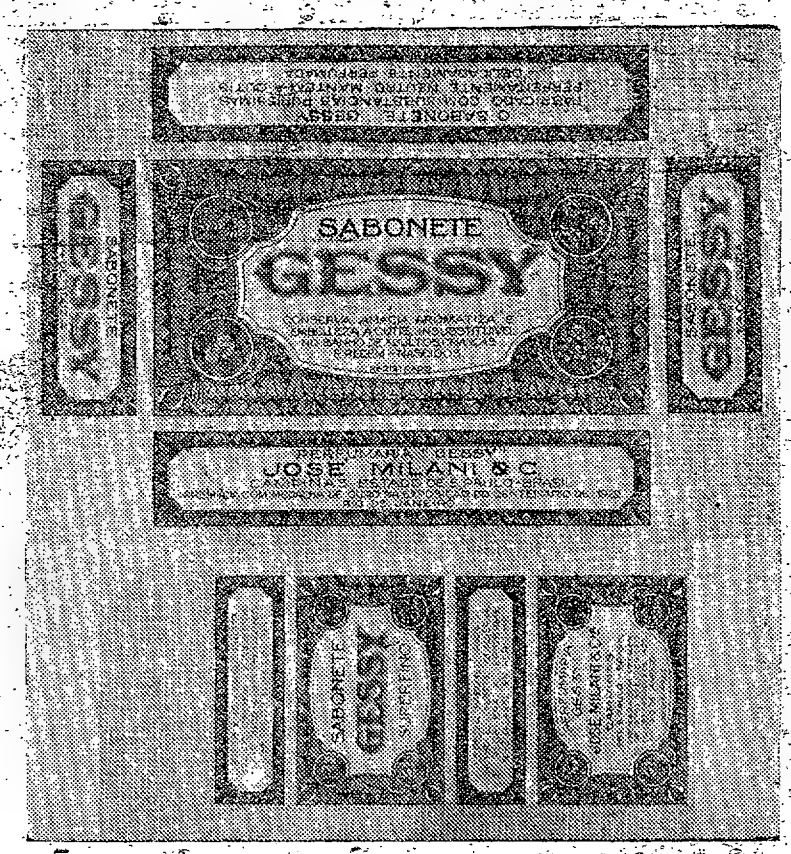
Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guraya y Azpilicueta, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"ELFA"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.8-790-v.ag.24.

ACTA N.o 16077

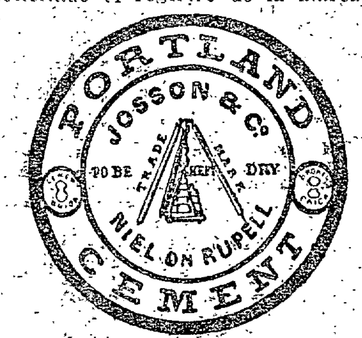
Montevideo, Agosto 2 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores José Milani y Cía., de Campinas, S. Paulo (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 58.a (una especialidad de jabonetes de su fabricación). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.13-955-v.ag.31.

ACTA N.o 16081

Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la C. B. R. Cimenteries et Briqueteries Reunis, S. A., de Amberes (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cementos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.12-939-v.ag.30.

ACTA N.o 16066

Montevideo, Julio 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Company, Inc., de Bridgeport, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

NIAGARA

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.8-672-v.ag.26.

ACTA N.o 16070

Montevideo, Julio 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Company, Inc. de Bridgeport, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

WEED

para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clase 32.a y especialmente cadenas para ser usadas en automóviles, clase 25.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.8-785-v.ag.24.

ACTA N.o 16084

Montevideo, Agosto 5 de 1927. — Con esta fecha, el señor Guido Severi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a (legías). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.8-782-v.ag.24.

ACTA N.o 16082

Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"VAPOR SOL"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a (jabones de todas clases). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.12-938-v.ag.30.

ACTA N.o 16072

Montevideo, Julio 30 de 1927. — Con esta fecha, la Kodak Uruguaya Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,

"KODACOLOR"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (películas en general para uso en la fotografía, cinematografía, etc.). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.2-633-v.ag.18.

ACTA N.o 16102

Montevideo, Agosto 12 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de General Electric Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 18.a, 20.a, 24.a, 35.a y 39.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-1006-v.set.1.o.

ACTA N.o 16087

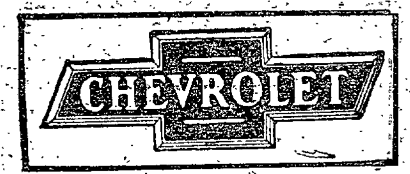
Montevideo, Agosto 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Miguel Denegri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.15-1013-v.set.1.o.

ACTA N.o 16106

Montevideo, Agosto 12 de 1927. — Con esta fecha, Angel Morcate, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.15-999-v.set.1.o.

ACTA N.o 16059

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ovidio C. García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a, 67.a y 68.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Ag.1.o-598-v.ag.23.

ACTA N.o 16069

Montevideo, Julio 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Company, Inc., de Bridgeport, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clase 32.a y especialmente cadenas para ser usadas en automóviles, clase 25.a. —Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.6-760-v.ag.23.

ACTA N.o 16101

Montevideo, Agosto 12 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por el señor José Bau y Verges, de Tortosa (España), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-1034-v.set.2.

ACTA N.o 16093

Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Pure Oil Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (gasolina). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-7074-v.set.2.

ACTA N.o 16086

Montevideo, Agosto 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor X Ray Corporation, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20 (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-1046-v.set.2.

ACTA N.o 16094

Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Soza Ponce Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"REAL"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a (jabones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-1048-v.jn.2.

ACTA N.o 16098

Montevideo, Agosto 11 de 1927. — Con esta fecha, Carlos Mori y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BONITA"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.13-950-v.ag.31.

ACTA N.o 16080

Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Con esta fecha, José Cappetta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PAULISTA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 14.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.5-749-v.ag.22.

ACTA N.o 16075

Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Van Bokkelen y Rohr, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CALIGOS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 63.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.3-664-v.ag.19.

ACTA N.o 16096

Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

KODAK

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clase 11.a, 75.a y 80.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.17-1093-v.set.3.

ACTA N.o 16097

Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

BROWNIE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 75.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.17-1094-v.set.3.

ACTA N.o 16095

Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

EASTMAN

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 75.a y 80.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.17-1092-v.set.3.

ACTA N.o 16074

Montevideo, Julio 30 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Fher, S. A., de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos).—Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Ag.2-636-v.ag.18.

ACTA N.o 16083

Montevideo, Agosto 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jacobo Yanwelevich, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:

"CONTINENTAL"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a (tacos de goma para calzado). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.15-1014-v.set.1.o.

ACTA N.o 16105

Montevideo, Agosto 12 de 1927. — Con esta fecha, los señores Esteban Armas e (hijos), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"APARCERO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.15-1007-v.set.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2393

Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Con esta fecha, el señor Pedro F. L. Aldecoa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Rueda elástica para automóviles y camiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.1[illegible]-[illegible]-v.set.3.

ACTA N.o 2392

Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Cast Iron Pipe and Foundry Company, de Burlington, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a mecanismos transportadores para hornos de recocer caños". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.15-1015-v.set.7.

ACTA N.o 2389

Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guraya y Azpilicueta,

de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tapón y cortacircuito automático con desenganche térmico y magnético". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo) Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.8-791-v.ag.31.

ACTA N.o 2388

Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Con esta fecha, el señor Ruggero Somma, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Señalador para vehículos en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, p. a., Secretario.
Ag.4-713-v.ag.27.

ACTA N.o 2387

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Héctor Eulalio Crocco, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto industrial consistente en un jabón de panes, pasta o líquido, de alto poder disolvente, emulsionante y detergente". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. A.: Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jl.30-569-v.ag.22.

ACTA N.o 2385

Montevideo, Julio 23 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Cavallone, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para proveer la mezcla explosiva a los motores de combustión interna, utilizando combustible líquido pesado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. A. Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jl.27-504-v.ag.18

ACTA N.o 2386

Montevideo, Julio 25 de 1927. — Con esta fecha, los señores Fraser y Nicholson, de la República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una nueva heladera tubular". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, P. a.: Secretario.
Ag.1.o-594-v.ag.23.

ACTA N.o 2381

Montevideo, Julio 13 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "El sistema de utilizar para la desinfección y esterilización de los útiles y herramientas para peluquería y otros instrumentos los rayos ultravioleta, así como los aparatos que permiten lograr ese fin". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo) Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jl.29-535-v.ag.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y pinturas a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 5, en Peralta, Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Ag.15-1020-v.ag.23.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la colocación de avisos en el andamiaje de la obra para el Instituto P. de la Sífilis, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Agosto, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 8 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Ag.12-910-v.ag.20.

Llámase a licitación pública por primera vez para la realización de las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el edificio de la Escuela Rural número 8, en Achar, Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo de Administración de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Setiembre próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Ag.15-1019-v.ag.23.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un edificio tipo II para sede de la escuela rural número 55, en Colonia Drabble (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo de Administración de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Ag.15-1018-v.ag.23.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 30 bloques monolíticos de piedra natural de un peso de 25.000 kilogramos cada uno, destinados a la escollera de defensa de la torre de La Panela.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 12 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Ag.12-942-v.set.7.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por segunda vez para la construcción de un puente sobre el arroyo San Carlos, en el Paso del Medio en el camino de San Carlos a Rocha.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Piedras 406, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 27 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Ag.13-949-v.ag.22.

Se llama a propuestas por segunda vez para las obras de ampliación y complementación de los accesos del puente sobre el Paso del Potrero del arroyo Arerunguá.

Plano y pliegos de condiciones en la Secretaría. (Piedras 406).

Apertura el día 22 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Ag.12-937-v.ag.22.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don José Pérez Elizalde, propietario del sepulcro número 1000 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — La Dirección.
Ag.13-991-v.nov.15.

Don Teodoro J. Barboza, ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 371 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Justina Piacentina y familia.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — La Dirección.
Ag.6-754-v.nov.7.

Doña Isabel Sánchez de Amy, propietaria del sepulcro número 153 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta oficina solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Angela Bertone, María G. de Sermbois, Ana Mallano de Vivas, Celfira Deleón de Castro, Pablo León, Arnaldo de León, Julia Landi de De León, Antonio Lombardo y los de Laura Saldaña de Bica.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — La Dirección.
Ag.4-680-v.nov.5.

Habiendo solicitado permiso don Martín Silva para extraer del nicho de su propiedad número 333 del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Adena Bottial, Teresa Capello de Tiscornia, Luis Pastorino, Luis Canosa, Amanda Millnelli, Tomás Penino, Juan B. Canosa, Ofilia P. Canosa, Juan Canosa y Juan J. Canosa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — La Dirección.
Ag.3-655-v.nov.5.

Don Enrique Pera, propietario del sepulcro número 278 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para proceder a la extracción de los restos de Celia Candela, Juan Cervassi, Margarita Delfino de Porro, Angela Verratti de Sellinche, María Delia Aparicio, Cruz Rufino Ferreyra, Francisco Rodríguez Touriz, Rosa M. de Grecco y los de José Rodríguez Touriz. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos a otro local; pasado cuyo término serán depositados en el Osario General. — Montevideo, Julio 2 de 1927. — La Dirección.
Jl.16-286-v.oct.19.

Habiendo solicitado permiso don Manuel González Lorenzo, propietario del sepulcro número 2543 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Julio González, Esperanza Muiños, Ramona González de Alvedro, Manuela Goldar de Muiños, Joaquín Goldar, una párvula, Francisca E. de Goldar, María Esther Bentancur, María Yolanda Rivas, Luisa Muiños, José Maquieira, Vicente Manginl, Evaristo Muiños, Luis Castiglioni y los de Césareo Pérez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 27 de 1927. — La Dirección.
Jl.2-47-v.oct.6.

Don Enrique Eduardo Stewart, propietario del solar número 1873 del cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de ese local.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 5 de 1927. — La Dirección.
Jn.22-9324-v.set.24.

Debiendo ser extraídos del nicho número 107 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Raúl Gastelu, los restos de Felicia Pintos, Isabelino J. Ronleau, María Vilaza, Carlos Verón, María A. Aguilar, Felicia Pintos, Manuela Pereda, Juan P. Pintos, Jorgelina Rondeau, Sofía Pintos, Carmen Molina, Margarita García, Paula García, María P. de Senorens, Carmen Ylne y los de Sara Mendoza, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 27 de 1927. — La Dirección.
My.28-8561-v.ag.31.

Doña María Celia Robledo de Gaggero y otros, como herederos de la sucesión de don Tomás Esteve, propietario de los nichos números 1277, 1278 y 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, se han presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados de esas sepulturas.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — La Dirección.
Jn.18-9208-v.set.19.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas camineras y equipos necesarios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo Departamental.

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Agosto corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses o de rechazar todas si así lo juzga oportuno. — Salto, Agosto 4 de 1927. — Edunjo Vidal, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.
Ag.11-847-v.ag.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1927, a las 11.15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BUENO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la Plaza Independencia número 921, y doña TOMASA RUIZ, de 24 años edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la Plaza Independencia número 921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Gallardo.
523-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN FERNANDO CABRERA, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Alhambra, y doña MARGARITA O. CHAPARRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Nogoyá, domiciliada en el Hotel Alhambra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
524-v.ag.19

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO ALEXANDER MARCUS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Uruguay número 801, y doña AGATHE OLGA PERRENOUD, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en La Sogne, domiciliada en la calle Uruguay número 801.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
540-v.ag.19.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS KLEIN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad húngaro, nacido en Mezé Tarpo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1420, y doña ANITA SZEKELY, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Aranyos Tordo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
589-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO TOMAS FATTALINI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Washington número 294, y doña ROSA PAGANINI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
361-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO SIRI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1321, y doña ROMA MARGARITA L. BETTONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
360-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LODEIZEN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad holandés, nacido en Noordwijk, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña BEATRIZ ETIEL MACKINNON, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad escocesa, nacida en Glasgow, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
517-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1927, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CAVANI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1292, y doña MARIA CELIA PACELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
516-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SANTALUCCI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 459, y doña OFELIA DELLACHA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
515-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO JUAN JULIO GOLZIO, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Ivrea, Provincia de Torino, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 486, y doña DELIA ANGELICA LUQUES, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Saladillo, Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
514-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MERLO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 486, y doña VALENTINA CAMPELO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
513-v.ag.18.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN SOPINSKY, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad ruso, nacido en Kiew, domiciliado en la calle Juan Carlos C. Gómez número 1135, y doña TEODORA LISIMON, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Mojilow, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, por licencia del titular de la 3.a.
597-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JULIO KRAMER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1379, y doña SARA COSTAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de 3.a sección por licencia del titular de la 3.a.
359-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BAO RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña ROSALIA BARREIRO BASANTA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección por licencia del titular de la 3.a.
525-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MEDINA (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Alcalá, domiciliado en el Mercado Chico número 1337, y doña MARIA LUISA IHITZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección por licencia del titular de la 3.a.
526-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIB DOMINGO ABUD, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad libanés, nacido en Beyrut, domiciliado en la calle Recinto número 173, y doña GULENIA TERZEAN, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad libanesa, nacida en Beyrut, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección por licencia del titular de la 3.a. 527-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO GASCO CLARA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1378, y doña AURELIA ORTIZ MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección por licencia del titular de la 3.a. 528-v.ag.19.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RUSO, de 22 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Maldonado número 1050, y doña MARIA FAYOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliado en la calle Canelones número 1012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 574-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don MIGUEL HEISZER, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Pasova Nuevo, domiciliado en la calle Durazno número 942, y doña MARIA ANGELICA CALVO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Durazno número 942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 573-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE AROCENA BLANCO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 1231, y doña ADELINA AROCENA HUGHES, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 512-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GORGA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela número 1203, y doña MARIA CALLEGARI, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela número 1203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 511-v.ag.18.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAURI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña CARMEN MARTINEZ, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 355-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ibicuy número 1096, y doña MARIA ANTONIA OTERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1096.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 507-v.ag.18.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNADEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Paysandú número 1334, y doña HERMINIA DOTTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Paysandú número 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 365-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES MARQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña YRIDE E. DALLERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 553-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO FINOTTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Udine, domiciliado en la calle Galicia número 1058, y doña BLANCA FRANCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Galicia número 1058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 539-v.ag.19.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SYLVIO GODINHO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Bexiga, domiciliado en la calle Lavalleja número 1661, y doña JUANA INES FRANCA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Lavalleja número 1661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 363-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL BARREIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 971, y doña ANGELA MARIA DIMEO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 529-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHANS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Agraciada número 2871, y doña ENRIQUETA CASTRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Minas número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 530-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR CUOMO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1637, y doña ESPERANZA VOLPE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Lima número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 510-v.ag.18.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MONTECHIRFO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2337, y doña AMANDA CAVALLERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Suecia número 2173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 585-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO CASABIANCA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida San Martín número 2140, y doña MARIA ELENA VAZQUEZ SARGOUCE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida San Martín número 2140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 584-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS AMAYA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Melo número 2483, y doña MARIA RIGO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Melo número 2483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 586-v.ag.23.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE RUGLIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA ESTHER DELORRIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 506-v.ag.18.

En Colón, y el día 4 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MONTEVERDE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña PILAR BOTANA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 505-v.ag.18.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON DE LEON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Carrasco, y doña CARMEN MOSSEGUI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 596-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JUANICO BLANCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Consulado Uruguayo de Yaguarón, domiciliado en la calle Comercio número 2179, y doña CARMEN ACOSTA SOLARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 595-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ODDONE ACOSTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en el Camino Mendoza sin número, y doña MARIA CARMEN BOTTARO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 594-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DALVIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 17, y doña ROSA RISSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Misiones, domiciliada en la calle Garay número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 593-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO RIVERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 12, y doña CRISTINA GREGORIA PEREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 592-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MONCHETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Curiales número 30, y doña JUANA AMPARO ALCORZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Armonía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 358-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO HILARIO AYALA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Purificación número 22, y doña RITA OTERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Spencer número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 552-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 131, y doña EMILIA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 550-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEREYROS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Piedras número 387, y doña VICTORIA SANTA MARIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Joanicó número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 551-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX DEMETRIO RAMOS, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1889, y doña ALICIA MANTERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 20 de Enero número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 549-v.ag.20.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANTOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Manga, y doña MARIA BONILLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gurméndez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO YANES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4108, y doña CATALINA MARIA DAMIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 575-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SUBURU, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau sin número, y doña TERESA CASTILLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Guemes número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 548-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Chacarita, y doña JOSEFINA MARNA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 547-v.ag.18.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN EVARISTO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida San Martín número 2771, y doña MARIA ELENA MOLITERNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida San Martín número 2771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 354-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO JOSE QUINTEROS, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Aréchaga número 335, y doña MARIA TERESA CASTERA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Aréchaga número 335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 531-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REYNO MOREIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Hirocay número 283, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Ibirocay número 283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 532-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO MEDINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Iberia número 88, y doña ANGELA NEGRETTE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iberia número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 534-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN FELIX GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la Avenida General Flores sin número, y doña ANTONIA ALVAREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Cerrito de la Victoria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 542-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MIROSCHNIKOFF, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad rusa, nacido en Kumea, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2670 bis, y doña ANNA VENOUSTOVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Siberia, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 541-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIANO CHAVES DE LIMA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Aréchaga número 57, y doña MARIA ANGELICA CORTES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Aréchaga número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Jalabert. 520-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LEVRERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figurita número 2853, y doña ZOILA BENITEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Figurita número 2853.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Jalabert. 319-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBERFIL FELIX CABALLERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Molinos de Raffo número 20, y doña ELIDA VERGARA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 518-v.ag.18.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 15 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rusia sin número, y doña ANTONIA MARTINEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 591-v.ag.24.

En el Cerro, y el día 14 del mes de Agosto, del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO LEAL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Portugal número 1084, y doña AMELIA SOSA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Perú número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 590-v.ag.24.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LAMANA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Chile sin número, y doña MARIA CARMEN LAMANNA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Prusia número 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 368-v.ag.23.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Agosto del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DE OLEA, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Grecia número 424, y doña ROSA FONTANA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 367-v.ag.23.

En el Cerro, y el día 11 del mes de Agosto, del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR CAMILO CABRERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Las Tres Esquinas, domiciliado en el lugar de su nacimiento, y doña DOMINGA BARBERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 366-v.ag.23.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SALAZAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Chile sin número, y doña TERESA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Grecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. — Ibarlucea. 504-v.ag.18.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PURIFICACION TEODOMIRO VAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión colchonero, de nacionalidad oriental, nacido en la 6.a sección de Durazno, domiciliado en la calle Río de Janeiro sin número, y doña ROSA PEREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Río de Janeiro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 503-v.ag.18.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Agosto, del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR PATETTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia (Provincia de Avellino), domiciliado en la calle Inglaterra número 188, y doña JUANA YOZZIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Santa Fe, domiciliada en la calle Inglaterra número 188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 502-v.ag.18.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MACIEL, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Bolivia sin número, y doña JOSEFA AMORENA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bolivia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 501-v.ag.18.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Cívicos número 2795, y doña VICTORIA ECHINOPE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cívicos número 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 371-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RISPOLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Particular número 2322, y doña ANA MARIA IMBELLONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Toribio número 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 370-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROMEO, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Eugenio número 1389, y doña MARIA ELENA FRACHIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Eugenio número 1389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 369-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALFREDO BLENGIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1361, y doña MARIA SARA RAFFO FRAVEGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Félix M. Olmedo número 3514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 509-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RICARDO VILA GOMENSORO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Adolfo Berro número 17, y doña NICOMEDES PITTO ACEVEDO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabildante número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 508-v.ag.18.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC SOSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Sierra número 1426, y doña ANGELINA LAUREIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Sierra número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 543-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GORGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1928, y doña MARIA VICENTA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Charrúa número 1928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 549-v.ag.19.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CLAUDIO HIPOLITO FERRARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 13 de Agosto de 1902, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ELIDA NERON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 4 de Marzo de 1910, domiciliada en Montevideo, camino Mendoza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 588-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON HILARIO BENTANCOR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 2 de Abril de 1902, domiciliado en esta sección, y doña FELICIA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 2 de Enero de 1907, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Sabater. 362-v.ag.22.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE COLMEGNA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión electrotécnico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2362, y doña MARIA DEL ROSARIO MENENDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Carapé número 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 583-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ SANCHEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 1779, y doña CARMEN RODRIGUEZ PEREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Propios número 140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 582-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL NIEVES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle J. César número 654 a, y doña RAMONA MANDAGARAN, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. César número 654 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 581-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan P. Laguna número 23, y doña JESUSA CABEZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Julio César número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 356-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don AGUSTIN CASIMIRO LOBATO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña LAURA FERREIRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 337-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO WENCESLAO COSTA, de 25 años de

edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo; nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 1359, y doña FILOMENA ZUMARAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya; nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. 536-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOREIRA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Anzani número 131, y doña LYDIA GODOY, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calla Anzani número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. 537-v.ag.19.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES COHEN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Hausman número 1897, y doña LUNA PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Hausman número 1897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 580-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAN OROSMAN TEIXEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Justicia número 2392, y doña MARIA DELIA LOPEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Justicia número 2392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 579-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FOTI (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1783, y doña ANGELA SCAPINACHIS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 578-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cabildo número 2276, y doña NIEVES PASTORIZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cabildo número 2276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 577-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO FRANCO, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Goes número 1886, y doña ROSA FORTUNATO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Goes número 1886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 576-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR JUAN VALENTIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en la calle Porongos número 2297, y doña BLANCA BOGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 364-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHIMAROSTTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2468, y doña MARIA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 535-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JUAN ARLORE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle y doña MARIA ANGELICA CANEPA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 538-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARRERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1793, y doña LUCIANA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Justicia número 2321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 454-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO FRESENGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cagancha número 2220, y doña MARIA ANGELICA MONTANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 546-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO REZENDE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 1778, y doña MARIA ESTHER TRINCHITELLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 521-v.ag.18.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO JULIO LUSCHER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista naval, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Carlos Molina número 23, y doña FRANCISCA FOSSATI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gregorio Camino sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 587-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO LARROSA, de 64 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Iglesias número 16, y doña JUANA ACUÑA, de 63 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Iglesias número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos y honorarios. Conste. — Barelli. 521-v.ag.18.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha concedido a la "Sociedad Uruguaya Minera, S. U. M. Vicente Curci y Cía." el registro de un yacimiento de galena denominado "Matilde", ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Minas, en campos de Olegario Pereyra y Modesto Pereyra, cuya superficie de 108 hectáreas está limitada así: por el Norte, Leopoldo Pereyra; por el Sur, más campo de don Modesto Pereyra; por el Este, con don Luis Ramallo, y por el Oeste, con don Eusebio Pereyra. A los efectos de lo que hubiere lugar y de acuerdo con lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1927. —Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.5-81-v.Jl.9-ag.1.o-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 674, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los herederos de doña Enriqueta Castaño o Enriqueta Martínez de Castaño, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 92812, sito en

la 15.a sección judicial, manzana 263, con 60 metros 05 al Norte, en la calle Cebollatí; 9 m. 50 al Este, sobre la calle Tristán Narvaja (antes Timbó); 59 m. 50 al Sur, lindando con la sucesión de Federico Zambrana, y 1 m. 95 al Oeste, cuya superficie es de trescientos veintinueve metros con veinte decímetros (329 mt. 20), cuya expropiación y posesión urgente para el trazado de la Rambla Sur solicita el Concejo de A. Departamental de Montevideo. — Montevideo, Junio 22 de 1927. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.25-9470-v.Jl.9-ag.1.o-v.ag.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Castelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.13-964-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Veira o Manuel Veira Nion, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.12-927-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Sánchez, doña Rosa López Mántaras de Sánchez o Rosa Mántaras de Sánchez, de Crisanta o María Crisanta Sánchez de Novas y de Antonio Novas Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.12-926-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona L. de Artigas o Petrona Larrarte de Artigas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.10-832-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Sburlati o Sburlatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.8-808-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natividad Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.8-801-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Accame, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.8-802-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.8-803-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Basso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.8-804-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Alsina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.8-805-v.ag.18.

Aerptura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rubino o Robino o Robbino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.8-806-v.ag.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Dosil solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Soledad Alvarez y la de nacimiento de su hija Esther Renée Dosil, por figurar en ellas con el apellido Dosie en vez de Dosil, que es el real y verdadero. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.8-807-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Amenedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.15-275-v.ag.19.

Reivindicación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Raymunda Ordas de Peñafort contra Bartolomé Delfino, reivindicación", se cita de evicción a los anteriores vendedores del bien que se reivindica, doña Genoveva Córdoba de Borges o sus causahabientes y don Marcial Viales o sus causahabientes a título universal o particular y cuyo bien es el siguiente: una fracción de terreno de un área de una hectárea, cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros cuadrados sesenta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Oeste, el camino a Las Piedras; por el Norte, Rufino Mayero; por el Este, Marcial Viales; por el Sud, Juan Brid, según plano levantado en 1874, y aprobado judicialmente por auto de 16 de Abril de 1880, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de ciento veinte días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.21-9300-v.Jl.9-ag.1.o-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Jacinto M. Guerrero y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a un exceso de área de ciento setenta y cuatro hectáreas, mil ochocientos cincuenta y siete metros con veintitrés decímetros cuadrados, dentro del campo que perteneció a la sucesión de don José Guerrero, situado en la 11.a sección del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado Bañado de Medina, compuesto en su totalidad de mil quinientas setenta y seis hectáreas, mil quinientos noventa y seis metros veintitrés decímetros cuadrados, según mensura practicada el 21 de Febrero de 1914 por el agrimensor don José Villamil Leiras, y se deslindan de la siguiente manera: por el Norte, con don Bautista Duhalde, don Dionisio Rodríguez, don Andrés R. Giménez, don Pedro Giménez, don Francisco Smoris y don Policarpo Giménez; por el Este, campo de don Francisco Azcoitía; por el Sud, el bañado de Medina y río Tacuarí, y por el Oeste, campo de doña María Duarte; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.15-278-v.ag.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan B. Leizagoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.17-1074-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Beretervide de Villagrán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.17-1075-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Remigia Sienra de Herrán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.17-1076-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Quiroga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.17-1077-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Silvino Blanco Rodríguez o Donato Blanco y de Ursula G. Rodríguez de Blanco o Ursula Rodríguez de Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.17-1078-v.ag.29.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Cavalli de Canella" se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Ramón Lema y otro solicitando la declaración de ausencia de don Joaquín Canella. En cumplimiento del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.16-9548-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Vilamajó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.16-1028-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Levratto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.16-1027-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Arribillaga de Larrayoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.16-925-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.15-9183-v.set.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Francisco Levratto", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Rosa Oliveri de Levratto y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Rosa Angela, al establecer el nombre del padre y abuelo de ésta como Levratti, en lugar del de Levratto que es el que corresponde, y en la partida de nacimiento de Amanda, figura como apellido del padre y abuelo el de Lebratto, en vez de Levratto. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.11-885-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ferrer de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.10-819-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aristeo Levrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.10-818-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Crubellati de Porta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.13-969-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don William D. Mc. Cubbin o William Durmond Mc. Cubbin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derech. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.13-967-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bloise, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.13-966-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto o Alberto Teófilo Lanús, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.13-965-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Carrillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.13-983-v.ag.24.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Bianchi de Galli", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Fernando Galli y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de Fernando Galli con María Bianchi, dice María Bianco; B) En la partida de nacimiento de Pedro Pascual Galli, dice hijo legítimo de Fernando Galli y de Pascuala Brigatti, y debe decir de Fernando Galli y María Bianchi; C) En la partida de nacimiento de Carolina Galli, dice hija legítima de Fernando Galli y María Bianqui, y debe decir Fernando Galli y María Bianchi. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.6-768-v.ag.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Juana Buenaventura Pérez, Rufino, Máxima Dolores Pérez y otros, partición" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Teodoro Martín Pérez o Martín Teodoro Pérez, para que, dentro del expresado término comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma a la partición de los bienes que tiene en condominio con los señores Juana Buenaventura, Rufino, Máxima Dolores, Benito, Eustaquio y Carmen Concepción Pérez, referente a una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene, ubicada en el Miguelete (Peñarol), de este Departamento, y compuesta de un área aproximada de nueve hectáreas mil novecientos metros, bajo apercibimiento de nombrarse persona hábil para representarlo o autorizar al cónyuge presente para que asuma la representación (artículo 53 del Código Civil). Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.16-299-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan F. Othaix, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.11-733-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ferrer de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.9-819-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aristeo Levrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.9-818-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Cedrés de Pastorini o Luisa Hermenegilda Cedrés de Pastorini, de don José Pastorini, de Domingo Marín, de Toribio o Toribio Máximo Marín, de Catalina Vivado de Marín y de doña María Cedrés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.5-711-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Morillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Mayo 4 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.1.o-7855-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nicolás Basso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.16-290-v.ag.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesio-

nes de don Esteban Cantinotti o Continotti y don Octavio Cantinotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.17-1068-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Natividad o Manuel Natalio o Natalio Güelfo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.17-1069-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tiburcia Alducin de Barreneche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.17-1070-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Scarpitta o María Scarpitta de Brandi o Brandis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.17-1071-v.ag.29.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Julio César Bautista Herrera Velázquez, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Junio próximo pasado, se declaró a don Julio César Bautista Herrera Velázquez en estado de incapacidad mental, y se designó en carácter de curadora legítima a su señora madre doña María Velázquez de Herrera. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.17-1072-v.ag.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Pareja Guani, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio: Luis Pareja Guani, constituyendo domicilio en la calle Agraciada número 3408, como mejor proceda, a V. S. dice: Que habiendo terminado la carrera de escribano, viene a producir la información que exige el artículo 11 de la ley de Julio de 1897, y ofrece el testimonio de los señores Salvador Ginesta, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1348 y don Eduardo Payssé Reyes, domiciliado en la calle 19 de Abril número 3502, que depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al suscripto y desde cuándo; 3.o Digan qué opinión les merece su conducta y sus cualidades morales; 4.o Den razón de sus dichos. Ruego a V. S. se sirva disponer la publicación que exige la ley. — Luis Pareja Guani". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.17-1078-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Eloy de León, Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las sucesiones de don Melchor de Viana y doña María Antonia de Achucarro, sus sucesores o causa habientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a tres solares de terreno situados en el Cerrito de la Victoria de este Departamento, y que según plano levantado por el agrimensor don Juan V. Busso en Julio 23 de 1926 se componen de 988 metros 50 decímetros cuadrados en conjunto, teniendo 30 metros de frente al Norte, a la calle Bruno Méndez, por 32 metros 95 centímetros de fondo, lindando también en conjunto, por estar unidos, por el Este, Sur y Oeste, con más terreno de la manzana, número 2, donde están ubicados dichos solares. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.11-894-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Echevarría de Gainza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.16-1038-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Manso Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.12-916-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Del Cioppo de Pizzanelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.12-912-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Míguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.12-932-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Alvarez Muiños, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.12-923-v.ag.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Belgrano y don Juan Carlos Belgrano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.12-923-v.set.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Rodolfo A. Arias, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno: Rodolfo A. Arias, con domicilio en la casa 1380 de la calle Misiones, a V. S. digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres prescripta por la ley de 31 de Diciembre de 1878 para obtener el título de escribano. Al efecto, la información de testigos señores doctor Segundo F. Santos y don Bolívar Zarza, que presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido: Se sirva proveer de conformidad a lo solicitado y ordenar se me expida el certificado correspondiente en oportunidad. — Montevideo, Agosto 8 de 1927. — Rodolfo A. Arias". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.12-924-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Carrio de Miralles, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.11-879-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Placeres y doña Juana Placeres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.11-878-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timoteo Ircio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.11-877-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Telmo Espíndola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.11-876-v.ag.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Francisco Panizza, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Francisco Panizza, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1462, a V. S. digo: Que a fin de acreditar la condición de honradez y costumbres morales prescriptas por el inciso 3.o del artículo 1.o de la ley del 13 de Julio de 1897 para optar a la profesión de escribano público, y de conformidad con el artículo 11 de la misma, vengo a ofrecer la información de los señores Felisberto F. Carámbula y Rafael F. Ruano Fournier, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si me conocen y qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido: Que una vez publicada la presente solicitud, se reciba la información de las personas prenombradas, quienes concurrirán a la oficina sin necesidad de citación, y aprobada que sea, se me expidan los testimonios que solicito. — Montevideo, 3 de Agosto de 1927. — Francisco Panizza". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.11-880-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Romeo E. Carlevaro, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a una extensión de terreno de 11 metros 6.669 centímetros cuadrados, que en concepto de sobras existen dentro de un solar de terreno compuesto de 65 metros 60 decímetros cuadrados, situa-

do en la 18.a sección judicial de esta Capital, Barrio Méndez Núñez, que forma parte del inmueble empadronado con el número 34.070, y que, según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde en Octubre de 1926, se compone de 65 metros 60 decímetros cuadrados, teniendo 5 metros 75 centímetros de frente al Oeste, a la calle Brigadier General Diego Lamas, número 1414, 10 metros 63 centímetros al Norte, lindando con Angel R. Zito; 6 metros 54 centímetros al Este, con Andrés Varela, y 10 metros 78 centímetros al Sur, con Dominga Mendilaharsu de Labora. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando además citados para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 28 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.3-658-v.set.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Blas Lojoya y otros", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas que a continuación se expresan: 1.o La partida de defunción de Ana González de Lojoya, donde dice Ana Mé González de Lajoya, debe decir Ana González de Lojoya y donde dice italiana, debe decir uruguaya. 2.o La partida de matrimonio de Blas Lojoya con Ana González, donde el apellido del contrayente y de su padre figura "Ojoya", debe decir Lojoya; y donde la madre del contrayente aparece como Layne, debe decir Laino. 3.o La partida de defunción de Micaela Dorrego de Tejeiro, donde la madre aparece con el apellido de Loyola, debe decir Lojoya. 4.o La partida de bautismo de Genaro Felipe Lojoya: donde el apellido del padre aparece como Loages, debe decir Lojoya. 5.o La partida de bautismo de Modesto Liborio Lojoya: donde el padre y abuelo aparecen con el apellido de Lojolla debe decir Lojoya; donde la abuela paterna figura con el apellido Laina, debe decir Laino, y donde la madre aparece con el nombre de Benita, debe decir Ana. 6.o La partida de bautismo de Pascasio Américo Lojoya: donde el apellido de la abuela paterna aparece como Lagna, debe ser Laino. 7.o La partida de bautismo de Justa Paulina Lojoya: donde el padre aparece con el apellido La Joya, y de nacionalidad oriental, debe decir Lojoya, y de nacionalidad italiano; donde la madre figura con el nombre de Antonia debe decir Ana; y donde la abuela paterna aparece con el apellido de Lonna, debe decir Laino. 8.o La partida de bautismo de Micaela Josefa Lojoya donde el apellido paterno aparece como Logoya, debe decir Lojoya, y donde la abuela paterna aparece como Laina, debe decir Laino. 9.o La partida de matrimonio de Santiago Dorrego con María Lojoya: donde la contrayente figura con el apellido de Lajoya, hija de Blas La Joya, debe decir en ambos casos Lojoya. 10 La partida de bautismo de Marcelina Micaela Dorrego: donde el del padre aparece con el apellido de de Rego, debe decir Dorrego. 11. La partida de nacimiento de José Mena Tejeiro: donde el apellido de la abuela materna aparece como Lojolla, debe decir Lojoya. 12. La partida de nacimiento de Pascual Tejeiro: donde el apellido de la abuela materna aparece como Logaya, debe decir Lojoya. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.2-325-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Alejandro Piovene y otro contra José Trujillo, sus sucesores, causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Trujillo, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a dos fracciones de terreno situadas en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, manzana letra T, del pueblo de San Jacinto, empadronadas con el número 46, y compuestas: una de 21 metros 475 centímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con la calle Joaquín Suárez y carretera al Tala; por el Norte, un solar del "Club Vida Nueva"; por el Este, con el doctor Piovene, y por el Oeste, con la calle Canelones; y la otra tiene las mismas dimensiones que la anterior, lindando: por el Sur, con la calle Joaquín Suárez y la carretera al Tala; por el Norte, con los solares de la sucesión Manuel Trujillo; por el Este, con los sucesores de don Domingo Zimela, y por el Oeste, con la fracción anteriormente deslindada. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de do

que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 28 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.3-657-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Segunda convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de doña Laura F. de Blanco para una segunda reunión que tendrá lugar el veintidós del corriente, a las diez horas, con el objeto de ocuparse de una nueva propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha señora. Se previene que el balance y demás documentos presentados por la deudora, así como el informe del contador, pueden ser, en todo tiempo, examinados en esta oficina, Rincón 478. — Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.17-1054-v.ag.22.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Juan Quilico ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Pedro Giante, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.13-973-v.ag.24.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de la firma Erodin y Cía. para una segunda reunión que tendrá lugar el día dieciocho del corriente, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, pueden en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478. — Montevideo, Agosto 9 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.12-914-v.ag.23.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Enrique Munné y Cía. para la junta que tendrá lugar el veintiséis del corriente, a las quince horas y treinta, en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.11-867-v.ag.22.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos "Alejandro Frontini, quiebra", ha sido presentado por el síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.11-866-v.ag.22.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea O de la calle Itapebí entre Cufré y Patria, del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 84885, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. —

Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
Jl.25-448-v.ag.27.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de los señores *Altmann y Friedmann* para una segunda reunión que tendrá lugar el día veinte del corriente, a las 10 horas, con los objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, pueden ser examinados, en todo tiempo en esta oficina, Rincón 478. — Montevideo, Agosto 8 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.11-881-v.ag.20.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea O de la calle Itapebí entre Cufré y Patria, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 84880, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
Jl.25-453-v.ag.27.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea O de la calle Itapebí entre J. Requena y J. Paullier, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 84686, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
Jl.25-447-v.ag.27.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea E de la calle Itapebí entre Cufré y Patria, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 85112 para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
Jl.25-449-v.ag.27.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea E de la calle Itapebí entre Cufré y Patria, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 85108, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mario Figares, Escribano Público.
Jl.25-454-v.ag.27.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a los herederos de don Al-

berto Canetti o a quienes por cualquier concepto y a cualquier título sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pesos se siguen al precitado señor Canetti por el Banco Italo Belga, ante este Juzgado, Rincón 478, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.11-883-v.set.15.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea E. de la calle Itapebí entre J. Requena y J. Paullier, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 85066, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. —Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Jl.25-450-v.ag.27

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea E. de la calle Itapebí entre J. Paullier y Cufré, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 85095, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 15 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Jl.25-451-v.ag.27.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Federico Loevenich para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos ejecutivos que le siguen los señores Manuel Guelfi y Cía., por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de tenerse por tentada inútilmente la conciliación y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jl.9-155-ag.1.o-v.ag.30.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea E de la calle Itapebí entre J. Paullier y Cufré, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 85096, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 15 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Jl.25-452-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores del comerciante don Rafael Picerno para la reunión que tendrá lugar el 31 del corriente, a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el 22 del corriente mes; y 3.o Que ha sido designado contador interventor don Luis Lezama Muñoz. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.17-1066-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Leo Wasserman, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido señor Leo Wasserman para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.17-1057-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Jesús Gómez, quiebra, calificación" se cita, llama y emplaza al fallido señor Jesús Gómez para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.17-1062-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos José Woiman, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido señor José Woiman para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.13-954-v.set.16.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guido Ginella solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial que se transcribe a continuación: "Convenio: Entre el señor Guido Ginella, establecido con casa de comercio en la calle Colonia número dos mil doscientos sesenta y ocho, de esta ciudad, de una parte, y de la otra sus acreedores que suscriben, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de sus respectivos créditos, procedentes de operaciones comerciales: Primero: Los acreedores que suscriben conceden al señor Guido Ginella una quita del veinte por ciento sobre la totalidad de sus créditos, mediante la condición de que el ochenta por ciento lo pagará el deudor en tres cuotas iguales, a seis, doce y dieciocho meses, a contar desde la fecha del presente convenio. El pago de las cuotas correspondientes a aquellos acreedores, por quienes la Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo, será hecho en la sede de esta institución. Segundo: En garantía del cumplimiento de este convenio, el señor Guido Ginella otorgará, dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha, tercera hipoteca sobre los siguientes bienes de su propiedad: A) Sobre tres solares de terreno con un edificio para industria y otro para habitación y todas las demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana mil doscientos cuarenta y nueve, décimaquinta sección judicial de este Departamento, empadronados con los números cuarenta y ocho mil doscientos siete al cuarenta y ocho mil doscientos nueve, solares señalados con los números seis, siete y ocho en el plano trazado en Abril de mil novecientos diecisiete por el agrimensor Vicente Irastarza, compuestos en conjunto, por estar unidos, de una superficie de seiscientos ochenta y dos metros cuadrados con setenta y tres decímetros, cuyo bien reconoce un primer gravamen hipotecario a favor del Banco Británico de la América del Sud por la suma de veinticinco mil pesos, y un segundo gravamen a favor de los señores Crespi Hnos. por la suma de doce mil quinientos pesos; y B) Sobre un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la misma manzana y paraje que los anteriores, de los cuales es lindero, empadronado con el número cuarenta y ocho mil ciento treinta y ocho, señalado con el número cinco en el mencionado plano de Irastarza, y compuesto de una superficie de doscientos setenta y nueve metros cuadrados, con quince decímetros, cuyo bien reconoce una primera hipoteca a favor del vendedor, don Teodoro C. Tastás, en garantía del saldo de precio de venta, el que actualmente asciende a unos tres mil setecientos cincuenta pesos, y una segunda hipoteca a favor de los señores Crespi Hnos. por la suma de mil quinientos pesos. El señor Guido Ginella se compromete a pagar con toda puntualidad los intereses que devenguen las hipotecas que tiene constituídas sobre dichos bienes y a favor de los acreedores mencionados precedentemente, así como las contribuciones inmobiliarias respectivas. Tercero: El señor Guido Ginella se obliga, además, a no enajenar las máquinas de su establecimiento comercial, ni a afectarlas en forma alguna, ni retirarlas del local, debiendo conservarlas en buen estado. Cualquier acto que ejecute en contravención de esta cláusula será causa bastante para dar por rescindido el presente convenio y los acreedores podrán exigir de inmediato el pago íntegro del saldo que les esté adeudando. Cuarto: Se acuerda también a la Liga de Defensa Comercial el derecho de fiscalizar, cuando lo crea necesario a los intereses de los acreedores, la marcha de los negocios del deudor, pudiendo nombrar un interventor con las facultades de contralor y fiscalización que ella considere convenientes. La falta de acatamiento por parte del deudor a cualquiera de las medidas de contralor y fiscalización (falta que se tendrá por justificada con la declaración que haga la Liga), dará lugar a la misma sanción que se establece en la cláusula novena de este convenio. Los gastos de intervención serán de cargo del deudor. Quinto: Las hipotecas referidas se extenderán a favor de la Liga de Defensa Comercial, la que queda subrogada a los acreedores a los efectos de la aceptación de dichas hipotecas, de su ejecución y cancelación, en su caso, mediante la obligación que contrae a favor de dichos acreedores, y proporcionalmente a los créditos que resulten de este convenio, por el importe que se obtenga de los bienes hipotecados, en caso de venta o ejecución. Los gastos de escrituración y de cancelación serán de cuenta del deudor, y se autorizarán por el escribano que designe la Liga. Sexto: La Liga nombrada queda facultada para cancelar las hipotecas total o parcialmente, en caso de que el hipotecante pidiese el levantamiento de las mismas para poder vender los inmuebles afectados, aplicando el producto en la forma a que se refiere la cláusula anterior, o en el caso de que la cancelación beneficie en otra forma a los acreedores, según lo entienda dicha Liga. El precio de venta, en tal caso, no podrá ser menor del aforo actual de la propiedad para el pago del impuesto inmobiliario. Séptimo: Las obligaciones que contrae la Liga a favor de los acreedores por las hipotecas que se constituyan, alcanzará solamente a los que acepten el convenio, firmando cualquiera de los dos ejemplares que deban quedar en poder de la Liga (cláusula décima), y cuyos jemplares estén también suscriptos por dicha Liga, pero no beneficiará a otros acreedores que no sean los denunciados en la cláusula décimacuarta, manifestando el deudor que no existen otros. En caso que aparecieran nuevos acreedores que pretendieran derechos a las garantías, la Liga referida podrá aceptar la inclusión de sus créditos en el mismo o declarar rescindido el convenio. Octavo: A los efectos de las acciones judiciales a que pueda dar lugar este convenio, se fija esta ciudad de Montevideo como domicilio convencional. A los efectos de las notificaciones a que haya lugar, el señor Guido Ginella fija como domicilio la calle Rincón número seiscientos cinco, de esta ciudad, aceptando como válidas las que se hagan en dicho domicilio. El deudor renuncia, para el caso de ejecución, a los trámites, términos y beneficios de la vía ejecutiva, y consiente en que los bienes que se embarguen sean vendidos al mejor postor y por el martillero que proponga el demandante. Los acreedores, en su caso, podrán exigir que se ejecute la garantía o bien dirigir su acción contra los bienes del deudor no afectados expresamente, o ejercitar ambas acciones a la vez, hasta la cantidad suficiente, según mejor convenga a sus intereses. Noveno: La falta de pago de alguna de las cuotas dentro de los primeros diez días de su respectivo vencimiento, hará exigibles las sucesivas, y los acreedores podrán, además, exigir, desde luego, el total de los créditos, quedando sin efecto la quita concedida. Lo mismo ocurrirá en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae la firma deudora. Sin perjuicio de la acción directa de los acreedores en su caso, la Liga estará obligada a ejecutar las hipotecas, siendo procedente si se lo pidiese cualquiera de los acreedores interesados en ellas. Décimo: El presente convenio se extiende en tres ejemplares, y una vez suscripto por el deudor y la Liga de Defensa Comercial, uno de ellos quedará en poder de ésta. Los dos restantes se entregarán al deudor, a fin de obtener la adhesión de los demás acreedores, quedando aquél obligado a presentarlos a la Liga dentro de treinta días de la fecha a los efectos a que se refiere la cláusula séptima de este convenio. Las cantidades puestas al pie de cada firma, en cualquiera de dichos ejemplares, se entenderán aceptadas por el deudor. La Liga le devolverá para su resguardo uno de los ejemplares, en el que hará constar las firmas puestas en los otros que quedan para su archivo. Décimoprimero: Este convenio sólo será obligatorio para los acreedores firmantes si se presentan a la Liga de Defensa Comercial dentro del plazo de trein-

ta días, contados desde la fecha, los respectivos originales en que conste que ha sido aceptado por todos los acreedores denunciados, o si se presenta dentro de ese plazo a homologación. Si no se hiciere así, los acreedores quedan en libertad de proceder como si no se hubiera suscripto este convenio, el cual servirá, sin embargo, como justificativo de los respectivos créditos, por la cantidad que resulte del mismo, cuya cantidad se declara exigible en cualquiera de los casos de rescisión o caducidad. Décimosegundo: El deudor no podrá cerrar, trasladar, ni vender su casa de comercio sin el consentimiento expreso de la Liga de Defensa Comercial. Décimotercero: El señor Guido Ginella se compromete, además, a abonar a la Liga de Defensa Comercial, y dentro del plazo de tres días, a contar desde la fecha en que le sea notificada la respectiva planilla, el importe de las costas y costos originados en el juicio segundo contra dicho señor Guido Cinella por el señor Nelson Carrasco, como cesionario del crédito por cuatrocientos ochenta y ocho pesos con diecinueve centésimos que adeuda al señor Francisco A. Matto, juicio que ha seguido ante el Juzgado de Comercio de segundo turno. Décimocuarto: Los acreedores del señor Guido Ginella denunciados por éste, son los siguientes: Juan B. Bidegaray, $ 2.556.80 — Emilio Coelli y Cía., pesos 535.91. — R. Carli y Cía., $ 685.41. — Capurro y Cía., $ 40.60. — La Cooperativa Industrial, $ 75.45. — José Enrico, $ 596.41. —Eulogio C. Maglio, $ 38.39. — Francisco A. Matto, $ 1.864.19. — Juan Pons, $ 135.62. —Regusci y Voulminot, ingenieros, $ 136.80. —José Segade, $ 717.79. — Satagno y Bracco, $ 1.058 10. — Juan Susena, $ 2.648.80. — Francisco Susena e Hijos, $ 1.753.09. — Stratta Hnos., $ 262.40. — Turcatti y Belatti, $ 881.02. — Herman H. Ferber, $ 700.00. — Zanelli y Brachi $ 399.39. — Candal, Facal y Cía., $ 1.167.11. — Calatrelli e Hijos, pesos 51.54. — Salomonovich, $ 500.00. — Lorenzo Ceres, $ 102.60. — A. Guglielmet, pesos 102.90. — Souto y Cuzzini, $ 150.00. — Bolognini, Anselmi y Berozzi, $ 53.51. — José Díaz, $ 108.00. — Carlos Poncini, $ 45.00. —José Abirat, $ 61.43. — Pedro Varela, pesos 200.00. — Finamore Hermanos, $ 361.02. —Carlos M. Mañé, $ 1.800.00. — Ceriani y Mussi, $ 1.022.50. — Juan Púrpura y Cía., $ 125.00. — P. Toletti, $ 1.350.85. — Kloner y Cía., $ 517.18. — Mac Eachen, $ 967.50. — Banco Territorial, $ 1.500.00. — U. Rossi, $ 800.00. — Cópola, $ 1.035.30. — Lavite y Vitaca, $ 152.26. — Luis Novatti, $ 510.00. —M. Bargos, $ 50.00. — Manufactur Parisien, $ 450.00. — Luis Guelfi, $ 570.00. — Aurelio Carámbula, $ 1.000.00. — Banco Italiano, $ 392.65. — Banco de Crédito, $ 688.60. —Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, $ 100.00. — Banco de Londres, $ 1.043.17. — Banco de la República, $ 983.70. — En total: $ 33.040.89. — Décimoquinto: A los efectos del papel sellado que corresponde se hace constar que el ochenta por ciento de los créditos que figuran en el presente convenio, no excede de la suma de veintiséis mil quinientos pesos. La Liga de Defensa Comercial, en uso de las facultades que le acuerdan los Estatutos, acepta este arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales, asociados a la misma: Juan B. Bidegaray, $ 2.556.80. — Emilio Coelli y Cía., $ 535.91. — R. Carli y Cía., pesos 685.41. — Capurro y Cía., $ 40.60. — La Cooperativa Industrial, $ 75.45. — José Enrico, $ 596.41. — Eulogio C. Maglio, pesos 38.39. — Francisco A. Matto, $ 1.864.19. —Juan Pons, $ 135.62. — Regusci y Voulminot, ingenieros, $ 136.80. — José Segade, pesos 717.79. — Satragno y Bracco, $ 1.038.10. —Juan Suseña, $ 2.648.80. — Francisco Suseña e Hijos, $ 1.753.09. — Stratta Hermanos, $ 262.40. — Turcatti y Belatti, $ 881.02. —Herman H. Ferber, $ 700.00. — $ 14.666.78. —Montevideo, Febrero dieciséis de mil novecientos veintisiete. — Guido Ginelli. — Pp. La Liga de Defensa Comercial: A. Rubio, Presidente. — (Hay una firma ilegible). Secretario. — Candal, Façal y Cía., $ 1.167.11. —José Abirad, $ 61.43. — Souto y Guizzini, $ 150.00. — Luis Guelfi, $ 570.00. — Lorenzo Ceres, $ 102.00. — Zanelli y Brachi, pesos 399.39. — Finamore Hnos., $ 361.02. — L. Vitaca e Hijos, $ 152.26. — Carlos A. Mac Eachen, $ 967.50. — Aurelio Carámbula, pesos 1.000.00 — José Díaz, $ 108.10. — Alfredo Guglielmo, $ 102.90. — Nicolás Rossi, pesos 846.14. — Por sucesión Carlos Calastretti: Santiago A. Calastreti, $ 51.54. — Anselmi, Barrozzi y Cía., $ 53.51. — Por el Banco Territorial del Uruguay: Máximo Arana, $ 1.500.00. — J. Púrpura, $ 125.00 —José P. Cóppola, $ 1.035.30. — M. Salomonovich, $ 500.00. — C. M. Mañé, $ 1.800.00.— Carlos Poncino, $ 45.00. — Turcatti y Belatti, $ 881.02. — Herman H. Ferber, pesos 700.00. — $ 14.666.78. — Montevideo, Febrero dieciséis de mil novecientos veintisiete. — Guido Ginella. — Pp. La Liga de Defensa Comercial: A. Rubio, Presidente. — (Hay una firma ilegible). Secretario. — Candal, Facal y Cía., $ 1.167.11. — José A. Birad, $ 61.43. — Souto y Gruzzini, $ 150.00. —Luis Guelfi, $ 570.00. — Lorenzo Ceres, $ 102.00. — Zanelli y Brachi, $ 399.39. — Finamore Hnos., $ 361.02. — L. Vitaca, e Hijos, $ 152.26. — Carlos A. Mac Eachen, $ 967.50. — Aurelio Carámbula, $ 1.000.00. — José Díaz, $ 108.10. — Alfredo Guglielmi, $ 102.90. — Nicolás Rossi, $ 846.14. — Por sucesión Carlos Calastretti: Santiago A. Calastretti, $ 51.54. — Anselmi, Barrozzi y Cía., $ 53.31. — Por el Banco Territorial del Uruguay: Máximo Arana, $ 1.500.00. — J. Púrpura, $ 125.00. — José P. Cóppola, pesos 1.035.30. — M. Salamonovich, $ 500.00. —C. M. Mañé, $ 1.800.00. — Carlos Poncino, $ 45.00. — Conste por el presente documento que me adhiero al convenio celebrado por don Guido Ginella, de Montevideo, y sus acreedores, con fecha 16 de Febrero corriente, por el cual el señor Ginella se obliga al pago del 80 o|o de su pasivo en tres cuotas semestrales, iguales, a contar de dicha fecha, aceptando las cláusulas, condiciones y garantías que aceptó la Liga de Defensa Comercial y los demás acreedores que suscriben el convenio por el crédito de doscientos pesos que me adeuda el convocatario mencionado. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1927. — Pedro Varela.—También hace constar el abajo firmado, Jackes Mussafia, concesionario y representante de la Manufacture Parisien de Loies et Outils, de París, que se adhiere al convenio de concordato propuesto por el señor Gianella en la forma arriba expuesta, por su crédito, que se eleva a la suma de quinientos diez pesos oro uruguayo, en vez de cuatrocientos cincuenta que figura, por error, en el balance. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1927. — Hay un sello que dice: "Unico concesionario.— Jackes Mussafia. — Depósito y Salón de Ventas, Charcas 3615. — Buenos Aires. — U. T. 5848. — Palermo. — (Hay una firma ilegible). — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. —Nicolás Cotignola, Escribano.

Ag.8-779_v.ag.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Gerardo Lagares. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "8035. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado; fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Gerardo Lagares, el 10 de Diciembre de 1926. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos de quiebra.—Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.2_615_v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "José Feijoo. Quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido José Feijoo, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 7 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.2-611_v.set.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Juan P. Martín y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita llama y emplaza a los fallidos señores Juan P. Martín y Compañía, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Julio 7 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.2_612_v.set.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Jesús Gómez. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "8035. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el informe precedentemente testimoniado; fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Jesús Gómez el 5 de Abril de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1927.— Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.2-614-v.set.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Leo Wasserman. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "8057. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado; fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Leo Wassermann, el 12 de Enero de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste.—Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.2-613-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en autos "Juan Shaw contra Manuel E. Ibarra, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza al señor Manuel E. Ibarra para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Julio 5 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.1.o-576_v.set.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza Julio César Berrey, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Alberto Oneto; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jl.8_138_v.jl.9_ag.1.o_v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Germana Lafargue, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Isidro Díaz, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.10-853-v.set.12.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones intestadas de doña Clara Fuentes y de don José María López, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado la feria menor. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.11_882_v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José María Antonio López para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Felicia Aldao, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día diez de Noviembre del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.30_9599_v.jl.9_ag.1.o_v.ag.22

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado doña Rosa Pucciarelli solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por existir en ella los siguientes errores: Se ha establecido el apellido de su padre como Puccianelli, siendo en realidad, Pucciarelli; el nombre y apellido de su madre como Crisandra Abbomonto, siendo, en realidad, Cri.

santa Abbamonte; donde firma Luigi Pucciarelli, debe decir Luis Pucciarelli; se ha
establecido erróneamente el apellido de la
abuela paterna como Moñcle, siendo, en realidad, Mignoli, y el nombre y apellido del
abuelo materno, como Juan Abbomonto,
siendo, en realidad, Pascual Abbamonte. Se
hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.8-778-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de primer turno, doctor don
Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Federico Taddei, prescripción", se cita y emplaza a todo el que se
considere con derechos a una franja de terreno situada en esta ciudad, compuesto de
treinta y tres metros cinco mil doscientos
noventa y nueve centímetros de superficie,
con un metro cincuenta y seis centímetros
en la línea del frente al Oeste a la calle Municipio, por treinta y dos metros ochenta centímetros de fondo en la línea de Sur, lindando con don Francisco Marteo, y cuatrocientos noventa y siete milímetros en la línea del fondo al Este, lindando con Silva
de Nin; confinando por el Norte, en una
extensión de treinta y dos metros ochenta
y un centímetros con el solar número dos,
y formando esta franja de terreno parte del
terreno empadronado con el número cincuenta y siete mil doscientos dieciséis, a fin de
que comparezcan a deducirlos en forma ante
este Juzgado dentro del término de noventa
días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de
1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.27-9478-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de primer turno, doctor don
Martín Berinduague, se cita y emplaza a
don Manuel Barreiro Singul, a fin de que
dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho
y llenar el requisito de la conciliación en
los autos que le ha iniciado su esposa doña
María Pérez, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que a los efectos de
la publicación de este edicto se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio
30 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.20-358-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de primer turno, doctor don
Martín Berinduague, se cita y emplaza a
doña Filipina Juana Poppenburg, a fin de
que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación
en los autos que le ha iniciado su esposo
don Juan Guillermo Enrique Cristian Hachtmann, por divorcio, todo bajo apercibimiento
de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado
menor a los efectos del término de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1927. —
José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.20-367-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno, doctor don
Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza
a doña Rosa Costa, a fin de que dentro del
término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la
conciliación en el juicio que por divorcio
le ha iniciado don Martín Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. —
Eduardo Routin, Actuario.

Ag.17-1080-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno, doctor don
Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza
a doña Blanca Gacitua y Sosa, a fin de que
dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por
divorcio le ha iniciado don Raúl E. Baldomir, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de
1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.17-1079-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno, doctor don
Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza
a don Isaías Justiniano Lobato, a fin de
que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que
por divorcio le ha iniciado doña Emma Angélica Peron; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo,
Junio 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.9-86-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno, doctor
don Enrique C. Armand Ugón, se cita y
emplaza a doña Ana Delgado a fin de que
dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el
requisito de la conciliación en el juicio que
por divorcio le ha iniciado don José Cerezo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15
de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.16-1039-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental de segundo turno,
doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Paladino de Somma, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a
deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.17-1052-v.ag.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno, doctor don
Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza
a don Enrique Pagua a fin de que dentro
del término de noventa días comparezca a
estar a derecho y a llenar el requisito de la
conciliación en el juicio que por divorcio le
ha iniciado doña Carmen Serantes, bajo
apercibimiento de nombrársele defensor de
oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1927. —
Eduardo Routin, Actuario.

Ag.11-898-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental de segundo turno,
doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Escolástico González, citándose
a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para
que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en
forma sus derechos, bajo apercibimiento de
lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto
11 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.15-1000-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno, doctor don
Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza
a doña Manuela Godoy a fin de que dentro
del término de noventa días comparezca a
estar a derecho y a llenar el requisito de la
conciliación en el juicio que por divorcio le
ha iniciado don José Eugenio Aguilar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor
de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1927.—
Eduardo Routin, Actuario.

Ag.11-897-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno, doctor don
Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Hewig Ema Elena Wald, a fin
de que dentro del término de noventa días
comparezca a estar a derecho y a llenar el
requisito de la conciliación en el juicio que
por divorcio le ha iniciado don Paul Gustavo Bernardo Philipp, bajo apercibimiento
de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.8-682-v.set.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno, doctor don
Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza
a doña Angelita Lauria, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca
a estar a derecho y a llenar el requisito de
la conciliación en el juicio que por divorcio
le ha iniciado don Pablo Lorenzo Salvagno,
bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de
1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.8-139-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno, doctor don
Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Pilar Celestina Abades, a fin de
que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que
por Divorcio le ha iniciado don Ceferino D.
Banega, bajo apercibimiento de nombrársele
defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14
de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.7-113-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno, doctor don
Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza
a doña Jesusa Cuba, a fin de que dentro del
término de noventa días comparezca a estar
a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le
ha iniciado don Teófilo González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 29 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.5-88-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno, doctor don
Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza
a doña Ana Gvozdovschi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito
de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Isidor Dunaenschi Cozitchi o Juan Dunaevschi, bajo
apercibimiento de nombrársele defensor de
oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1927. —
Eduardo Routin, Actuario.

Jl.5-87-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno, doctor don
Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza
a don Marcelo Víctor José Warland, a fin
de que dentro del término de noventa días
comparezca a estar a derecho y a llenar el
requisito de la conciliación en el juicio que
por divorcio le ha iniciado doña Adriana Lucía Enriqueta De Clercq, bajo aperibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 29 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.5-85-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno, doctor don
Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Bartolomé Valdettaro, a fin de
que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Santiago Valdettaro, bajo apercibimiento de nombrársele curador espacial.
—Montevideo, Junio 29 de 1927. — Eduardo
Routin, Actuario.

Jl.5-74-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno, doctor don
Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Manuel San Ramón, a fin de que
dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que
por divorcio le ha iniciado doña Dolores Cancela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de
1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.1.o-28-v.jl.9-ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno, doctor don
Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana Counigis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca
a estar a derecho y a llenar el requisito de
la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Mariano
Gaudenzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.1.o-27-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno, doctor don
Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ita Karpovich, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca
a estar a derecho y a llenar el requisito de
la conciliación en el juicio que por divorcio
le ha iniciado don Meier Staravolsky o Mauricio Staravolsky, bajo apercibimiento de
nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 29 de 1927. — Eduardo Routin,
Actuario.

Jl.1.o-25-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno, doctor don
Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Zdrojevsky Fischk, a fin de que
dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que
por divorcio le ha iniciado doña Lebedkine
Feyga, bajo apercibimiento de nombrársele
defensor de oficio. — Montevideo, Junio 29
de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.1.o-24-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz de la
4.a sección de la Capital, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 5545,
por cobro de contribución inmobiliaria, se
cita, llama y emplaza a doña Rosa Reyes
de Boutón, sus herederos o sucesores o a
quien se considere con derecho al inmueble
empadronado con dicho número, sito en esta Capital y con frente a la calle Reconquista, formando parte del Teatro Royal,
para que dentro del término de noventa
días, a contar desde la fecha, comparezcan
ante este Juzgado, calle Liniers 1284, por

sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria menor. —Montevideo, Julio 22 de 1927. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. Jl.27-446-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Montevideo dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 5103, se cita, llama y emplaza a don Ramón Rivera, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble antes referido que se deslindará a continuación, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La propiedad de la referencia se deslinda aproximadamente así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte a la calle José M.a Roo; sesenta y dos metros noventa y ocho centímetros en el costado Este, de frente a la prolongación de la calle Paraguay; quince metros cuarenta y siete centímetros en el Oeste, con propiedad de Leoncia Anchustegui; Padrón número 5102, y por el Suroeste, el río de la Plata. Encierra una superficie aproximada de mil seiscientos ochenta y cuatro metros setenta y un decímetros. Habiéndose habilitado la feria menor en curso. — Montevideo, Julio 27 de 1927. — Enrique Segovia y Graña, Juez de Paz. Jl.28-524-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín González Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 3 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.15-9019-v.set.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rogelio Robatto en representación de algunos de los sucesores de doña María Díaz de Confalonieri, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Carlos Nieto: Donde dice Carlos, debe decir Serafín. Donde dice Idalina Machado, debe decir Idalina Machado da Silveira. De matrimonio de Serafín Nieto con Idalina Machado da Silveira: Donde dice Canfalonieri, debe decir Confalonieri. De nacimiento de Isabel, Atilio y Dorimel Nieto: Donde dice Canfalonieri debe decir Confalonieri. De matrimonio de Horacio Capó con Virginia Nieto: Donde dice Netto, debe decir Nieto, y donde dice María Perera Díaz, debe decir María Díaz. De defunción de Virginia Nieto de Capó: Donde dice Netto, debe decir Nieto; donde dice Verginia, debe decir Virginia, y donde dice María Perera Díaz de Canfalonieri debe decir María Díaz de Confalonieri. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Agosto 5 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.11-851-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Souza de Fagúndez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.3-647-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, en el expediente caratulado "Castagnin, Francisco, prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Ramón Alvarez y a cualquier persona que se considere dueño o con algún derecho a una fracción de terreno situada en la 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de dos solares que encierran una superficie de 461 metros cuadrados, 23 decímetros, uno, y el otro 460 metros cuadrados, 85 centímetros, que se descomponen así: el 1.o una línea de 42 metros 95 que linda: al Norte, con más terreno de propiedad de Francisco Castagnin; al Este, una línea de 10 metros 74 que linda con terreno del citado; al Oeste, una línea de 10 metros 74 sobre la calle Lusidoro Maciel, y al Sur, una línea de 42 metros 95 que linda con el solar que a continuación se describe; 2.o Este solar tiene por el Norte una línea de 42 metros 95, que linda con el solar antes descripto; al Sur, una línea de igual extensión que linda con terreno de don Juan Amespil; al Este, una línea de 10 metros 73, que linda con más terreno de Francisco Castagnin, y al Oeste, una línea de igual extensión sobre la calle antes mencionada, según plano levantado por el agrimensor Horacio C. Calcagno, en Noviembre de 1926, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Junio 20 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.12-840-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, de fecha 16 de Junio del corriente año, en el expediente caratulado "Katz David Silvio, quiebra, calificación de la misma", se cita al fallido don David Silvio Katz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si así lo hiciere se le designará defensor de oficio. — Canelones, Julio 9 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.15-997-v.set.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesiones Pascual Farago o Faraco y Dominga Farago o Faraco de Cosentino e Isidro Faraco, se ha presentado don Luis Cosentino en su carácter de apoderado de los herederos de las mismas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas o actas de nacimientos: La de José Faraco, cuyo apellido paterno dice Farago, debiendo decir Faraco; el apellido materno dice Banca, debiendo decir Labanca; la de Francisco Faraco, cuyo apellido materno dice Labanga, debiendo decir Labanca; la de Rosario Faraco, cuyo apellido paterno dice Farago, debiendo decir Faraco; la de Antonia María Faraco, cuyo apellido paterno dice Faraga, debiendo decir Faraco; en la de María Isabel, cuyo apellido paterno dice Farrago, debiendo decir Faraco, y el materno dice Bangas, debiendo decir Labanca; la de Angela María, que el apellido paterno dice Farago, debiendo ser Faraco; en la de Isidro Faraco, cuyo nombre está Yirio, debiendo ser Isidro, y el apellido materno dice Banca, debiendo ser Labanca; en la de nacimiento de Dominga Faraco, el apellido paterno dice Ferraco, debiendo decir Faraco; en la de matrimonio del compareciente nombrado Luis Consentino con doña Dominga Faraco, este apellido figura Farraga, debiendo decir Faraco; y finalmente en las de nacimiento de Catalina, Pascual, Marcos, Domingo, Tomás, Angel, María Luisa y Rosa Consentino, el apellido materno figura Farrago, debiendo decir Faraco. A los efectos de lo preceptuado por la ley de Registro Civil, se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.10-831-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Ferraro o Ferrari, a fin de que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 8 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.10-829-v.ag.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ramona Fuentes de Hernández y Juliana del Carmen o Carmen Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 1.o de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.10-828-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pascual Farago o Faraco y de doña Dominga Farago o Faraco de Cosentino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 22 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario. Ag.10-827-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isidro Farago o Faraco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 1.o de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.10-826-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, se emplaza a don Camilo Guani o sus herederos y en general a todos los que se consideren con derechos en un terreno ubicado en Joaquín Suárez, 16.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 3.217 metros cuadrados, 3.959 centímetros, que linda: por el Noroeste, 45 metros 56 centímetros con la calle Juan Díaz de Solís; por el Sur, 50 metros 99 centímetros, con la calle Juan B. Fiorito (hijo); por el Noreste, 82 metros 22 centímetros, con Dolores A. de Souto y Francisco B. Fiorito, y por el Suroeste, 59 metros 20 centímetros, con la calle Víctor Manuel, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días en el juicio que sobre prescripción ha iniciado don Martín Polite para adquirir el referido inmueble. — Canelones, Mayo 23 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.1.o-25-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a doña Petrona Valdez como propietaria del inmueble empadronado con el número 519, ubicado en la calle Florencio Sánchez y Tacuarembó manzana 73, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a responder al juicio que le ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento, por cobro de impuestos, recargos, etc., correspondientes a dicho inmueble, y llenar el requisito de la conciliación previa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Agosto 1.o de 1927. — Luis J. Amaro. Ag.15-999-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Machado de Aguiar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Melo, Agosto 10 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario interino. Ag.16-1026-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Salomé, do Santo de Méndez o Petrona Salomé de los Santos de Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 30 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.15-1003-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Guillermo Huart o Guillermo Hipólito Huart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 2 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.11-7335-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Juan Pablo Sosa contra

Lina Marina Undartes; divorcio", se cita y emplaza a la nombrada Lina Marina Undartes, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 11 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario interino.
Ag.15-1004-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Pereira Antúnez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 6 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario interino. Ag.10-833-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella, por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 27 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.8-799-v.ag.18.

Fecha de suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Ventura Garmendia, quiebra, pieza para la fijación de fecha de suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día treinta y uno de Marzo próximo pasado como la época de la efectiva cesación de pagos. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Julio 9 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.4-694-v.ag.20.

Epoca de cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Luis Falcón, quiebra, pieza formada por la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día 25 de Octubre último como época efectiva de la cesación de pagos. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Julio 9 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.3-674-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pablo Bentancour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 9 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.16-1045-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Negrín; citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 8 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.12-920-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Magdalena Janavel de Charbonnier, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 8 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.12-921-v.ag.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos "La sucesión de José Fernández, rectificación de partida", se ha presentado don Sandalio Suárez, como apoderado de la sucesión, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Berta Walser de Fernández. Que en dicha partida se estableció al margen que la señora se llamaba Berta Walser de García; que se establece al dorso de la misma que la finada era viuda de José García, en vez de José Fernández; que el hijo de ésta firmó en la referida partida José García, en vez de José Fernández; que siendo el verdadero nombre del extinto esposo de la nombrada difunta José Fernández, y no José García, y siendo su hijo José Fernández, y no José García, y el verdadero nombre de la nombrada Berta, y no Rosa, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción mencionada. Por el término de quince días y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 4 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.12-900-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Voncsch de Buhler, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 8 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.12-906-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan María Coyrolle, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Julio 8 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.11-846-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Torres de Schreiter, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 8 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.10-824-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Alles, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 21 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.29-9532-v.jl.9-ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don David Caffarel, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 21 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.29-9533-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Embargo

EDICTO — En los autos seguidos por don Torcuato S. Mieres Mailhe, como mandatario de González Falkner y Cía., contra don Pedro Antonio Purtscher y don Guillermo Haller, por cobro ejecutivo de pesos, se ha trabado, con fecha 17 de Junio último, ejecución y embargo sobre la finca empadronada con el número 7394, sita en el pueblo Joaquín Suárez (12.a sección de este Departamento), y que consta de un área de 102 metros de edificio y de 883 metros sin edificar, denunciada como propiedad del ejecutado, señor Guillermo Haller. Y como no se han exhibido los títulos de ese bien para la anotación de la traba, de mandato del infrascripto Juez de Paz se hace esta publicación a los efectos de derecho. — Colonia, Agosto 1.o de 1927. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.
Ag.13-982-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan bajo apercibimiento. — Rosario, Julio 5 de 1927. — Domingo Epherre. Ag.10-825-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Juan, José, María, Emelia, Teresa, Juan Pedro y Celestina Bachini para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Pedro Bachini, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Nueva Palmira, Agosto 9 de 1927. — Raúl G. Mallarini.
Ag.16-1043-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Juan Antonio Ledesma, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 23 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.16-795-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Gambetta de Disciottano, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 8 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.16-1035-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Abreu, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1927. —Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.11-862-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa González de Cantero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 4 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.11-861-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Moreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 30 de 1927. —Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.8-797-v.ag.18.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada el diez del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Juan Duba, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben denunciarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes, los que tal hicieren, y fíjase el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que lo justifique al síndico don Antonio Montero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Junio 20 de 1927. —Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.23-9387-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina de Campos de Ansola, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o, interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 25 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.8-796-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fulgencia Virginia Borba de Sosa, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 29 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Escribano. Ag.8-788-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Taberne, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 4 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.8-787-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Martina Laureana García de Pedreira, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 4 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Escribano. Ag.8-786-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Felisberta o Felisberta Antonia da Luz de Cerrea, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 9 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.16-1042-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de León Salvato, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presnten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 11 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.16-1041-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rafaela Alvarez de García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 6 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.15-986-v.ag.26.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Julio del corriente año, en el juicio "Moisés Cohen, quiebra", se convoca en general a los acreedores del fallido para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día veinticuatro de Agosto, a las catorce horas, con objeto de que comparezcan los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, y se les previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los concurrentes, de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.3-675-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida en los autos iniciados por la Administración de Rentas de Florida contra Concepción Rodríguez, por cobro de Contribución, se cita, llama y emplaza a Concepción Rodríguez, Martina Fau y a los demás que por cualquier concepto se consideren con algún derecho sobre la propiedad empadronada con el número 864, ubicada en la manzana 117 de esta ciudad, que tiene un frente de once metros y 85 centímetros sobre la calle Atanasio Sierra, por cuarenta y cinco metros también de frente a la calle Joaquín Suárez y que linda, además, por el N. E. con Francisco Laitano y por el S. E. con Rosalía Papalero de Prizolo, para que por sí o intermedio de apoderado se presenten a estar a derecho en dichos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Agosto 11 de 1927. — Juan P. Gianola. Ag.17-1086-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita y emplaza a doña Inés Fatigado o María Inés Salinardo para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio de Antonio Caballero y Carmen Rondán, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Minas, Agosto 8 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.17-1060-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tomás Faguaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 9 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.16-1033-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Justino Eufrasio Cáceres, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 9 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.16-1032-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque Muniz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 9 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.16-1031-v.ag.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lauro Donato Cano solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido siguiente: Que donde se ha escrito en su partida de nacimiento Leopoldo Lauro, se establezca el que corresponde, que es Lauro Donato. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. —Minas, Agosto 8 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.13-959-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Melogno de Ferrari, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 9 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.13-958-v.ag.24.

Notificación a acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en los autos caratulados "José Luis Olascoaga, concurso necesario", se notifica a los acreedores de dicho concurso de don José Luis Olascoaga, que el síndico ha presentado un estado de los créditos con su graduación respectiva, el que se encuentra en la Oficina Actuaria para que pueda ser examinado por los acreedores en días y horas hábiles. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo mil veinticuatro del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 3 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.11-852-v.ag.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Soca, acreditando su personería en forma y solicitando la rectificación de la partida de defunción de Felicia Ihitz en el sentido de que donde el apellido de la causante y del padre de la misma se ha establecido Hitz se sustituya por el de Ihitz, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por quince días. — Minas, Julio 9 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.6-772-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Gerónimo Casagnol o Gasagnol, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en esta ciudad, manzana 156, lindando: por el Sur, con la calle Solís; por el Este, con la sucesión Forni; por el Norte, con Doroteo Caballero y Gregorio Olivera, y por el Oeste, con Gabino Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por el Concejo de A. Departamental de Minas con Gerónimo Casagnol o Gasagnol, cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 208 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose el feriado menor. — Minas, Junio 24 de 1927. Jl.1-33-v.oct.7.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de Javiera Leiva de Farcilli, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 1.a sección de este Departamento, empadronada con el número 128, compuesta de una extensión de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y seis metros, lindando: por el Norte, con Lucio Olmedo; por el Oeste, con Petrona Jurado de Leiva; por el Este, camino por medio, con Juan Pío Michelena, y por el Sur, con sucesión Eduviges Bustelo; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con sucesión de Javiera Leiva de Farcilli, cobro de impuesto inmobiliario", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 208 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose el feriado menor al efecto. — Minas, Mayo 14 de 1927. My.23-3375-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Severino M. Aradio, por cobro de contribución Inmobiliaria, de la propiedad empadronada con el número 35", se cita, llama y emplaza a los herederos de la mencionada sucesión o al que por cualquier otra causa o título se atribuya algún derecho en el referido inmueble, el que se encuentra ubicado en la Estación Nico Pérez, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Batlle y Ordóñez, Mayo 9 de 1927. — Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz. My.21-3320-v.ag.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de testamentaria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de doña Pilar Barbará de Cortés, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 1.o de 1927. —Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.13-974-v.ag.21.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don José Juan Berridi y de doña María Pecotche de Berridi, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 1.o de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.10-842-v.ag.20.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido don José F. de Fuentes para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el día treinta y uno del corriente mes, a la hora catorce. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Paysandú, Agosto 2 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.11-843-v.set.10.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Bottino Julio, concurso necesario", se convoca a los acreedores ausentes y a los desconocidos para la junta que tendrá lugar en este Juzgado a la hora diez, a objeto de proceder al nombramiento de nuevo síndico, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Agosto 1.o de 1927. —Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.11-844-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de Bautista Goicoechea, Martina Flores de Goicoechea, Juan Tomás Goicoechea, Josefa Subeldia y Miguel Luis Goicoechea, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 20 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Jn.24-9426-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Domingo Gerletti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 23 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.11-869-v.set.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don José Rocca y don Carlos Rocca, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 24 de 1927. —Francisco Faig, Actuario.
Ag.11-868-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, recaído en el expediente caratulado "Sanguinetti Blanca Nilda contra Antonio P. Munroy, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Antonio P. Monroy, dentro del término de sesenta días, a que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. —Fray Bentos, Agosto 1.o de 1927.—Francisco Faig, Actuario.
Ag.11-870-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Marcos Torres, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
My.20-8311-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, dictada en los autos caratulados "Severiano Cardoso, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Severiano Cardoso solicitando rectificar la partida de su nacimiento en la parte que dice Setembrino, por Severiano, que es su verdadero nombre, y por el cual se le conoce, a pesar de que al verificarse la inscripción de la referencia el Oficial del Registro Civil puso por error Setembrino. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 3 de Julio de 1912, se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 9 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.13-977-v.ag.30.

Rebeldía

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, dictada en los autos Pedro Viera contra Hortencia Coitiño, divorcio", se hace saber que por decreto número 3538, de fecha primero de Julio último, se ha declarado rebelde a la demandada doña Hortencia Coitiño. Y a los efectos dispuestos por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 4 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.11-845-v.set.13.

Quiebra

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, de fecha veinticinco de Junio último, dictado en los autos caratulados "Felipe Guedes, quiebra", convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del señor Felipe Guedes, para la junta que se verificará el día quince de Agosto próximo, a las quince horas, en la sala de este Juzgado con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Y a los efectos dispuestos en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación, habiendo sido habilitada la feria menor. — Rivera, Julio 5 de 1927. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Jl.9-178-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Benigno Gabito, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de trinta días, bajo aprcibimiento. — Rocha, Agosto 10 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.17-1065-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Antonia Fabra de Sánchez, Carlos Sánchez y María Sánchez, a la vez se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, y especialmente a los herederos Juan Gregorio y José Martín Sánchez, o a todos sus sucesores o causahabientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. Se hace constar que a los efectos de estas publicacions ha sido habilitada la feria menor. — Rocha, Julio 9 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.17-283-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fermín Ortiz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Diciembre 17 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.15-6742-v.ag.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestada y testamentaria, respectivamente, de Honorata Moreno de Silvera y José Joaquín Silvera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 8 de 1927. — Próspro M. Rubert, Escribano.
Ag.13-981-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Faustina Noguera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 9 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.13-980-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Jacinto María Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 5 de 1927. —Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.13-979-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Dominga Corbo"; se cita, llama y emplaza a los herederos Telésfora, Daniel, Feliciano, Carlos, Estanislao, Paulina y Mercedes Corbo o sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia. — Rocha, Agosto 2 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.11-892-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Rodolfo Laborde, quiebra, calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al nombrado señor Rodolfo Laborde, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que lo represente en los mismos. — Rocha, Julio 7 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.11-891-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Serafín Machado o Serafín Machado Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 7 de 1927. —Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.11-890-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cecilia Palmira Amaral de Aparicio, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado de Julio próximo al solo efecto de las publicaciones y de que corra sin interrupción el término de esta citación. —Rocha, Junio 8 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jl.15-277-v.ag.19.

Apertura de testamentaria

AVISO JUDICIAL — Por disposición del S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Serafín Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 23 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jl.7-623-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan o Juan León Matta da Rosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Luciana María da Rosa, María José da Rosa, José María e Ibrahina Colleta da Rosa, José Joaquín de Oliveira Cardozo, Anildo de Oliveira Cardozo, Brasileiro de Olivera Cardozo y Alfredo de Oliveira Cardozo, Bernardina Eulalia da Rosa, Ariosto Carolino da Rosa y Bernardino Santos da Rosa o sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes

que los represente en los mismos. —Rocha, Junio 21 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. J1.7-124-v.oct.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Domínguez de Madeira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 13 de 1927.— Atilio D'Angelo, Actuario interino. Ag.17-1091-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fresero, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 11 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. Ag.17-1088-v.ag.27.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber a los interesados que se encuentra de manifiesto por el término de diez días, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, la graduación de los créditos hecha en la "Quiera de Moisés Yair". A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 8 de 1927. —Atilio D'Angelo, Actuario interino. Ag.17-1088-v.ag.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos privilegiados y personales del fallido Juan Ramón Albendín, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de Setiembre próximo, a las diez horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores, que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 11 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. Ag.17-1090-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Goñi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 10 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. Ag.15-987-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos de los artículos 1045 y 1069 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casimira Damborena de Mendizábal para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, así como también se emplaza al heredero don Miguel Mujica para que comparezca dentro del término indicado a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Salto, Abril 7 de 1927 —Atilio D'Angelo, Actuario interino. Ag.1.o-7357-v.ag.22.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 30 de Mayo próximo pasado, se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Jorge Muse el día 29 de Marzo de 1927, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 22 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Jl.26-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Luppi de Grass para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Salto, Junio 29 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario. Ag.17-1087-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Dorotina Pintos de Almeida de Curbelo y de doña Doralina Lluberas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Agosto 4 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario. Ag.11-872-v.ag.22.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Donato Soto solicitando que, previos los trámites legales, le sea expedida una segunda copia de la escritura otorgada ante el escribano Alberto L. Thevenet el 16 de Abril de 1914, por la cual don Victoriano Soto adquirió de los condominios Paula Simondino de Massaferro, Manuel Natalio Pintos y doctor Asdrúbal E. Delgado un terreno sito en la manzana letra B, número 22 del Cerro o Pueblo Nuevo, de esta ciudad, señalado con el número 13 de la subdivisión que de dicha manzana practicaron los señores Delgado, Massaferro y Pintos, teniendo cuatrocientos cuarenta metros de superficie, con once metros de frente al Oeste sobre la calle Hervidero, por cuarenta metros de fondo al Este; linda: al Norte y Este, con los solares números doce y diez, respectivamente, y al Sud, con el solar número catorce, de Santiago Montoro. Y a sus efectos se hace la presente. —Salto, Agosto 1.o de 1927. — Armando I. Lema, Actuario. Ag.11-873-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Pedro Antonio Rognoa o Rogñon o Rognoni, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Agosto 13 de 1927. —Juan F. Furno, Actuario. Ag.17-1083-v.ag.27.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Feria, don Vicente T. Caputi, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Manuel Llort y Miró. En consecuencia, se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todas las personas en cuyo poder existan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico del concurso don Mario Menéndez Clara dentro del término de treinta días. —San José, Julio 29 de 1927. — Rafael V. Salguero, Actuario interino. Ag.16-1044-v.set.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José N. Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 8 de 1927. —Juan A. Abó, Actuario. Ag.12-936-v.ag.23.

Apertura de sucesión

AVISO—JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Alvarez de Marcel y de Petrona Marcel de Belsterliz o Inocencia Marcel de Bertolín, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 4 de 1927. — Juan A. Abó, Escribano Público. Ag.10-840-v.ag.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Dif, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 4 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.11-875-v.ag.22.

Rectificación de actas del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Francisca Usabiaga de Laurnaga y otro, se ha presentado el doctor don Salvador Estradé, en el carácter que acciona, solicitando la rectificación de las actas de Estado Civil, de matrimonio de Francisca Usabiaga y Victorio Laurnaga, y de nacimiento de Victorio, José Humberto, Julio, Francisca, Celia y María Lilia Laurnaga, en el sentido, de que los nombres que tienen estos interesados, son como queda expresado, y además: que sus abuelos maternos, se llamaban: José Ignacio Usabiaga y Francisca Echenique y los paternos Martín José Laurnaga y María Josefa Goñi, siendo estos sus verdaderos nombres y no como se les ha hecho figurar en aquellos documentos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 4 de 1927.— Juan A. Abó, Actuario. Ag.10-841-v.ag.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Chiappa de Repetto, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 4 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.8-793-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a don Antonio Firpo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Caja Popular con Antonio Firpo, ejecución hipotecaria", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. —San José, Abril 20 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.8-792-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Vique, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 11 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.11-1085-v.ag.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Ana Munyo de Charlo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 9 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.17-1084-v.ag.27.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de Duraznito, 12.a sección judicial de este Departamento, don Gabriel Brasil de Souza, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar

exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Luis Koster, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Julio 2 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.8-813-v.set.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Florencio Silva García, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 5 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.15-1011-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Francisco Varesini, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. —. Mercedes, Agosto 5 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.15-1010-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Oscar Muniz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 5 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.15-1009-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Isidoro Hilario Ubillos o Hilario I. Ubillos, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 5 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.15-1008-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Micaela Cabo de Cordero, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 29 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.8-811-v.ag.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Gregorio Ricci, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 4 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.8-812-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de don Pedro Urionagüena, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Junio 18 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Jl.1.o-31-v.Jl.9-ag.1.o-v.ag.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "Sucesión de Carmen Tortorella de Nasta, rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dicha causante, por intermedio de su apoderado legal, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de Angel Francisco Nasta; en cuanto en ella aparece éste como Angela Francisca Nasto, en lugar de Angel Francisco Nasta; su padre como Gerardo Nasto, en lugar del apellido Gerardo Nasta, y la madre con el apellido Tortorela, en lugar de Tortorella, que es el que le corresponde. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 1.o de 1927. — Eduardo V. Vía, Actuario.
Ag.8-789-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Floretta Antonio y otros, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan B. Floretta, por sí y en representación de doña Purificación Paz de Floretta, Pantaleón, Antonio, Adelaida Lucía y Felicia Floretta, solicitando la rectificación de las partidas que se enumeran por contener los errores a corregirse que se detallan: Partidas de nacimiento de Pantaleón y Domingo Agustín Floretta, donde, refiriéndose al apellido del padre, dice Florett, debe decir Floretta. Partida de matrimonio de Antonio Floretta y Purificación Paz y de nacimiento de Juan Bautista y Domingo Agustín Floretta, donde, refiriéndose a la esposa del primero y madre de los segundos, dice Porifica, debe decir Purificación. Partida de defunción de Domingo Agustín, donde, refiriéndose al fallecido, se atribuye a éste el nombre de Domingo, debe decir que se llamaba Domingo Agustín. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 30 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Ag.13-976-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Gómez o Miguel Viera Gómez y la de doña Josefina de Souza de Gómez o Josefina de Souza de Viera Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1927. — Fernando Suárez, Actuario.
Ag.13-975-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber, que por resolución del Juzgado de fecha 30 de Junio último, se ha declarado en quiebra al comerciante de esta plaza don Pedro C. Dellepiane, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a éste, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico, señor Ramón González, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Julio 3 de 1927.—Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Jl.9-177-ag.1.o-v.ag.20.

Remates Judiciales

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Andrés Comas. Venta de un bien", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número setenta mil ciento cuarenta y tres, consistente en un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Villa de la Unión, de este Departamento, designado con el número doce de la fracción letra A en el plano levantado por el Agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el mes de Noviembre de mil novecientos nueve, y abarca, según título, una superficie de trescientos treinta y ocho metros cuarenta decímetros, deslindados así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sudeste, a la calle Monte Caseros (hoy Felipe Sanguinetti), entre las de Plata y Pan de Azúcar, por treinta y nueve metros de fondo hacia el Noroeste, por donde linda con el solar catorce; por el Nordeste, con el solar trece, y por el Sudoeste, con el solar once. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma, y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 10 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.16-1023-v.ag.30.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Antonia Barone de Lorieto", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Agosto, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 3.400 pesos el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan situado en la 19.a sección judicial de este Departamento, que es parte del solar designado en el plano respectivo con el número 9 de la manzana 885, empadronado con el número 18724, teniendo 9 metros 85 centímetros de frente al Sur, sobre la calle General Pagola, por 10 metros de fondo al Norte, lindando con el solar número 8; por el Este, con el 11 y por el Oeste con Antonio Bario. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.16-1037-v.ag.30.

ARTURO CORTES ARTEAGA
JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereyra Núñez, recaída en los autos "Carlos Blaustein, quiebra", se hace saber que el 22 de Agosto del año en curso, a las 15 horas, y en el depósito Herrera y Obes número 2 de la Aduana de la Capital, el rematador señor Arturo Cortés Arteaga, procederá a vender en remate público, al mejor postor, las mercaderías de dicha quiebra. Los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley.
Ag.13-963-v.ag.22.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos sucesorios de Francisco Veiga y Segunda Orozco, se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 10 horas, se va a proceder a la venta en almoneda, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, en la puerta del Juzgado de una fracción de campo situada en Tarariras, 12.a sección judicial, compuesta de 12 hectáreas, 2.287 metros, lindando: al Norte, Nicolás Veiga; al Sud, sucesión Juan José Lueguisamo; al Este, Gregorio Francisco Viega, y al Oeste, cañada de Tarariras, que la separa de Adolfo Bonjour. La venta se efectuará sobre la base de $ 140.00 la hectárea, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta. — Colonia, Agosto 6 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.13-971-v.ag.30.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Sucesión de Pablo Bertinat", se va a proceder a la venta en almoneda, en la puerta del Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, de una fracción de terreno y mejoras, sita en el distrito de Riachuelo, de este Departamento, compuesta de 23 hectáreas, 280 metros, que linda: al Norte y Este, Alejandro Florin; al Sud arroyo Riachuelo, y al Este, calle vecinal. La venta se efectuará sobre la base de cinco mil pesos, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta. — Colonia, Agosto 6 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.13-978-v.ag.30.

RAMON CALLORDA Y DIAZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra Luisa Machenaud y otros, cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 10 horas y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ramón Callordá y Díaz, asistido del suscripto y del escribano don Francisco Márquez, de una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad en la manzana número 25, y empadronada con el número 111, cuyos límites y áreas son los si-

guientes: al Noreste, con frente a la calle Progreso, hoy Bartolomé Mitre; al Sudeste, por formar esquina, con frente asimismo a la calle Santos; al Noroeste, con terreno cuyo dueño se ignora, y al Sudoeste, con la sucesión de Isidoro Imperatori; encerrando en total una superficie en más o menos de mil noventa y dos metros cuadrados. Se previene: Primero: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22, inciso 3.o de la ley de contribución inmobiliaria, dicha venta se hará al mejor postor; Segundo: Que éste deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados preceptivos y voluntarios serán por cuenta del comprador; Cuarto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Agosto 8 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Ag.12-917-v.ag.30.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Anela Márquez de Trigo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince del próximo mes de Setiembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo situadas en el Departamento de Cerro Largo: I En la quinta sección judicial: Una empadronada con el número mil trescientos cuarenta y ocho, de trescientas cincuenta y siete hectáreas, cuatro mil doscientos treinta y dos metros, veinticinco decímetros cuadrados, según el plano del agrimensor José Villamil y Leiras, fecha veinticinco y veintiséis de Junio de mil novecientos diez, por el Norte y Nordeste, arroyo de la Mina por medio, con los Estados Unidos del Brasil, y también por el Nordeste, en una línea recta amojonada, con Vasco Costa y Compañía; por el Este, con el bañado Grande; por el Sur, en una línea recta amojonada y bañado por medio, con Simón Silva; por el Sudoeste, en una línea recta amojonada, con Rosario Silva de Vaz y por el Noroeste, con Gregorio Silva y Vasco Costa y Compañía. II En la sexta sección judicial, empadronadas con el número treinta y ocho: A) Una de doscientas sesenta y seis hectáreas, seis mil setecientos treinta y nueve metros, veintiséis decímetros, lindando: por el Norte y Nordeste, con Juan Arrosa; al Sudeste, con las fracciones cuatro y cinco del plano del agrimensor Francisco Román Mestre, de dieciséis de Diciembre de mil novecientos tres; al Sudoeste, línea quebrada de dos tramos, en uno con Ana María Meneses, y en el otro, con Ramón E. Silveira, y por el Oeste, con el mismo Ramón E. Silveira, en el límite sobre el Sudeste está encajada la fracción tres del plano citado, donada para escuela pública, y cuya superficie es de una hectárea, nueve mil novecientos sesenta y siete metros; C) Otra señalada con el número cinco en el plano del agrimensor Juan Ramasso, de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos y Febrero de mil ochocientos noventa y tres, de trescientas cuatro hectáreas, seis mil ciento sesenta y nueve metros setenta y un decímetros, lindando: al Nordeste, con las fracciones diez y once del plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, que fueron, respectivamente, de Amalia y Armando Márquez, y con la fracción siete del plano de Ramasso, que fué de Jovelina Cardozo, hoy todas de don Ramón M. Trigo; al Sudeste, las fracciones cuatro y dos del plano de Ramasso; al Sudoeste, con las fracciones dos y tres, al Nordoeste, con Ana María Meneses de Silveira; E) Otra, que también es parte de la fracción seis del plano de Ramasso, con noventa y seis hectáreas, cuatro mil ciento treinta y nueve metros noventa y siete decímetros, lindando: al Nordeste y Sudeste, con resto de la fracción seis; al Sudoeste, con la fracción cuatro, y al Nordoeste, con la número siete; F) Otra, designada con el número siete en el plano de Ramasso, de noventa y seis hectáreas, cuatro mil ciento treinta y nueve metros noventa y siete decímetros, lindando: al Nordeste, con la fracción diez; al Sudeste, con la número seis; al Sudoeste, con las números cuatro y cinco, y al Noroeste, con la fracción once del plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, y la número ocho del plano de Ramasso G) Otra, designada con el número diez en el plano de Ramasso, con trescientas treinta hectáreas, dos mil quinientos ochenta y tres metros, treinta y siete decímetros, lindando: al Nordeste, con Horacio Dutra; al Sudeste, con la fracción seis; al Sudoeste, con la siete, y al Nordoeste, con la ocho; H) Otra, designada con el número diez en el plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, compuesta de cincuenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros; lindando: al Nordeste, con las fracciones ocho y nueve del mismo plano de Mestre; al Sudeste, con la número once del mismo plano; al Sudoeste, con la fracción cinco del plano de Ramasso, y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira; I) Otra, designada con el número ocho en el plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, compuesta de cincuenta y una hectáreas ocho mil cuatrocientos metros, lindando: al Nordeste, con la fracción seis; al Sudeste, con la número nueve; al Sudoeste, con la diez, estas tres fracciones del plano de Mestre, ya citado, y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira; J) Otra, señalada con el número once en el plano de Francisco Román Mestre, ya citado, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con la fracción nueve; al Sudeste, con la fracción siete; al Sudoeste, con la número cinco y al Noroeste, con la número diez; las fracciones por el Sudeste y Sudoeste, son del plano de Ramasso, y las otras dos, del plano de Mestre, ya citado; K) Otra, designada con el número seis en el plano de Mestre, ya referido, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, seis mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con la fracción cuatro; al Sudeste, con la siete; al Sudoeste, con la otra; las tres del plano de Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, ya citado, y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira; estas cuatro fracciones son parte de la fracción ocho del citado plano de Ramasso; L) Otra, compuesta de cuarenta y tres hectáreas, cinco mil trescientos veintinueve metros dos decímetros, lindando: al Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez; al Sudoeste, con Ramón E. Silveira, y al Noroeste, con Adauto Márquez; Ll) Otra, compuesta de sesenta y seis hectáreas, ocho mil catorce metros cuarenta y ocho decímetros, lindando: al Noroeste y Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez, y al Sudoeste, con Ramón E. Silveira; M) Otra, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cuatro metros cuarenta y siete decímetros, lindando: al Nordeste, con don Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Modesto Secundino Morales; al Sudoeste, con Lorival Braulino Márquez, y al Noroeste, con Sira y Juan Enrique Márquez; N) Otra, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cuatro metros cuarenta y siete decímetros, lindando: al Noroeste y Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez, y al Sudoeste, con Marina y Sira Márquez; Ñ) Otra, de igual área que las anteriores, y linda: al Nordeste, con Juan Enrique Márquez; al Sudeste, con Lorival Braulino y Braulio Márquez; al Sudoeste, con Ramón M. Trigo, y al Noroeste, con Marina Márquez de Mila; O) Otra, de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros veinte decímetros, lindando: al Nordeste, con Juan Enrique Márquez; al Sudeste, con Marina Márquez de Mila; al Sudoeste, con Ramón M. Trigo y David M. Fernández, y al Noroeste, con Manuel Pi; P) Otra, de dieciséis hectáreas, nueve mil setecientos doce metros sesenta y tres decímetros, lindando: al Nordeste, con Braulio Márquez; al Sudeste, con Modesto Secundino Morales; al Sudoeste y Noroeste, con Ramón M. Trigo; estas siete últimas fracciones forman parte de la fracción cuatro del plano de Ramasso, ya citado; R) otra, de noventa y tres hectáreas, cinco mil ciento noventa y dos metros ochenta y cuatro decímetros, lindando: al Sudoeste, con la fracción anterior; al Noroeste, con resto de la fracción uno; al Nordeste línea quebrada de dos tramos, con la fracción cuatro, y al Sudeste, con Lucinda Noble de Morales; estas dos fracciones forman parte de la número uno del plano de Ramasso, ya citado. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen que resulte el día de la escrituración; Tercero: Que de acuerdo con lo que disponen los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley Orgánica del Banco Hipotecario; se hace saber que existe anotado, y de fecha posterior al de la institución, un gravamen constituído a favor de la sociedad Senra, Piqué y Cía. sobre los bienes de la sociedad conyugal; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1927, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 107.194.59. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 114.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie X.

Ag.11-850-v.set.15.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos contra la propiedad empadronada bajo el número 44.260; por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes de Agosto, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de una fracción de terreno sita en Colón Pueblo Ferrocarril, 9.a sección judicial de Montevideo, compuesta de 896 metros cuatrocientos veinte centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 40 metros 60 centímetros en el N. O., por donde linda con la sucesión de don Juan J. Aguiar; 40 metros 60 centímetros en el Sureste, por donde linda con el inmueble padrón número 44261; 22 metros 43 centímetros en el S. O., por donde linda con la calle Tabepy, y 21 metros 71 centímetros al N. Este, por donde linda con la calle Yûty, dando por consiguiente, frente a dos calles, de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor Lisandro J. Freire, con fecha 9 de Diciembre de 1926. Se previene: 1.o Que el bien relacionado ha sido tasado en la suma de $ 537.85, y que no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación, o sea la suma de $ 358.56 cent. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colón, Agosto 9 de 1927. —Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Ag.11-883-v.ag.27.

FULGENCIO ARMUA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que el día cinco de Setiembre próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz, calle Cerro Largo entre las de 18 de Julio y Cuareim, se va a proceder a la venta en remate almoneda, al mejor postor, por el martillero don Fulgencio Armúa, asistido del suscripto Juez, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 99, situado en la manzana número 104 del pueblo de Santa Isabel (Paso de los Toros), 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesto dicho terreno, de una extensión superficial de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, que se deslindan así: veinticinco metros de frente al Sur a la calle Colonia, por cincuenta metros de fondo, por el Norte, linda con terreno de Juan P. Hubert; por el Este, con la calle del Ferrocarril, por donde mide cincuenta metros, y por el Oeste, confina con propiedad de Nereo Bálsamo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma en manos del Juez que suscribe, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Juan Jaume y Nadal contra Martín Fernández, ejecución de hipoteca", tramitados ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno de la Capital. — Santa Isabel, Julio 7 de 1927. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

Ag.11-858-v.ag.26.

F. ANTONIO VARALLA

CAMPO EN CERRO LARGO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Reginalda Maya de Silvera y Juan Vicente Silveira dos Santos. Sucesiones", se hace saber que el día 29 del corriente a las 15 horas, se procederá por el martillero don Francisco Antonio Varalla, y en las puertas de este Juzgado, a la venta en remate público, de una fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento, en el paraje denominado Arroyo Malo, compuesta de cincuenta y seis hectáreas, dos mil cuatrocientos setenta y seis centiáreas y veintiséis decimetros, que linda: al Noreste, con la cañada del puesto Viejo, separando de Valvino J. S. González; por el Sureste, una recta con la sucesión de Evaristo José González; por el Noroeste, otra recta con el señor Silva González, y por el Sudoeste, con Vicente Silveira dos Santos, con la prevención de que la venta se hará al mejor postor, que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación que es la de mil cuatrocientos sesenta y dos pesos, cuarenta y tres centésimos y que éste deberá consignar

el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días, en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 6 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario interino.
Ag.10-831-v.ag.27.

VICTORICA Y MUIÑOS

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Raúl Cumplido. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce del próximo mes de Setiembre a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de una finca situada en la manzana número cincuenta y uno de la ciudad de Mercedes, empadronada con el número trescientos treinta, con doce metros, veinticinco centímetros de frente al Oeste, a la calle Colón, entre las de Soriano y Paysandú, designándose la puerta del edificio, con el número ciento treinta y nueve; veintiséis metros, cuarenta centímetros de fondo al Norte, lindando con la finca de Melitón Merino; al Sur, con la de Ercilia G. de Gayoso y al Este, con la de Juan B. Soumastre. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador, el derecho a continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante: Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Julio de 1927 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 9.264.24. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 10.000 en títulos hipotecarios de la serie "U".
Ag.11-902-v.set.12.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Ramón Piñera o Ramón F. Piñera González", se hace saber al público que el día ocho del próximo mes de Setiembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones, cercos y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en la cuarta y quinta secciones del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número ochocientos diez, que forma parte de la fracción designada con el número dos en el plano levantado por los agrimensores don José Eduardo Travieso y don Carmelo Cabrera, en virtud de la mensura judicial practicada en los meses de Julio, Setiembre y Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, compuesta de una superficie de novecientas noventa y seis hectáreas, trece áreas, noventa y tres centiáreas y cincuenta decímetros, que lindan, según título: por el Sud, con el Bañado Ceibal, hoy conocido por Bañado de Rocha; y la fracción número cuatro; por el Este, Bañado de Layado por medio, antes con Albino da Rosa, y después con Pedro Echavarría; por el Norte, con la fracción número nueve, de don Joaquín Jubín; por el Oeste, con el citado Bañado Ceibal o de Rocha, y por el Noroeste, con campo del doctor Fructuoso L. Pittaluga, que forma parte de la referida fracción número dos. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de veintiocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos ($ 28.888.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisión del comprador: 1 por ciento.
Jl.30-570-v.set.8.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

Tres propiedades centrales: 1.o Las dos propiedades calle B. Mitre 1541 al 1543, esquina Piedras, en un lote. Base: $ 16.950.00. 2.o La casa calle Piedras 526 al 528. Base $ 5.325.00.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de doña Juana Vilardebó de Sala", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Agosto, a las quince horas y treinta, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o En un solo lote, y sobre la base de las tres cuartas partes de $ 22.600.00: A) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la primera sección judicial de esta ciudad, teniendo 7 metros 515 milímetros de frente al Este sobre la calle Bartolomé Mitre, donde las puertas del edificio están señaladas con los números 1541 al 1543, por 21 metros 689 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con Félix Buxareo; por el Norte, con la finca que se describirá, y por el Sud, con doña Mercedes Viana. B) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, contiguo al anterior, con 10 metros 52 centímetros de frente al Este, a la calle Bartolomé Mitre, por 21 metros 689 milímetros de fondo al Oeste, que, por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle Piedras; lindando por el Sur, con la propiedad anteriormente descripta, y por el Oeste, con el señor Buxareo. 2.o Acto continuo, y sobre la base de las tres cuartas partes de $ 7.100: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la 1.a sección judicial de esta Capital, teniendo 4 metros 724 milímetros de frente al Norte a la calle Piedras, por donde las puertas del edificio están designadas con los números 526 al 528, por 42 metros 950 milímetros de fondo al Sud lindando con los herederos de Adami; por el Este, con los de Aguilar, y por el Oeste con don Luis Castro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1927. Informes: 25 de Mayo 582.
Ag.11-886-v.ag.30.



EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Victorio Temessio y María Barrera; ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve del próximo mes de Setiembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don José M.a Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en el Chileno, sexta sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de cuatrocientas ochenta y cinco hectáreas, tres mil setecientos treinta y nueve metros noventa y seis decímetros, según mensura practicada por el agrimensor don Floro J. de Souza, en Diciembre de mil novecientos diecisiete, y deslindándose así: por el Norte, en trescientos setenta y dos metros setenta centímetros, linda con Camilo Garay y en una línea quebrada de trescientos un metros y ochocientos treinta y tres metros cincuenta y dos centímetros, con Máximo Silva; por el Este linda en casi toda su extensión con la cuchilla de la Palma por medio, con José Betizagasti y una línea recta limitando con la sucesión Germán Avellaneda; por el Sur confina con esta misma sucesión, y por el Oeste, linda con Agustina Larrachea, Luisa Panizza de Temessio, sucesión de Antonio Acosta, Pilar Proenza y la sucesión Martín Irigoyen. Dentro de este campo, y por el lado del Este, está encajonada una fracción de Toribio Piaggio, estando su línea más al Norte, a mil ciento veinte metros aproximadamente del punto formado por la intersección de una cañada con la recta de ochocientos treinta y tres metros cincuenta y dos centímetros mencionada, lindando, por lo tanto, esta propiedad con la dicha fracción de Piaggio, por el Norte, Este y Sur. Dentro de este mismo campo, y por el lado Oeste, está encajonada otra fracción más pequeña, que es de Pablo Bizcaya, distando su línea más al Norte mil quinientos cincuenta y tres metros sesenta y dos centímetros aproximadamente del punto formado por la intersección de las rectas de trescientos setenta y dos metros setenta centímetros y la de seiscientos treinta y nueve metros treinta centímetros, lindando, por lo tanto, esta propiedad de Temessio con la dicha fracción de Bizcaya por el Norte, Oeste y Sur. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y de venta, y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1927, estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 12.625.33. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 14.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie S.
Ag.10-817-v.set.9.

HORACIO TRAPANI

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Ignacio Arcos contra Pedro Mangini; ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Trapani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio de dos plantas que tiene construído, empadronado con el número 2997, situada en la ciudad vieja, de esta Capital, midiendo el terreno veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste sobre la calle Misiones, por donde actualmente el edificio tiene señalada su puerta de entrada, con el número 1619, por doce metros trescientos setenta y nueve milímetros también de frente al Sudeste sobre la calle 25 de Agosto, donde tiene los números 443 y 449, formando esquina, por la intersección de dichas calles; linda por el Nordoeste, con don Miguel B. Martínez, y por el Sudoeste, con Eduardo Capurro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.13-951-v.ag.30.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno

Dos fracciones de campo en Vichadero, 8.a sección judicial del Departamento de Rivera.

En un solo lote y al mejor postor. En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

El miércoles 14 de Setiembre, a las quince horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra David Bonjour Geimonat, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce del próximo mes de Setiembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de dos fracciones de campo ubicadas en el paraje conocido por Vichadero, en la octava sección judicial del Departamento de Rivera, la primera empadronada con el número mil novecientos K, y compuesta de una superficie de mil trescientas cuarenta y dos hectáreas, cuatro mil ciento setenta y tres metros, veinte decímetros, señalada con la letra B en el plano levantado por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro en Diciembre de mil novecientos dieciocho y Junio de mil novecientos veinte, cuyos límites son: al Nordeste, lindando con doña Salustiana F. de Camargo; al Sudeste, el arroyo Ceibal por medio, con Delia Rodríguez de Orosco; al Oeste con la fracción número diez, de Carlos Paradeda, y al Noroeste con la fracción A, de Ana Paradeda de Centeno; y la segunda fracción está empadronada con el número

tres mil trescientos cuarenta y ocho, y comprende una superficie de dos mil cincuenta y cuatro hectáreas, nueve mil tres metros, según mensura y plano levantado por el agrimensor Romeo D. Ferreiro en Diciembre de mil novecientos dieciocho y Junio de mil novecientos veinte, cuyos límites son: por el Norte y Noroeste, con Salustiana F. de Camargo; por el Sur, con el arroyo Ceibal, y en una línea de tres mil cuatrocientos cincuenta metros, con la sucesión de Medardo Rodríguez; por el Este, con el río Negro, y por el Oeste, con Salustiana F. de Camargo y la Laguna de Mengotti. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo de éste los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y de venta; y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. Se hace constar que sobre los bienes que se ejecutan existe un segundo gravámen hipotecario constituído a favor de la señora Antonia Custodia de Oliveira de Netto, lo que se hace saber de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo 88 de la ley orgánica del Banco. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1927 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 56.418.26. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 60.000.00, en Títulos Hipotecarios de la serie V.

Planos e informes: Misiones 1365.

Ag.6_755_v.set.14.

ENRIQUE S. FONTANS

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La Iglesia Católica Apostólica Romana en el Uruguay contra Santiago Calcagno. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Setiembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Enrique S. Fontans, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: varias fracciones de campo con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contienen y les correspondan, situadas en la cuarta sección del Departamento de Tacuarembó, empadronadas con el número setecientos tres, compuestas en su totalidad de cuatro mil ciento setenta y tres hectáreas, nueve mil seiscientos metros, sesenta y siete decímetros cuadrados, las que se encuentran encerradas dentro de los siguientes límites: al Norte, parte con la Cañada de la Palma, en medio con la sucesión Ibarra, Cañada Capivara, en medio con José Vicente Ferraz, sucesión Cortabarría, Evaristo González de los Santos y Bárbara Calcagno de Cassini; al Este, parte con esta última señora y el arroyo Tacuarembó Grande; al Sud, sucesión Greincig, Sebastián Calcagno, Claro Posada y Antonio Ramos; y al Oeste, el arroyo Tres Cruces, en medio, con la sucesión Anolino Pintos y en otra parte con la sucesión Ibarra. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados.— Montevideo, Agosto 9 de 1927. — C. Walter Balletá, Actuario.

Ag.11-904-v.set.15.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 25419, se hace saber que el día veintiocho del corriente, a las 16 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Nueva Granada número 186, se venderá, por intermedio del pregonero don Lino Pérez (hijo), asistido del Actuario Especial don Gerardo M. Romero, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, el inmueble siguiente: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 25419, ubicado en la manzana A 101 de la Villa del Cerro, compuesto de una superficie de 576 metros 52 decímetros, que se deslindan así: 10 metros, 74 centímetros de frente al Este sobre la calle Chile, por donde las puertas del edificio se señalan con los números 223, 225 y 227, por cincuenta y tres metros 68 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Ricardo Cabrera, Sociedad Mutuo Socorro y Juan Bruzzoni; al Oeste, con José Areosa y Juan M. Sanasco y otros, y al Sur, con Robustiana Guevara, Julio V. Oriá, Alberto Bernasus y Camila Anselmi. Se previene: 1.o Que el inmueble ha sido tasado en dos mil seiscientos pesos; 2.o Que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá oblar, en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de ella; y 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz, calle Nueva Granada número 186. — Villa del Cerro, Agosto 10 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Ag.17_1064_v.ag.27.

EDUARDO M. VAZQUEZ

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber al público que el día veintiséis de los corrientes, a las diez horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 1.a sección, en la ciudad de Artigas, el martillero don Eduardo M. Vázquez, asistido del señor Juez de Paz de aquella jurisdicción, procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del avalúo, que es de setecientos cuarenta y tres pesos ($ 743.00), los bienes de la sucesión de don Tomás Traver, so, que se detallan: Una casa de material, compuesta de cuatro habitaciones, en regular estado, construcción de piedra y techo de zinc, y una fracción de chacra que comprende la mejora descripta, compuesta de once hectáreas, ochenta áreas, cincuenta y siete centiáreas y ocho mil quinientos cuarenta y cinco centímetros cuadrados, ubicada en el plano del agrimensor don Juan A. Jaureche, dentro de los siguientes límites: por el Norte y Oeste, con calles públicas; por el Este, con chacra municipal, y por el Sud, con el señor Pintos Díaz, según título glosado a los respectivos autos. El mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Santa Rosa del Cuareim, Agosto 11 de 1927. —Miguel A. Damasco, Juez de Paz.

Ag.16_1050-v.ag.26.

CIRILO CARAMBULA

Juzgado de Paz de la 5.a sección del Departamento de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que el día veintisiete de Agosto del corriente año, a las dieciséis horas, y en la puerta de este Juzgado, calle General Artigas, se procederá a la venta, por el rematador don Cirilo Carámbula, asistido del suscripto y del escribano Américo De León, del siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número trescientos ochenta y cinco, ubicado en la manzana CX de esta villa, con diez metros setenta y tres centímetros de frente al Oeste a la calle Libertad, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda: al Norte, el solar empadronado con el número trescientos ochenta y seis; al Sur, con el solar empadronado con el número trescientos ochenta y cuatro, de la sucesión Roberto Danese, y al Este, con el solar empadronado con el número trescientos ochenta y tres, de Virginia G. de Piaggio; encerrando un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del respectivo aforo, que es de trescientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto cien pesos para garantía; 3.o Qe se manda vender para pago de contribución inmobiliaria en el juicio seguido por la Administración de Rentas contra el propietario del solar relacionado, cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. — La Paz, Agosto 3 de 1927. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

Ag.6_757_v.ag.23.

CIRILO CARAMBULA

Juzgado de Paz de la 5.a sección del Departamento de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que el día veintisiete de Agosto del corriente año, a las dieciséis horas y treinta, en la puerta de este Juzgado, calle General Artigas, se procederá a la venta, por el rematador don Cirilo Carámbula, asistido del suscripto y del escribano Américo De León, del siguiente inmueble: un solar de terreno empadronado con el número trescientos ochenta y seis, ubicado en la manzana CX de esta villa, con diez metros setenta y tres centímetros de frente al Oeste a la calle Libertad, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: al Norte, con el solar empadronado con el número 387, de Andrés Graban; al Sur, con el solar empadronado con el número 385, y al Este, con el solar empadronado con el número 390, de la Compañía de Materiales de Construcción; encerrando un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del respectivo aforo, que es de trescientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto la cantidad de cien pesos para garantía; 3.o Que se manda vender para pago de la contribución inmobiliaria en el juicio que sigue la Administración de Rentas Departamental contra el propietario del solar relacionado, cuyos antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — La Paz, Agosto 3 de 1927. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

Ag.6-756-v.ag.23.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Floro Agapito García contra Carmen Tejería, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 31 del corriente mes, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero Gerardo Noblía, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno y todas las mejoras que contiene, situado en esta ciudad, de 2.011 metros, que linda: al Norte, con Gaspar Araújo; al Sud, con la calle Colonia; al Este, con Miguel Garate, y al Oeste, con la calle 25 de Mayo, con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Agosto 13 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario interino.

Ag.17_1063_v.ag.31.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE

De acuerdo con lo mandado por el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos sucesorios de don José Bilat y doña Virginia Fripp de Bilat, se hace saber al público que el día 3 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscripto, a la venta en remate público, y sobre las bases que se establecerán, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta villa, formando parte de la manzana número 2 de la chacra 112, con un martillo saliente en su fondo, compuesto de 26 metros 50 centímetros de frente al Norte sobre la calle Treinta y Tres; 50 metros en la línea Oeste, donde tiene el martillo, confinando con la sucesión de don Federico Carbajal; 40 metros en el lado Este, por donde linda con doña Camila Giannini de Lazague, y en el costado Sur tiene dos líneas rectas: una de 19 metros 45 centímetros, que linda con terreno del Estado y otra de 7 metros 5 centímetros, con don Emilio Haberli; encerrando una superficie de 1.130 metros con 50 decímetros; empadronado con el número 45. Base de venta: $ 4.160.00; y 2.o Otra fracción de terreno con sus mejoras, situada en esta sección judicial, que forma parte de la chacra número 78 de Colonia Suiza, compuesta de 10.010 metros cuadrados, teniendo 110 metros en la línea del Sur, que confina con doña Camila Giannini de Lazague; igual medida en la línea Norte, que linda con la sucesión de don Juan Werner; 91 metros en el lado Este, lindando con don Domingo Heguy, y con una servidumbre de paso, y al Oeste, tiene también 91 metros, y linda con los herederos de don Juan Werner. Padrón 338. Base de venta: $ 300.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la base fijada; 2.o Que los compradores consignarán el diez por ciento en garantía en el acto de quedarle aceptada su oferta, y que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados. — Nueva Helvecia, Agosto 9 de 1927. — R. I. Egaña.

Ag.15_1005_v.ag.20.ag.26-v.ag.29.

JOSE E. SILVA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos caratulados "Moisés Cohen, quiebra", de fecha quince de Junio próximo pasado, se hace saber que el día veinticuatro de Agosto próximo, a las diez horas, en el local que ocupaba el comercio del nombrado Moisés Cohen, ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento, 25 de Mayo el martillero don José E. Silva, presidido por el señor Juez de Paz seccional, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, de todas las mercaderías y créditos que se encuentran inventariados a fojas dos,

tres, cuatro, cinco y vuelta de estos autos de quiebra, autos que están a disposición de los interesados cualquier día y hora hábil en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Julio 9 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.5-748-v.ag.23.

SAMUEL MIRANDA
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos caratulados "Fortunata Orique de Barba, sucesión", se hace saber al público que el día ocho de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Samuel Miranda Zabaleta, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y por precio no menor de mil quinientos pesos, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Un fracción de terreno con el edificio que contiene, situada en la manzana número veinte de esta ciudad, empadronada con el número 1962, compuesta de dieciséis metros sesenta y un centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Wáshington Beltrán (antes Montevideo), por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: Por el Nordeste con la calle Sarandí, formando esquina con la anterior; por el Sudeste, con Emilia Salvanelli, y por el Sudoeste, con Cristina D. de Nigris. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de mil quinientos pesos, que es el valor que tiene establecido para el pago de la contribución inmobiliaria; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 3 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.13-956-v.ag.31.

AMÉRICO FLORIO
Juzgado L. Departamental de Paysandú
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que el día veintinueve de Agosto del corriente año, de las catorce a las dieciséis horas, el rematador don Américo Florio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y en el local de la calle 18 de Julio entre Treinta y Tres Orientales y Asamblea, procederá a la venta en remate almoneda de los siguientes bienes muebles, cuya tasación se expresa, y sobre la base de las dos terceras partes de ésta: Cuatro espejos ovalados, con marco dorado, a quince pesos cada uno; dos ídem de cuerpo entero, cada uno en veinticinco pesos; un escritorio con cortina, muy usado, americano, veinticinco pesos; veintidós tacos de billar, varios tamaños, a un peso diez centésimos cada uno; una taquera con pizarra, siete pesos; una ídem de pie, cuatro pesos; una ídem simple, tres pesos cincuenta centésimos; un billar tipo "Brus Wich", para carambola, doscientos ochenta pesos; uno ídem tipo "Tucci", ídem ciento ochenta pesos; un billar grande para casín, ciento cincuenta pesos; otro ídem chico, para casín, ciento treinta pesos; tres juegos de bolas para carambola, a ocho pesos juego; dos ídem para casín, a ocho pesos el juego; una funda de hule para billar, muy usada, un peso cincuenta centésimos; otra ídem, de cotín, muy usada, un peso cincuenta centésimos; tres pizarras marcadoras, a cincuenta centésimos cada una; una mesita de pino con biblioteca giratoria, siete pesos; una biblioteca de pino, con vidrios, veinte pesos; una biblioteca grande, de tres cuerpos, desmontable, de pino, en regular estado, cuarenta pesos; un reloj de pared "Strauch", un peso; uno ídem, cuatro pesos; dos divanes en mal estado, a dos pesos cincuenta centésimos cada uno; cuatro butacas acolchadas, a cinco pesos cada una; treinta y una sillas, a dos pesos cada una; una mesa grande, de pino, doce pesos; ocho mesitas cuadradas de pino, a tres pesos cincuenta centésimos cada una: cuatro mesitas redondas de pino, a seis pesos; un sofá usado, cinco pesos; una percha de pie, dos pesos cincuenta centésimos; dos ídem comunes, de pared, a un peso cada una; una percha con espejo para hall, diez pesos; dieciséis cuadros surtidos, el lote, diez pesos; un lavatorio esmaltado para billar, ochenta centésimos; un vitrina con mesa, cinco pesos; un estante, quince pesos; un mostrador con chapa de mármol, treinta pesos; una heladera en regular estado, treinta pesos; dos ventiladores a paletas, cada uno veinticinco pesos; doce pantallas surtidas, a treinta centésimos cada una; una instalación eléctrica, en mal estado, dos pesos; una estatua de bronce "El Trabajo", veinticinco pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de aceptárseles; C) Que los antecedentes se hallan en el Juzgado a disposición de los interesados; y D) Que la venta se lleva a cabo en el juicio que sigue ante este Juzgado doña Concepción Carzolio de Fraschini contra el "Club Fomento", por cobro de alquileres, embargo y desalojo". — Paysandú, Agosto 12 de 1927. — José Lamas, Actuario.
Ag.17-1067-v.ag.27.

PABLO GALLINO (hijo)
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que el día 24 del corriente mes de Agosto, a las 20 horas y días siguientes, en el local de la calle Uruguay número 761, el martillero don Pedro Gallino (hijo), procederá a vender en remate público todos los bienes inventariados de fojas una a fojas diez del expediente caratulado "Moisés Yair, quiebra". Se previene: Que la venta será al mejor postor, y que éste deberá consignar en el acto el importe de su compra. Y que dicho remate se ha ordenado en los autos "Moisés Yair, quiebra". — Salto, Agosto 10 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Ag.13-978-v.ag.24.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo suscriptos hemos prometido vender al señor don Pedro Seitune la casa de comercio que tenemos establecida en el pueblo de Las Piedras, Departamento de Canelones, con el ramo de recreo y despacho de bebidas situado en las calles General Flores esquina 25 de Mayo. Y a los efectos de la ley se cita a todo persona acreedora a que presente sus cuentas en la casa de los señores Varela Hnos., establecidos con comercio en esta localidad, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, perdiendo todos los derechos contra el comprador los que así no lo hicieren. — Las Piedras, Agosto 17 de 1927. — Orlando Gismondi. — Ventura Vivaldi.
Ag.17-1095-v.set.8.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Expedición de duplicado de una libreta

Se hace saber que el señor Ubaldino Aguilar, promitente comprador de un solar de esta institución, situado en la calle Oficial, que parte de la Avenida General Flores al Sur, señalado con el número setenta y uno de la manzana C en el plano del ingeniero J. A. Botet del 4|8|24, se ha presentado solicitando un duplicado de la libreta correspondiente; por haberse extraviado el original, a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1927.
Ag.17-1097-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Emilio A. Fernández el negocio de fonda, posada y despacho de bebidas fermentadas que tenemos establecido en la Avenida Garibaldi número 1702, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días al indicado negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Pedro Arruñada. — Francisco Varela.
Ag.17-1082-v.set.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al público y al comercio hago saber, que con esta fecha he comprado a don Ernesto Cardelino, el estudio fotográfico denominado Foto Mancebo que giraba bajo la firma Mancebo y Cardelino, situada en esta Capital Avenida 18 de Julio número 1033, a objeto de que se presenten los acreedores dentro del término legal. — Montevideo, Julio 29 de 1927. — Carlos Ciriaco Mancebo.
Ag.2-624-vag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora María Torres de Zuñino el comercio que en el ramo de tienda tengo establecido en la Avenida Millán número 2628. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 26 de 1927. — Héctor Dánero.
Jl.28-521-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que el suscripto Alejandro Magoga vendió a los señores Antonio Campomar y Andrés Bianchi el taller de carpintería situado en la calle Julián Alvarez número 60 (20.a sección judicial de Montevideo). Todos los acreedores deben presentarse dentro de treinta días. — Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Alejandro Magoga.
Ag.13-968-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Rodrigo Campoy Pérez la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Blandengues número 2019, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Manuel Darriba.
Ag.5-710-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Gregorio Marcaida, el 27 de Julio del corriente año quedó disuelta la sociedad mercantil en comandita que giraba en Puntas de Polanco, de este Departamento, bajo la firma de Tomás Armendariz y Compañía", constituída por doña Consuelo Piedrahita y don Tomás Armendariz, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de este último. A los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Julio 28 de 1927. — Consuelo Piedrahita. — Tomás Armendariz.
Ag.5-705-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fotografía giraba en esta plaza en la calle Bartolomé Mitre número 1323, bajo la denominación de E. Frangella y Compañía, compuesta por la señora Martina G. de Bianchi y don Enrique Frangella, habiéndole comprado en el mismo acto su parte a la señora Bianchi el nombrado señor Enrique Frangella. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Martina G. de Bianchi. — Enrique Frangella.
Ag.5-712-v.ag.29.

VENTA DE PARTICIPACION SOCIAL

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que en conformidad a la cláusula quinta del contrato social respectivo, de común y amigable acuerdo con el socio don Enrique Capdeville, he convenido en ceder a éste los derechos que me concede el contrato constitutivo de la sociedad, Roch, Capdeville y Cía.; y, en consecuencia, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término legal concurran a la casa calle Cerrito número 518, domicilio de la sociedad expresada, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Juan Peradejordi.
Ag.5-714-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido en venta el establecimiento comercial de nuestra propiedad, sito en esta ciudad, calle Maldonado número 1349, esquina Ejido número 1151, denominada "Farmacia Cotelo". Y a los efectos legales citamos a todos los que tengan algún interés, se presenten con los justificativos del caso ante la escribanía de don Mario Henón, Avenida 8 de Octubre número 2588. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — Bujalance y Cía.
Ag.5-715-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Carmelo Acosta la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Gregorio Camino esquina de Celestino Bauzá, en el pueblo Victoria de esta Capital. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — José B. Colmán. — Carmelo Acosta.
Ag.15-1051-v.set.7.

VENTA DE PROVISION

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Scarone el negocio de provisión y venta de frutas y comestibles que tengo instalado en esta ciudad, calle Municipio número 1298. Los que se consideren acreedores e interesados, deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 8 de 1927. —Por Saverio Palese, Vicente Palese.
Ag.10-835-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que con esta fecha y ante el Escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Muñiz y Compañía, constituída entre don Manuel Sánchez Suárez, don Manuel Muñiz y don Justino Martínez, dedicada a la explotación de la panadería "La Universal", establecida en esta Capital, en la calle 25 de Mayo números 101 y 105, esquina Juan L. Cuestas, habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Sánchez Suárez y Martínez. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la casa expresada. — Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Manuel Muñiz. — Manuel Sánchez Suárez. — Faustino Martínez.
Ag.3-645-v.ag.26.

COMPRAVENTA

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el Escribano don Francisco Faig con fecha 29 de Julio último, doña María M. Müller de Hand y don Carlos Guillermo Müller vendieron a sus co-propietarios don Walter Hans, Ernesto Müller y doña Ana Elisa Müller la octava parte indivisa que a cada uno de ellos les correspondía en el establecimiento de almacén de comestibles, despacho de bebidas, ferretería, juguetería, bazar, y cigarrería, sito en esta ciudad, calle Brasil, esquina Haedo, que gira bajo la razón social de "Viuda e Hijos de Juan Müller. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1927. — María M. Müller de Hand. — Carlos G. Müller.

Ag.11-871-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que doña Rita Mas de Nalotto prometió vender a don Amadeo Labandeira el negocio de peluquería sito en la calle Yi número 1365, citándose a todos los acreedores para que se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro de los términos de la ley. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación hoy 8 de Agosto de 1927.

Ag.11-849-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Francisco A. Vidal número 650, esquina 21 de Setiembre (Pocitos), de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Miguel Arcieri, quedando desligado desde la fecha don Elbio M. Tato. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — Elbio N. Tato. — Miguel Arcieri.

Ag.12-934-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros, Cerrito 368, he prometido vender a doña Venancia Moraes de Otero la provisión de comestibles sita en la calle Yi número 1754. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 11 de 1927. — Luciano Ubal.

Ag.12-928-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Eduardo Diez la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Rocha número 2400, esquina Blandengues, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — Ambrosio J. Llano.

Ag.12-943-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Ramón García la casa de comercio que en el ramo de fábrica de plantillas y anexos tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 1890, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 10 de 1927. — José Durán.

Ag.12-945-v.set.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de M. y J. Veiras ("Restaurant de Puerto"), vendiéndole el señor Manuel Veiras al señor José Veiras la parte que en dicha sociedad le correspondía, y se cita a todos los acreedores para que se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1927. —Manuel Veiras. — José Veiras.

Ag.12-915-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido a los señores Felipe y Buenaventura de Castellet el comercio que en el ramo de lechería, café y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecido en la calle Colón número 1588, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto de 1927. — Souto y Pereyra.

Ag.12-933-v.set.2.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA

Se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 19 de Agosto, a las 20 horas y 30, en los salones de la Asociación Rural del Uruguay, calle Uruguay 864, previniendo que siendo esta la segunda convocatoria, se tomarán resoluciones con el número de accionistas que concurra, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 26 de los Estatutos. — El Directorio.

Ag.12-931-v.ag.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la razón social de Alvarez y Moreira, retirándose el primero de los nombrados, don Eulalio Alvarez, pagó en su capital y ganancias, y quedando don José Moreira a cargo del activo y pasivo de la casa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Piedras de los Indios, Agosto 6 de 1927. — José E. Moreira —Eulalio Alvarez.

Ag.12-905-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender a don Carmelo Antonio Demarco el negocio que en el ramo de joyería poseo en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1927 bis. Que esta venta comprende el activo y pasivo de la expresada casa de comercio. Y a los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. —Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Juan Demarco.

Ag.12-918-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que los consocios Armando Diego Ubilla y Rómulo Bonavoglia, que forman la razón social Bonavoglia y Ubilla, que gira en esta plaza, han resuelto disolver la referida firma por venta que en la misma hace al señor Luis Alberto Pritsch el señor Armando Diego Ubilla, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad Bonavoglia y Ubilla la nueva firma que se instalará bajo la denominación de Bonavoglia y Pritsch. Y se hace la presente publicación a los efectos de la ley de la materia. — Melo, Agosto 9 de 1927. — Rómulo Bonavoglia. — Armando Ubilla.

Ag.12-908-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Celestino Virgolini la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Mauricio número 33, esquina a la de Sitio Grande, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — Manuel Lozano.

Ag.12-944-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Demetrio Petrides, la casa de modas que en los ramos de sombrería para señoras, tengo instalada en esta ciudad, calle Blandengues número 1719, entre las de José L. Terra y Guaviyú, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes, haciéndose constar que el señor Petrides permanecerá en la casa durante el término de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 28 de 1927. — Rosita Agradeño.

Ag.3-649-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Roberto Barbeito la casa de comercio que en el ramo de bazar, ferretería y anexos tengo establecida en la Avenida General Flores número 2297, esquina Libres, y se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1927. — Alcides Valarino.

Ag.6-777-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Pedro Arcta, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Nueva Palmira esquina a la de Inca, número 2151, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Domingo Iglesias. — Roberto Iglesias.

Ag.5-709-v.ag.29.

CANTINA Y RECREO VENDIDOS

Rafael Colella ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, ha prometido vender a Humberto Fossati y Luis Varela su comercio establecido en la calle Agraciada número 3045, libre de deudas y obligaciones. Debiendo los que tengan cuentas a cobrar hacerlas efectivas dentro del término legal en el domicilio antes indicado, que también señalan los compradores. — Montevideo, Agosto 9 de 1927. —Rafael Colella. — Humberto Fossati. — Luis Varela.

Ag.12-919-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que en virtud de haber fallecido el socio don Tomás Antuañiense Rodríguez Leal, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez Leal Hermanos, que estaba compuesta por los socios Antonio, Isidoro y Tomás Antuañiense Rodríguez Leal. Se harán cargo del activo y pasivo de dicha firma comercial los socios Isidoro y Antonio Rodríguez Leal, quienes continuarán la sociedad bajo la misma firma. Y a los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — San José, Agosto 2 de 1927. — I. Rodríguez Leal. — A. Rodríguez Leal. — Por la sucesión de Tomás Antuañiense Rodríguez Leal: Antonio Rodríguez. — Hilaria L. de Rodríguez.

Ag.8-794-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el tres del corriente el escribano Diógenes D'Agosta, quedó disuelta, de común acuerdo y por estar así establecido en la escritura de sociedad respectiva, autorizada por dicho escribano el 10 de Setiembre de 1924, la sociedad que giraba bajo la razón social Castro y Gómez en la casa introductora denominada "La Casa de los Sport", situada en la calle 25 de Mayo números 740-750, integrada dicha firma por los socios don Silvestre A. Gómez y don Julio Castro, quedando por dicha disolución a cargo del activo y pasivo el señor Gómez, y retirándose el ex socio señor Castro. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Julio Castro. — S. A. Gómez.

Ag.8-781-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de tienda, mercería, ropería, sastrería y bazar, bajo la razón social Echeverría Hnos., gira en esta plaza, calle Artigas y Arenal Grande, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio el socio José M. Echeverría. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Agosto 4 de 1927. — José M. Echeverría. — Joaquín Echeverría.

Ag.8-800-v.ag.31.

CAFE "UNION"

Dicho comercio, ubicado en la Avenida 8 de Octubre número 3813, de esta Capital que gira bajo la razón social de Parodi y Mazza y de Pablo Parodi Traverso, ha sido vendido a la sociedad Graciano Alonso y Compañía, libre de deudas, debiendo los que tengan cuentas a cobrar hacerlas efectivas dentro del término legal en la casa calle Mercedes número 1016, Estudio de Abogacía y Notarial de Romay. — Montevideo, Julio 26 de 1927. — Parodi y Mazza. — Pablo Parodi Traverso. — Graciano Alonso y Compañía.

Jl.27-499-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que he prometido vender a los señores Felipe Chao y Juan García mi casa de comercio en el ramo de café y bar sita en la calle Yacaré número 1600, esquina 25 de Agosto, notificando a mis acreedores que deben presentar los justificativos del caso en el expresado negocio, dentro del término de treinta días, a sus efectos. — Montevideo, Julio 23 de 1927. —Antonio Freiría.

Jl.30-555-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Félix C. Foulques, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Mateo Cortés y J. Béjar. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — Antonio Perrone.

Ag.3-659-v.ag.26.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA "ESTANCIA DEL OMBU"

La Sociedad Anónima de la "Estancia del Ombú" hace un llamado a todos los que tengan créditos a su cargo para que con la documentación respectiva se presenten, dentro de los treinta días posteriores a la fecha, en las oficinas del Banco Francés (Supervielle y Cía.), sede de la misma. Pasado el plazo ya referido, serán considerados inexistentes los créditos no presentados. —Montevideo, Julio 30 de 1927. — El Secretario.

Ag.1.o-593-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto, por escritura otorgada ante el escribano don Diógenes D'Acosta, la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de Carlos V. Mariel y Frezzotti en el ramo de construcción de edificios, etc., con oficina en la calle Guaná número 2157, haciéndose cargo desde esta fecha del activo y del pasivo el señor Mariel y retirándose el socio don Aniceto Frezzotti. — Montevideo, Julio 15 de 1927. — Carlos V. Mariel. — Aniceto Frezzotti. Ag.16-1024-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a Benigno Gallego mi casa de comercio "Provisión de Frutas y Legumbres", situada en la calle Victoria número 1097. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, a fin de que mis acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Bernardino Lista. — Benigno Gallego. Ag.16-1030-v.set.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que, por fallecimiento de don Bautista Balcanera y de acuerdo con su familia, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de B. Balcanera y J. López, establecida con cajonería fúnebre en la calle José L. Terra 2558, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jesús López. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Familia de Balcanera. — Jesús López. Ag.16-1049-v.set.7.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 25 de los Estatutos sociales, el Directorio de la Fábrica Nacional de Papel convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 29 del corriente, a las 16 horas, en el local social de la Avenida General Rondeau número 1797, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria, balance anual y respectivo informe del síndico.

2.o Nombramiento por el período año 1927 y 1928 del síndico y suplente respectivo.

3.o Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación a dicha Asamblea, deberán, no más tarde del 26 del corriente, entregar sus acciones a la Gerencia, la que les expedirá el recibo respectivo, así como un boleto con la indicación del número de votos que le corresponda. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — El Secretario. Ag.16-1022-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Juan González, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Isla Gorriti número 1950, esquina Constitución de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Angela F. de Rolando. Ag.2-644-v.ag.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio en general que por intermedio de la Oficina de Balances del Contador y Balanceados Público don Rafael Mautone y don Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de don Vicente Suquilvide el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, situado en la calle José Ellauri número 452 esquina Joaquín Núñez de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Juan Bermúdez. Ag.2-642-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que por escritura otorgada el 4 del corriente ante el escribano don Manuel Lezama Muñoz he vendido al señor Enrique López el negocio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecido en esta ciudad, calle Cuareim número 1052, esquina Isla de Flores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — Esteban Peluffo (hijo). Ag.9-821-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Abel Himbera el comercio de peluquería que tengo establecido en la calle José Batlle y Ordóñez números 555|557, de esta ciudad. De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren con derechos se presenten dentro de los treinta días con los justificativos respectivos. — Canelones, Agosto 4 de 1927. — Angel C. Taramasco. Ag.15-996-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Eduardo D. Sánchez el giro comercial que en el ramo de panadería funciona en esta plaza, calle Florencio Sánchez esquina Héctor Miranda. Los que tengan créditos contra la misma deberán presentarse dentro de treinta días en la referida casa comercial con los justificativos, a fin de hacer efectivo el cobro. — Canelones, Agosto 1.o de 1927. — Timoteo y Clemente de la Hoz. Ag.15-995-v.set.6.

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente, a las 18 horas, en el local social, Plaza Independencia 824.

ORDEN DEL DIA

Memoria del Directorio, informe de la Comisión Fiscal, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, elección de tres titulares y siete suplentes del Directorio, elección de titulares y suplentes de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas o sus representantes que hayan de asistir a la Asamblea deberán cumplir todos los requisitos que establecen los Estatutos con tal objeto. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Ramón Alvarez Lista, Presidente. — Francisco N. Oliveres, Secretario. Ag.15-1021-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Hipólito Hermida la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Piedras número 219, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 27 de 1927. — Rosendo y Eliseo Soutullo. Jl.29-538-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que ante el escribano don Juan José Segundo he vendido a don Alfredo Bruck mi establecimiento comercial "Feletería La Siberia", instalado en esta plaza, B. Mitre 1439. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la calle Sarandí 331, de esta jurisdicción. — Montevideo, Julio 28 de 1927. — F. Soltau. Jl.29-545-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que he prometido en venta a mi consocio Cayetano Gubitosi la parte que me corresponde en el negocio de peluquería que tenemos establecido en la calle Treinta y Tres número 1413. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 27 de 1927. — Alfredo Mariani. — Cayetano Gubitosi. Jl.29-533-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he resuelto constituir una sociedad comercial con mi hermano Juan Bertoni que girará bajo la razón social de Juan y José C. Bertoni y continuará con los negocios que realizaba a mi nombre. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Paysandú, Agosto 2 de 1927. — José C. Bertoni. — Juan Bertoni. Ag.5-746-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de ayer he prometido vender a los señores Gorli y Compañía la farmacia que tengo instalada en Nuevo París, en este Departamento, calle Santa Lucía números 198 y 200, haciendo esta publicación a los efectos legales que correspondan y para que los que se consideren acreedores se presenten con sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Blanca Ester Gorli. — Egidio Morini. Ag.5-718-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bruno Salas y Compañía, y la venta de la casa de comercio que explotaban en sociedad situada en la calle Canelones número 1215, de esta ciudad, a favor del socio Horacio Risso. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 28 de 1927. — Bruno Salas. — Tomás Rullan. — Pp. Bruno Salas: Horacio Risso. Jl.30-559-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizó el escribano don Luis H. Barbeito, hemos constituído una sociedad comercial para el giro del cine teatro "Plus Ultra", ubicado en la Avenida General Flores número 3433, de esta ciudad, estando dicho giro y firma a cargo exclusivo del socio señor Héctor Martínez Estefán. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1927. — Héctor Martínez Estefán. — Exaltación Escudero Varela. Jl.29-542-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Perino Hnos., establecidos con panadería en la calle Durazno 1504, esquina Vázquez, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Orestes Perino. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Guillermo Perino. — Orestes Perino. Ag.8-780-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Conrado González Barbot, se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Zerboni Hermanos, y la denominación "La Industrial", con domicilio en la casa número 786 de la calle Paysandú, quedando a cargo del señor Héctor Luis Zerboni el activo y pasivo de la misma. Se hacen las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Julio 20 de 1927. — Héctor F. Zerboni. — Por herederos de Juan Segundo Zerboni: Bella B. de Zerboni. Jl.30-558-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que ante el escribano don Mario Guadalupe he prometido vender al señor Melitón Arana las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de joyería tengo establecida en la calle Juncal número 1389 de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, y en el local del comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Agustín Arana. Ag.1.o-602-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha convenido la venta de la casa de comercio que en el ramo de lechería y chocolatería tiene establecida en esta ciudad el señor José Aldao, situada en la calle Andes número 1219, siendo los nuevos dueños del mencionado comercio los señores Félix Galán y Manuel González. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — José Aldao. Ag.9-820-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la razón social García y Moroy el comercio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería tengo establecido en San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, 9.a sección judicial. A los efectos de la ley hago esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos dentro del término legal. — San Gregorio, Julio 9 de 1927. — Manuel Fungueiriño Otero. Jl.15-276-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora Carmen Cruz el comercio que en el ramo de puesto de pan tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1334. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos, de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 8 de 1927. — Pedro Plandolit. Ag.10-830-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha he prometido en venta la casa de comercio en el ramo de zapatería, sita en la Avenida 18 de Julio número 1227, al señor Andrés Priegue. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ruego a mis acreedores se sirvan pasar sus notas de crédito dentro de los treinta días que señala la ley, pues pasado dicho plazo se perderá todo derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1927. — Por la sucesión Argerio: Dante Argerio. Ag.11-854-v.set.1.o.

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Fernández y Cía., habiendo vendido el socio señor Secundino Fernández vendido al consocio don Manuel Comesaña la parte que le correspondía en la casa de comercio denominada "Bar La Proa", situada en la calle Yacaré número 1563, siendo de cargo del señor Comesaña su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1927. —Secundino Fernández. — Manuel Comesaña.

Jl.29-542-v.ag.20.

ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por intermedio del rematador y balanceador don Pascual Pizzanelli, escritorio calle Municipio número 2302, he contratado vender a don Sabas D. Brión, mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Dante número 2099, formando esquina a la de Municipio de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que tengan créditos contra dicha casa pasen a hacerlos efectivos con los justificativos que los acredite a Municipio número 2302. — Montevideo, Junio 23 de 1927. — Juan Jaunarena.

Ag.2-643-v.ag.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio en general, que he prometido vender a don Enrique Vicente Juan Frugone, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, denominado "Libertad", tengo establecido en esta ciudad, en el Camino Castro número 593, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, para que todos aquellos que se consideren acreedores, pasen con los comprobantes de sus cuentas a hacerlas efectivas en el plazo de 30 días, en el aludido comercio. — Montevideo, Julio 27 de 1927. — José Notaroberto.

Ag.2-629-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender la mitad de todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, café y billar tengo establecida en la calle Rossell Rius número 15 al señor don José Luis Panizza, quien entra como socio responsable, y cuya casa girará en adelante bajo la firma de Giraldi y Panizza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación por treinta días. — Montevideo, Julio 28 de 1927. — Carlos Giraldi.

Jl.1.o-575-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Generoso Pérez Domínguez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 25 de Agosto número 545, esquina a la de Ituzaingó, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — José Candia Viña.

Ag.5-708-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Carreiras Hnos, establecidos con almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Doctor Enrique Muñoz número 1051, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Carreiras. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1927. — José Carreiras. — Francisco Carreiras.

Jl.27-498-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Andrés Regueiro y Manuel González los muebles, útiles y maquinarias de la panadería denominada "La Fuerza del Destino", establecida en la calle Constitución número 1910, reservándonos la propiedad y el uso de la denominación "La Fuerza del Destino". A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1592. — Montevideo, Julio 26 de 1927. — Basilio García. — Mateo Sastre.

Jl.28-518-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Bautista Zunino el comercio que en el ramo de café, despacho de bebidas fermentadas y cancha de bochas tengo establecido en la calle Cuareim número 3073. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán en el comercio indicado con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 25 de 1927. — Vicente García.

Jl.27-508-v.ag.18.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bartoli María C. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Gliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

H

Hirst y Fignoni

L

Lopez Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburu Mariano

V

Vara Juana E.
Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bertonasco Eduardo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Gliulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyenechea Carlos S.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Fignoni
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Menéndez Bidegain B. J.
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabitter Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Suc. de A. Domino
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. F.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Junio 30 de 1927.

V.o B.o: Peña. — Juan Recarte.

187-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que por fallecimiento del socio Juan Antonio Bianchi se ha disuelto la sociedad Bianchi y Picco, establecida con fábrica de mosaicos, marca "Triángulo", en La Paz, Departamento de Canelones. — La Paz, Julio 20 de 1927. — Bianchi y Picco, en liquidación.

Ag.5-740-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general, a los efectos que hubiere lugar, que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que en el ramo de café y anexos, conocido por "Café Central", y bajo la razón social de Chiribao y Henry, giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Casiano Eduino Chiribao. — Minas, Julio 28 de 1927. — Francisco Antonio Henry. — Casiano Eduino Chiribao.

Ag.5-704-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido al señor Orlando Castro los muebles y útiles de la casa que ocupa en la Avenida 18 de Julio número 2041. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, quedando el señor Regino Berón a cargo de las cuentas de dicha casa por el término de treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Agosto 9 de 1927. — Regino Berón.

Ag.11-859-v.set.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público que la firma José Oliden y Cía., que giraba en esta plaza en el ramo de lechería, ha quedado disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Rafael Méndez. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1927. — Rafael Méndez. — Eugenio Kowacz. —José Oliden.

Jl.30-571-v.ag.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad en comandita que ha girado bajo la razón Vicens y Cía., "Farmacia Britol", y comunicamos a todos los que se consideren acreedores presenten sus créditos en la escribanía Barbeito, calle Zabala 1362, dentro del término que señala la ley. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — Vicens y Compañía.

Ag.8-798-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada el 6 de Agosto de este año ante el escribano Julio Bayardo hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos en la calle Justicia esquina Nicaragua, de esta Capital, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor Gino Fabri. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — Gino Fabri. — Juan Negri.

Ag.11-855-v.set.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada el 26 de Julio próximo pasado por el Escribano Juan R. Domínguez, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Italo Carlesi y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Enrique Francisco Cantarella, desde el día primero de Julio último.—Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Italo Carlesi. —Enrique Cantarella.

Ag.3-650-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por expiración del plazo pactado en el contrato respectivo, y por fallecimiento del socio don Walter C. Amy, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Amy y Henderson y la denominación de "Tienda Inglesa". El activo y pasivo de dicha extinguida firma fueron transmitidos a la nueva sociedad, que ha sido constituída bajo la razón de Henderson y Compañía, entre don Diego B. Henderson, don Juan P. Henderson y don Juan H. Henderson, según consta de escrituras otorgadas el 19 del mes corriente ante el escribano don José Durán y Vidal. —Montevideo, Julio 29 de 1927. — Henderson y Compañía.

Ag.1.o-578-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio que he prometido vender a los señores Fynn y Co. el activo y pasivo de la "Nueva Empresa Constructora de Pavimentación" que tengo establecida en esta ciudad, calle Paraguay número 1621. — Montevideo, Julio 29 de 1927. — Isidro Fynn.

Ag.4-679-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura autorizada por el Escribano José Cusi Zagia el día 10 de Junio de 1927, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Basabe y Márquez, haciéndose cargo del activo y pasivo social la sociedad Basabe Hermanos, constituída el mismo día ante el nombrado Escribano. — Basabe y Márquez.

Ag.3-654-v.ag.26.

ADMISION DE SOCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del Contador Antonio C. Cozzolino, hemos convenido formalizar una sociedad colectiva a fin de continuar con las operaciones del establecimiento denominado "Apiario Iris", situado en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1088, sociedad que girará bajo la firma de Despouey y Compañía, y compuesta por los suscriptos. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Jaime Estrader. — Alberto Oscar Despouey.

Ag.3-646-v.ag.26.

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Habiendo expirado el 17 de Junio del año próximo pasado los 20 años de duración de la "Sociedad Exposición feria de Sarandí del Yi", establecida en esta villa, y debiendo liquidarse, según los artículos 3.o, 41 y 45 de sus Estatutos, y no habiendo ninguna regla de liquidación prevenida en ellos, se convoca, de acuerdo con éstos y el artículo 7.o de la ley de 2 de Junio de 1989, a Asamblea de accionistas, que se efectuará el día 28 de Agosto próximo, en el "Club Sarandí", de esta villa, a las 14 horas, para declarar la disolución de dicha sociedad, nombrar la Comisión Liquidadora y determinar la manera o forma de liquidación; advirtiéndose que se estará a lo que resuelvan los accionistas concurrentes, que presenten e inscriban sus acciones según el artículo 31 del Reglamento.

Para conocimiento de los señores accionistas se hacen las publicaciones del caso en el "Diario Oficial" y en el local "Nueva Epoca".

Por informes, etc., en Secretaría. — Sarandí del Yi, Julio 20 de 1927. — Raúl A. Rodríguez, Presidente. — Narciso A. Machado, Secretario.

Jl.21-379-v.ag.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que el 31 de Julio último disolvimos la sociedad que teníamos constituída con la denominación de "Talleres Gráficos Prometeo", razón social Eduardo Carrera y Cía., y domicilio en esta ciudad, casa número 1290 de la calle Juan Carlos Gómez; que el activo social pasará a pertenecer exclusivamente a los socios Eduardo Carrera y Lirio A. Inverso, y que éstos toman a su cargo cubrir el pasivo, continuando los negocios con la misma denominación y razón social. Emplazamos a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. —Eduardo Carrera. — Manuel Azaretto. — Lirio A. Inverso.

Ag.13-970-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, ganadería y anexos giraba bajo la razón social de Torres Hnos. y López, en Paso de Ramírez, séptima sección judicial del Departamento de Durazno, haciéndose cargo del activo y pasivo los hermanos Antonio, Pedro, Juan Ramón, Rosalía, Malbina, Aurora, Julia, Blanca, Zulema, Elida y Aída Torres bajo la razón social de Torres Hermanos. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. —Paso de Ramírez, Departamento de Durazno, Agosto 12 de 1927. — Torres Hnos. y López.

Ag.13-985-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Otero y Galán el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en el camino Casavalle esquina camino Mendoza número 33, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 26 de 1927. —Virginio Alfonso (hijo).

Jl.29-537-v.ag.20.

MORRIS, LITTLE E HIJO. (S. A)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1927 a las dieciséis horas, en el local social, calle Ciudadela número 1446, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.o Consideración de la memoria y balance general del último ejercicio.

3.o Fijar el dividendo a repartirse a los señores accionistas.

4.o Proceder a la elección de cinco miembros del Directorio y sus correspondientes suplentes para reemplazar a los salientes, con determinación de los cargos que deban desempeñar.

5.o Proceder a la elección de un accionista fiscal y su correspondiente suplente para la fiscalización de las cuentas de la Sociedad.

6.o Asuntos varios y mociones. — El Secretario.

Ag.11-899-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José Falchetti mi casa de comercio que en el ramo de joyería y relojería tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 515, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos dentro del término que marca la ley para serles abonados. — Minas, Agosto 8 de 1927. — Francisca Brena.

Ag.13-957-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores José Facal y Angel Caride el almacén de comestibles, ferretería y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rivera, número 2756, esquina Pereira, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. —Gerardo Sánchez.

Ag.5-707-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha he constituído sociedad con el señor Jesús Bardanca para seguir explotando la casa de comercio que en el ramo de panadería "La Flor de Asturias", tengo establecida en la calle Santiago Sierra número 35 (Cerrito de la Victoria), y en lo sucesivo girará bajo la firma de Balmori y Bardanca. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — Antonio Balmori.

Ag.8-809-v.ag.31.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

Se hace saber al público que de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 del Reglamento de Encomiendas y 21 del Reglamento de Cargas, esta Empresa procederá al remate de las encomiendas y cargas no reclamadas que se hallen en sus depósitos desde antes del 7 de Enero de 1927.

Los que se consideren con derecho a tales encomiendas deben hacer su reclamo dentro de quince días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — H. H. Grindley, Administrador General.

Ag.4-697-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender, a favor del señor José María Magadán la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle General Prim número 3349, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Marcelino López.

Ag.5-706-v.ag.29.

AVISOS DEL DIA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

En cumplimiento del artículo 2.o de las leyes de 11 de Diciembre de 1917, 1.o de Marzo de 1920, 22 de Febrero y 19 de Diciembre de 1921, que autorizan la emisión de títulos hipotecarios series S, T, U y V, llámase a licitación para la compra a la puja de títulos de dichas series, fijándose a tal efecto el día 19 del corriente, a la hora 16, para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren, de acuerdo con el siguiente valor nominal:

Serie S, $ 10.250.—
Serie T, $ 12.700.—
Serie U, $ 13.900.—
Serie V, $ 9.350.—
Total: $ 46.200.—

Se previene: 1.o Que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes a sus intereses.

2.o Que los títulos correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas, en caso de que dichos títulos estén caucionados, deberán ser presentados dentro de tercero día, contado desde la fecha de la licitación, si no se hubiere exigido previamente la presentación, y si así no lo hicieren los proponentes el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas, u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos responsables por daños y perjuicios.

3.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en todo a las indicaciones establecidas en ellos, en caso contrario, no serán tomadas en cuenta. — Montevideo, Agosto 17 de 1927.

Ag.18-1108-v.ag.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16103

Montevideo, Agosto 12 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Norton Company, de Worcester, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

NORTON

para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 16.a, 22.a y 32.a (según detalle), — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.18-1120-v.set.5.

ACTA N.o 16120

Montevideo, Agosto ... de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María apoderado del señor Alphonse Victor Barbe, farmacéutico, establecido en París, ha solicitado el registro de la marca:

"EUCALYPTINE LE BRUN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.18-1101-v.set.5.

ACTA N.o 16100

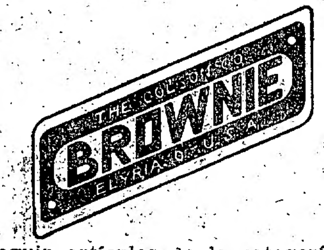
Montevideo, Agosto 11 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Colson Company, de Elyria Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7 clase 60.a (bicicletas, velocípedos, triciclos remociclos, autopatines y monopatines). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.18-1119-v.set.5.

ACTA N.o 16099

Montevideo, Agosto 11 de 1927. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Colson Company, de Elyria Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7 clase 60.a, (bicicletas, velocípedos, triciclos remociclos, autopatines y monopatines). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.18-1118-v.set.5.

ACTA N.o 16121

Montevideo, Agosto .... de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María apoderado del señor Alphonse Victor Barbe farmacéutico, establecido en París, ha solicitado el registro de la marca:

"DRAGEES TONI-CARDIAQUES LE BRUN" para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.18-1102-v.set.5.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1927, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO F. VAZQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Río Branco número 1570, y doña OFELIA FIOL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 603-v.ag.26.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Villegas sin número, y doña AGUSTINA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patricios número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 604-v.ag.26.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MOIRANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Soler número 3182, y doña ESTEFANIA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la Avenida Millán número 367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 617-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RIERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle San Eugenio número 1921, y doña CARMEN GIORDANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 616-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PALMIRO TROITIÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Blandengues número 1802, y doña EULOGIA ISABEL DEUS de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Curuguatay número 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 615-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Juan Arteaga número 12, y doña ELENA SACCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marne número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 611-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PIRRI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión alfarero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2156, y doña MARIA ESTER ABREU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 610-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HUBER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Nederfering, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1394, y doña IRMA ELENA MORO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la Avenida San Martín número 2432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 614-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BARATELLI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arequita número 2174, y doña EMILIA ADELAIDA CERVINI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 613-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SCARIANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Farara, domiciliado en la calle Santa Ana número 113, y doña ROSALIA LATTUCA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Aragona, domiciliada en la calle Santa Ana número 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 612-v.ag.26.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 14, y doña TERESA GUARNERI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 14 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 600-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOCOS GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1063, y doña MARIA INES LATORRACA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 599-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO ALFREDO ALGACHIBURO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaná número 1941, y doña TERESA BOLONINI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle D'Azeglio número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste: — Moratorio. 598-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GULDRIZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colón número 1649, y doña DOLORES FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión

labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Defensa número 1251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 605-v.ag.26.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PASCUAL MARQUEZ, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión periodista de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Andes número 1364, y doña MARIA ELENA DOS SANTOS BLENGIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1043

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 609-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DI FEO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Charrúa número 2529, y doña MARIA JOSEFA GALITZZI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alarcón número 63 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 608-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO SEVERINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Piedras número 575, y doña NICOLASA VICTOLA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rossell y Rius número 1660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 606-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO GULARTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Yi número 1136, y doña LEONCIA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la Avenida Brasil número 2477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 607-v.ag.26.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ECHAVALETA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle Gaganсha número 2332, y doña DORA PRESA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Gaganсha número 2332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 602-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIPIERRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1775, y doña CRISELDA LASSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 601-v.ag.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADO DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Marrone de Siciliano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Patricio A. Pereira Actuario. Ag.18_1109_v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Inés Guerra de O'Neill, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.18_1106_v.ag.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADO DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petronila Odetti de Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 376, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp Actuario. Ag.18-1098_v.set.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADO DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Aquiles Franzini o Franzzini, don Pedro Franzini y doña Zaira Franzini de Laitano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario. Ag.18_1112_v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Florito de Arigón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.18-1111-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Pietra Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.18-1110-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestads de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo de Cicco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.18-9384_v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tognetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.18_9383_v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Constantino Salvatto solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el error siguiente: Donde dice Constantina, debe decir Constantino. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — José Pedro Sarbot, Actuario. Ag.18-1107_v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Silvestre S. Pereira, en representación de los sucesores de don Delfino Silva, solicitando la rectificación de la partida de defunción de dicho causante en la forma siguiente: Donde dice Delfino da Silva, debe decir Delfino Silva. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 31 de 1927. — Juan J. de Sauza, Actuario. Ag.18_1121_v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonia Morelli de Casella, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 8 de 1927. — Arturo A. Abad, Escribano. Ag.18-1113_v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Amelia Acosta de Ibero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 9 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.18-1116_v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Marañon para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 2 de 1927. — Arturo A. Abad, Escribano. Ag.18_1115_v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dolores Luzardi de Gallotti, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 11 de 1927. — Arturo A. Abad, Escribano. Ag.18_1114_v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "José Julián Izaguirre, incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha dos del corriente se ha declarado incapaz al nombrado José Julián

Izaguirre, habiéndosele discernido a José R. Izaguirre el cargo de curador del mismo por auto de fecha cuatro del corriente. — Rocha, Junio 7 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ag.18-1123-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Teófilo Silveira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 4 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ag.12-1122-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don Ramiro Mas y Pardo, fué adquirido el comercio denominado "Calera Isla Mala" y que se ubica en el pueblo 25 de Mayo, de este Departamento, por los señores Querubín y Francisco Rava.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Florida, Agosto 11 de 1927. —Catalina C. de Rava. — Querubín Rava. —Francisco Rava. Ag.18-1117-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Les hago saber que he prometido vender a don Genaro A. Schiavo todas las existencias que me corresponden en la sociedad que con dicho señor teníamos constituída en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc. en esta ciudad, y que giraba bajo la firma de Genaro A. Schiavo y Compañía, cuyo activo y pasivo pasará al comprador.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo entenderse los interesados con el escribano señor Jorge G. Betancourt, radicado en esta ciudad. — Rocha, Agosto de 1927. — Juan Rebella. Ag.17-1124-v.set.8.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.
Servicio Médico: Julio Herrera y Obes 1426.
Sección Jurídica: Alzáibar 1358.
Oficina Fiscal y de Bienes Inmuebles: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1342.
Biblioteca Municipal: Paraguay 1342.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 666.
Oficina de Avisos: Soriano 1315.
Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Soriano 1014.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Sección de Topografía, (Relevamiento y Plano General): Agraciada 7786.
Dirección de Salubridad: Cuareim 1281.
Casa de Desinfección: Dante 2046.
Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1340.
Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1383.
Dirección de Higiene Domiciliaria é Industrial: Julio Herrera y Obes 1426.
Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósito de Bienes Muebles: San Salvador 2045.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.
Dirección de Tránsito Público: Julio Herrera y Obes número 1386.
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

Concejos Auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lezica.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2777.
Paso del Molino: Agraciada 3700.
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.
Colón: Avenida Colón y Lezica.
8 de Octubre: Larrañaga 417.
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.
Villa del Cerro: Grecia 688.
Unión: 8 de Octubre 3975.
Santiago Vázquez: Avenida Simón Martínez y Laguardia.
Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.
Pantanoso: Carlos M. Ramírez 3.
Carrasco: Hotel Carrasco.

Imprenta Nacional